

**Algunas tesis sobre convergencias,
divergencias y conflictos territoriales entre
comunidades étnico-rurales en Montes de
María.**

Alen Felipe Castaño Rico

**Universidad de Caldas
Instituto de Investigación en Ciencias Sociales y Humanas (ICSH)
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS)
Manizales, Caldas
2022**

Algunas tesis sobre convergencias, divergencias y conflictos territoriales entre comunidades étnico-rurales en Montes de María.

Alen Felipe Castaño Rico

Tesis de investigación presentada como requisito parcial para optar
al título de:

Magister en Estudios Territoriales

Director:

Ph.D. Carlos Vladimir Zambrano Rodríguez

Línea de investigación:

Economía Política del Territorio

**Universidad de Caldas
Instituto de Investigación en Ciencias Sociales y Humanas (ICSH)
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS)
Manizales, Caldas
2022**

A quien ya sabe leer, escribir y más o menos tiene idea qué es la antropología, la sociología
y lo que hago

Mi hijo, Matías Castaño

También a mi padre (Enrique Castaño) y madre (Alejandra Rico), quienes a pesar de las
múltiples adversidades y obstáculos que tuve en el pasado, siempre estuvieron a mi lado
apoyándome para sacar esto adelante.

Un beso y un abrazo para ambos

Agradecimientos

Este trabajo investigativo es dedicado a cada una de las personas que viven en la ruralidad colombiana y que tienen como problema común el acceso a la tierra. Agradezco enfáticamente a cada una de las personas que aceptaron ser parte de este estudio, así como sus respectivos procesos organizativos a los que pertenecen. En este caso, hago hincapié en los Consejos Comunitarios de Santo Madero y Eladio Ariza quienes están al frente de la solicitud de dos titulaciones colectivas para comunidades negras (pertenecientes al municipio de San Jacinto), el Cabildo Indígena de Palmira (uno de los 14 cabildos menores que están liderando el proceso de constitución del resguardo Indígena Yuma de las Piedras) y a los diversos integrantes del Comité de Impulso pertenecientes a la ANUC, quienes lideran el proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina en Montes de María.

Agradezco a cada una de las personas que me abrieron su casa, su espacio y su tiempo. Permitiendo a un desconocido preguntar por cosas que no sabían para qué iba a usar esa información. Gracias por su voto de confianza. Espero que todo este escrito les pueda servir para algo, que sea un granito de arena para pensar algunas cosas, como por ejemplo, más allá que se tenga una diferenciación específica, que nos veamos y sintamos de manera diferente, hay problemáticas, conflictos y cosas en común que nos afectan sin importar como nos reconozcamos. El problema sobre la tierra es el mismo y debemos crear estrategias comunes para solucionarlos.

Finalmente, quiero darle un saludo y reconocimiento especial a Jesús María Pérez Pérez, histórico líder campesino montemariano quien dedicó su tiempo a hablar conmigo y que desde hace algunos años no nos acompaña.



Acompañando un día común y corriente del campesinado montemariano en algún lugar de Varsovia (corregimiento perteneciente al municipio de Toluviéjo – Sucre).

Resumen

Este proyecto investigativo analiza la configuración y transformación de las diferentes nociones de territorialidad al interior de las comunidades étnicas y campesinas en las zonas rurales de Montes de María, las cuales fueron potencializadas por el proyecto multicultural colombiano (Constitución Política de Colombia, 1991) y que han influenciado en la configuración actual de conflictos territoriales en esta región. Para lograr este cometido, se tuvo en cuenta 1) un análisis histórico sobre las percepciones de diferentes líderes y lideresas afrodescendientes, indígenas y campesinos de diferentes generaciones sobre el territorio mediante entrevistas a profundidad; 2) un estudio sobre los diferentes procesos de adjudicación de tres figuras de ordenamiento territorial rural (títulos colectivos para comunidades negras, resguardos indígenas y zonas de reserva campesina) frente a la Agencia Nacional de Tierras mediante cada uno de los radicados, formatos y respuestas establecidas sobre el estado de formalización de sus respectivas figuras de ordenamiento territorial; 3) un análisis cartográfico de los polígonos (y sus respectivas modificaciones realizadas a lo largo del tiempo) a los que se aspira a través de cada una de estas figuras de ordenamiento territorial y 4) la identificación de conflictos territoriales por el traslape y limitaciones de tales polígonos geográficos. Conflictos que, se realizan en un campo ideológico y político, enmarcado por cuestiones identitaria y étnicas. Pero que, en la actualidad, no existen en el campo de lo territorial, ya que, la formalización de cada una de estas figuras de ordenamiento territorial no está establecida y las posibles tensiones entre estas comunidades rurales se establecen bajo unas territorialidades imaginadas y futuras.

Palabras clave: Territorio, Conflictos territoriales, Multiculturalismo, Resguardo Indígena, Titulación Colectiva a Comunidades Negras, Zonas de Reserva Campesina.

Abstract

This research project analyzes the configuration and transformation of the different understandings of the concept of territoriality within the ethnic and peasant communities in the rural areas of Montes de María, which were potentiated by the Colombian Multicultural Project (Political Constitution of Colombia, 1991) and that have influenced the current delimitation of territorial conflicts/disputes? in this region. To achieve this goal, we took into account 1) a historical analysis of the perceptions of different Afro-descendant, indigenous and peasant leaders of different generations about the territory by conducting in-depth interviews; 2) a study on the different adjudication processes of three types of rural land use planning (collective titles for black communities, indigenous and peasant reserve areas) to the National Land Agency through each of the filings, forms and responses on the state of formalization of their respective types of land use planning; 3) a cartographic analysis of the polygons (and their respective modifications made over time) to which are aimed through each of these types of territorial planning and 4) the identification of territorial conflicts/disputes? due to the overlap and limitations of such geographical polygons. Conflicts that take place in an ideological and political field framed by identity and ethnic issues are. At present non-existing in the territorial field since the formalization of each one of these types of territorial planning has not been established and the possible tensions between these rural communities are established under imagined and future territorialities.

Keywords: Territory, Territorial Conflicts, Multiculturalism, Indigenous Reserves, Collective Land Titling of Afro-descendant Communities, Peasant Reserve Zones.

Contenido

Introducción	12
1. Capítulo I: Contextualización teórica y estado del arte.....	14
1.1. Perspectivas teóricas a utilizar (Marco Teórico).....	14
1.1.1. Primera Parte: Territorio, territorialización y Conflictos (territoriales)	14
1.1.1.1. Tipología diferenciada del territorio.....	14
1.1.1.2. Territorio híbrido y territorialidad.....	16
1.1.1.3. Relaciones entre territorio y poder	18
1.1.1.4. Gobernabilidad y Territorio.....	19
1.1.1.5. Finalmente, ¿Cómo se va a entender el territorio?	20
1.1.1.6. ¿Cómo se abordaría la noción de los conflictos territoriales?	20
1.1.2. Segunda Parte: Identidad, Politización de la Cultura y Multiculturalismo	21
1.1.2.1. Construcción de la Identidad a través de la discursividad y su relación con la otredad	22
1.1.2.2. Poder y Politización de la Cultura.....	24
1.1.2.3. ¿Y el multiculturalismo?	25
1.1.2.4. Multiculturalismo en Colombia.....	27
1.2. Balance investigativo de los conflictos territoriales en Montes de María (Estado del arte)..	28
1.2.1. La palma aceitera: el proyecto agroindustrial de Montes de María	28
1.2.2. Despojo territorial, acaparamiento y tenencia de tierras	30
1.2.3. ¿Paz territorial?	31
1.2.4. Una visión holística del territorio	32
1.3. Balance general investigativo.....	33
2. Capítulo II: Contextualización social y territorial en Montes de María	35
2.1. Actores étnico-rurales en Montes de María	39

2.1.1.	Comunidades indígenas Montemarianas	41
2.1.2.	Comunidad afrodescendiente montemariana	44
2.1.3.	Procesos organizativos y territoriales campesinos	46
2.2.	Configuración de la problemática social y territorial montemariana	47
2.3.	Normatividad sobre la territorialidad rural colombiana	51
2.3.1.	Consideraciones nacionales e internacionales sobre territorialidades étnicas en Colombia ⁵²	
2.3.2.	Evolucionismo, salvajismo y territorios indígenas en Colombia	53
2.3.3.	Jurisprudencia territorial indígena.....	54
2.3.4.	Escenarios políticos por la lucha de territorios afrodescendientes en Colombia.....	55
2.3.5.	La Ley 70 y el Decreto 1745: entre la titulación colectiva y los consejos comunitarios.....	56
2.3.6.	Recorrido histórico sobre algunas <i>reformas agrarias</i> y la consolidación de territorios campesinos en Colombia.....	58
2.3.7.	Pensándose la ruralidad colombiana en la primera mitad del siglo XX.....	58
2.3.8.	Entre la Reforma Social Agraria y el Pacto de Chicoral	59
2.3.9.	La Ley 160 y las Zonas de Reserva Campesina	60
2.4.	Escenario de conflictividad territorial entre comunidades étnico-rurales en Montes de María	62
2.4.1.	El proceso de adjudicación del resguardo indígena Yuma de las Piedras	63
2.4.2.	El proceso de adjudicación del consejo comunitario Santo Madero	66
2.4.3.	El proceso de adjudicación del consejo comunitario Eladio Ariza	66
2.4.4.	La Zona de Reserva Campesina I y II	68
2.4.4.1.	Zona de Reserva Campesina de Montes de María II.....	70
2.4.4.2.	Zona de Reserva Campesina de Montes de María I.....	71
	Certificación de presencia de comunidades étnicas en el polígono de la ZRC de Montes de María I.....	72
	Pre-Consulta Previa para el proyecto de la ZRC de Montes de María I	72

2.5. Proceso de relacionamiento y conflictividad territorial.....	74
3. VII tesis sobre convergencias, divergencias y conflictos territoriales montemarianos	80
3.1. Lo convergente.....	80
Tesis I: territorialidades convergentes desde la diferencia.....	80
Tesis II: establecimiento de una violencia territorial indiscriminada a nivel regional.	93
Tesis III: transformaciones territoriales estructurales	97
3.2. Lo divergente	104
Tesis IV: presencia de etnicidades y territorialidades diferenciadas.....	105
Tesis V: particularidades territoriales	113
Tesis VI: fraccionamiento socioterritorial causado por agentes externos.	118
3.3. Los conflictos	121
Tesis VII: configuración de conflictos territoriales montemarianos	121
4. A manera de reflexión	130
Referencias bibliográficas	134

Índice de Mapas

Mapa 1. Mapa biofísico y subregionalización de Montes de María.....	37
Mapa 2. Presencia organizativa indígena y aspiración del resguardo	43
Mapa 3. Presencia de consejos comunitarios y aspiración de titulación colectiva.....	45
Mapa 4. Zona de Reserva Campesina en Montes de María	46
Mapa 5. Mapa coremático Montes de María.....	50
Mapa 6. Mapa coremático modificación resguardo indígena Montes de María	65
Mapa 7. Mapa coremático titulación colectiva afrodescendiente en Montes de María	67
Mapa 8. Mapa coremático ZRC II en Montes de María	71
Mapa 9. Mapa coremático ZRC I en Montes de María.....	74
Mapa 10. Polígonos de aspiración territorial de comunidades étnico-rurales en Montes de María (2015)	75
Mapa 11. Polígonos de aspiración territorial de comunidades étnico-rurales en Montes de María (2019).....	77

Acrónimos

ANT – Agencia Nacional de Tierras
ANUC – Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
ACIA – Asociación Campesina Integral del Río Atrato
CEER – Centro de Estudios Económicos Regionales
CEI – Centro de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali
CEPAL – Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CARSUCRE – Corporación Autónoma Regional de Sucre
CARDIQUE – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
CODECHOCO – Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo del Chocó
DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP – Departamento Nacional de Planeación
FARC – Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
INCODER – Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA – Instituto Colombiano de Reforma Agraria
IEI – Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali
INDEPAZ – Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
INDERENA – Instituto Nacional de Recursos Nacionales Naturales
MIC – Mesa de Interlocución y Concertación de los Montes de María
MININTERIOR – Ministerio del Interior de Colombia
OIT – Organización Internacional del Trabajo
OPD – Organización de Poblaciones Desplazadas
PODEC – Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas
PNUD – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UAF – Unidad Agrícola Familiar
ZDE – Zona de Desarrollo Empresarial
ZRC – Zona de Reserva Campesina

Introducción

Este trabajo investigativo indaga sobre aquellas transformaciones y continuidades referentes a la noción del territorio constituidas al interior de las comunidades étnico-rurales¹ en Montes de María. Para ello, se tuvo en cuenta, por una parte, las diferentes configuraciones territoriales históricamente construidas por cada uno de estos actores y, por otra parte, las consecuencias de la aplicación del proyecto multicultural colombiano (enfocándose en los derechos diferenciales territoriales hacia las comunidades étnicas en Colombia), a partir de la creación de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Los conflictos territoriales entre las comunidades étnico-rurales presentes en la región de Montes de María se inscriben en aquel contexto generado por la incorporación de derechos territoriales, políticos y económicos hacia diversos actores rurales nacionales, los cuales fueron promulgados por la Constitución de Colombia de 1991. Lo anterior promovió un reconocimiento de derechos (específicamente territoriales) para las poblaciones étnicas por parte del Estado colombiano; gestando una serie de conflictos territoriales entre dichas poblaciones con otras comunidades, como son los campesinos residentes a lo largo de la región.

La particularidad e interés de estudiar la región de Montes de María es que en esta zona las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas pretenden establecer tres tipos de figuras de ordenamiento territorial en un mismo espacio geográfico. Es decir, en los 15 municipios que componen la región montemariana, los diferentes actores rurales le están pidiendo al Gobierno Nacional constituir un resguardo indígena, una zona de reserva campesina – ZRC y dos títulos colectivos. Tres figuras de ordenamiento territorial que están expresados como derechos territoriales diferenciales promulgados después del proyecto multicultural colombiano plasmado en la Constitución Política de 1991.

Los polígonos geográficos a los que pretenden acceder estos actores étnico-rurales están superpuestos, se traslapan y limitan entre sí, generando una confrontación no sólo jurídica y legal en torno a las delimitaciones y consolidación de territorios específicos y diferenciados; sino que también se confrontan diversas racionalidades y cosmovisiones por el territorio. Dado este contexto de encuentro y convergencia de diferentes nociones (jurídicas, legales, cosmogónicas e históricas) que tienen los actores étnico-rurales sobre el territorio en Montes de María, se tuvo en cuenta un análisis de los posibles procesos socio-históricos que posiblemente han incidido en la configuración identitaria de las diferentes nociones de territorialidad al interior de las comunidades étnico-rurales en Montes de María, logrando establecer no sólo percepciones diferenciales sobre el territorio, sino que también establecer la existencia de similitudes entre las mismas.

¹ El término étnico-rural hace referencia a la noción y mención conjunta de la población indígena, afrodescendiente y campesina.

Dado lo anterior, el objetivo general de mi investigación es: analizar la configuración y transformación de las diferentes nociones de territorialidad al interior de las comunidades étnicas y campesinas en las zonas rurales de Montes de María, las cuales fueron potencializadas por el proyecto multicultural colombiano (Constitución Política de Colombia, 1991) y que han influenciado en la configuración de conflictos territoriales en esta región. En cuanto a los específicos serían los siguientes:

- Analizar la manera como el proyecto multicultural colombiano, expresado a través de las políticas diferenciales territoriales para las comunidades étnicas y campesinas después de la Constitución de 1991, incidió en la configuración de diferentes nociones de territorialidades diferenciadas al interior de estas comunidades rurales
- Analizar la manera como la configuración de las diferentes nociones de territorialidad dadas por las políticas territoriales multiculturales, influyen en el establecimiento de conflictos territoriales en Montes de María.
- Identificar las convergencias, continuidades y discrepancias al interior de las comunidades étnicas y campesinas, en torno a sus respectivas nociones de territorialidad constituidas tanto antes como después del proyecto multicultural colombiano (Constitución Política de Colombia, 1991).

Al ser una región tan amplia, este proyecto se enfoca en determinados municipios que albergan a los actores étnico-rurales de interés investigativo. En este caso, se centra en el municipio de Toluviejo (departamento de Sucre), ya que en su interior está en constitución el resguardo indígena de Yuma de las Piedras. Del mismo modo se realiza un estudio en el municipio de San Jacinto (departamento de Bolívar), el cual está destinado para la conformación de dos títulos colectivos para dos comunidades afrodescendientes que están bajo la figura de consejos comunitarios. Y finalmente, se identifican los municipios de Sincelejo (departamento de Sucre) y María La Baja (departamento de Bolívar) como los lugares donde residen las dos organizaciones más representativas de la región, y que están liderando la constitución de dos zonas de reserva campesina en Montes de María.

1. Capítulo I: Contextualización teórica y estado del arte

Este primer capítulo presenta las principales perspectivas teóricas y el estado del arte que guiaron este proceso de investigación. En un primer momento se expone el marco teórico, mientras que en un segundo momento, se expone un breve y general panorama sobre las principales tendencias investigativas que se han realizado en Montes de María.

1.1. Perspectivas teóricas a utilizar (Marco Teórico)

Este segmento muestra el marco teórico que guio el análisis de este proceso investigativo. En un primer momento se expone aquello que se entiende por territorio, territorialización, poder, gobernabilidad y conflictos territoriales. Seguido de ello, se presenta otro paradigma que complementa el aspecto territorial para esta investigación, la cual corresponde a la noción de identidad, la politización de la cultura y el multiculturalismo en Colombia.

1.1.1. Primera Parte: Territorio, territorialización y Conflictos (territoriales)

Esta primera parte del acápite inicia con una descripción diferencial sobre el concepto de territorio. Lo anterior permite centrar al lector sobre aquella noción territorial y su respectiva territorialidad que se va a tener en cuenta en esta investigación. Luego de ello se expone la relación entre territorio y poder. Seguido a ello se describe la dualidad entre gobernabilidad y territorio, para así finalizar con la descripción conceptual en torno a la noción de los conflictos territoriales.

1.1.1.1. Tipología diferenciada del territorio

El concepto de territorio puede tener varios significados. Éstos pueden variar dependiendo del enfoque analítico. A pesar de ello, algunos estudiosos han desarrollado una serie de tipologías que condensan de manera general, las categorizaciones clásicas sobre este concepto y que a su vez, son de gran utilidad para efectos de esta investigación.

Fernandes (s.f.a) es uno de los investigadores brasileiros que realiza una tipología referente al territorio, describiéndolo como material e inmaterial. La noción material condensa tres tipos de territorialidades. La primera de ellas el territorio es concebido como un espacio de gobernanza de la nación (en diferentes tipos de escalas e instancias); donde se constituyen otros territorios mediante las relaciones de las clases sociales.

El segundo territorio para Fernandes (s.f.a) es concebido como una serie de propiedades. Refiriéndose a este aspecto como un espacio de vida individual o comunitario que configura unas formas de organización del espacio definidas por su valor de uso y/o por su

valor de cambio. Es a través de la configuración de diversas propiedades como se producen constantemente conflictos por la disputa territorial, la cual se puede desarrollar por procesos de desterritorialización o por el control de las formas de uso y acceso a los territorios. En este caso, "... no es suficiente estudiar las clases sociales solamente por las relaciones sociales. La propiedad es relación social y territorio, lo que nos permite estudiar los territorios de las clases sociales" (pp. 13).

El tercer territorio para Fernandes (s.f.a) es concebido como un espacio relacional que tiene en su interior dinámicas conflictuales debido que condensa a todos los tipos de territorios. Es decir, este tercer territorio se relaciona con las formas de uso de los territorios y por ende, también con sus territorialidades. Es en este caso, la representación de las formas de uso de los territorios.

Por otra parte, el territorio inmaterial para Fernandes (s.f.a) hace referencia a las dinámicas de control o dominio sobre los procesos de conocimientos e interpretaciones. Es mediante la construcción de conocimiento como se configura una disputa territorial. Aquí, la producción material tiene una relación directa con la inmaterial; ya que, el mundo de las ideas hace parte del proceso de configuración de relaciones de poder al interior de un territorio. Es el territorio inmaterial el que coordina y organiza el mundo material.

Rogério Haesbaert es otro académico que construye una tipología de territorios. En una parte, Haesbaert (2011) presenta el territorio desde una perspectiva materialista, considerándolo como una realidad existente, de carácter ontológico donde se prioriza el carácter físico material de un espacio geográfico. El territorio material abarca las cuestiones naturalistas (la relación de la sociedad con la naturaleza), la concepción de base económica (dimensión espacial de las relaciones económicas que se convierten en el territorio, como la fuente de recursos) y la tradición jurídico-política (referida a las relaciones de espacio-poder institucionalizadas que se establecen en términos generales). Otra perspectiva de entender el territorio es mediante una perspectiva idealista. Aquí, Haesbaert (2011) enfatiza en el carácter simbólico que hace parte de la configuración de cualquier tipo de territorio. Procesos simbólicos que construyen la identidad territorial de un grupo social, así como las lógicas económicas, políticas y culturales al interior de la misma.

Una tercera perspectiva territorial en Haesbaert (2011) es la integradora; la cual concibe al territorio mediante un análisis entre las diferentes dimensiones sociales con la naturaleza (albergando dinámicas económicas, políticas y culturales en un espacio continuo y delimitado) que se expresan en múltiples escalas que se extienden de lo local a lo global. Así, el territorio no puede ser visto de una manera unidimensional, sino que es percibido de manera híbrida (híbrido entre la sociedad, la naturaleza, la política, la economía, la cultura, la materialidad y la idealidad) al interior de una interacción entre el espacio y el tiempo.

A partir de lo anterior, para Haesbaert (2011), el territorio es relacional no sólo por ser definido bajo un análisis de las relaciones histórico-sociales; sino que también a partir de un estudio entre estos procesos sociales y el espacio material. Así, la historicidad constituida en un territorio, la vuelve inherente a todo grupo social, haciendo que cada territorio condense partes de especificidad a partir de cada periodo histórico que realice. Es bajo esta

noción desde la que se quiere concebir el territorio a lo largo del presente trabajo investigativo.

1.1.1.2. Territorio híbrido y territorialidad

Existen diversas formas de entender y analizar el territorio. Silveira (2008) por ejemplo, propone el término *territorio usado*, promoviendo un análisis que incluye a toda la diversidad de actores que pueden estar al interior de un espacio geográfico determinado; y no únicamente enfocarse en las lógicas del Estado. Al albergar a todos los actores, Silveira afirma que el territorio se convierte en aquella categoría denominada como *espacio banal* (Santos, 2000), al condensar una existencia total configurado por una hibridez tanto material como simbólico con la capacidad de ir constituyendo un territorio.

Para Santos (2000), la categoría analítica que permite entender las lógicas de un territorio es lo “usado”. Es a través del uso del territorio como éste se convierte en una categoría analítica. Bajo esta perspectiva, el espacio banal se refiere a aquel lugar donde se produce las acciones cotidianas que están determinadas 1) por lógicas que vienen de arriba hacia abajo (el tiempo visto como una estructura que comanda el mundo) y 2) por las lógicas que vienen desde abajo hacia arriba (el tiempo visto como una construcción de la cotidianidad). Así, el espacio banal está estructurado por un fuerte componente histórico, configurando el significado de los territorios como de la identidad de los grupos sociales que residen al interior del mismo.

Respecto a esta noción de espacio, “es necesario aclarar que el espacio social está contenido en el espacio geográfico, creado originalmente por la naturaleza y transformado continuamente por las relaciones sociales, que producen diversos tipos de espacios materiales e inmateriales” (Fernades, s.f.b). De este modo, tanto el espacio como el territorio forman parte de una realidad multidimensional; los cuales sólo pueden ser comprendidos a partir del análisis de las dimensiones que la componen.

Retomando otra vez lo descrito por Silveira (2008), ella afirma que cualquier definición de territorio debe tener un análisis tanto de la materialidad existente en su interior (el cual hace referencia a la naturaleza) como de su respectivo uso (es decir la acción humana). De este modo se analizan los componentes fijos y los flujos existentes en un determinado territorio; es decir, Silveira le agrega al estudio de los territorios el componente histórico, recalando la importancia de las acciones del pasado y del presente como al interior del mismo. En palabras de esta autora, “las bases materiales e inmateriales históricamente establecidas son sólo condiciones, y su actualidad, es decir, su significación real, adviene de las acciones realizadas por ella” (Silveira, 2008:4).

De este modo, el territorio es un producto en constante producción, resultado del uso constante del ser humano tanto en el pasado como en el presente. El territorio usado es para Silveira (2008) aquel conjunto de lugares en el cual se realiza la historia, se generan relaciones sociales y donde se distribuyen los marcos que orientan sus prácticas sociales y configuran sus lazos de identidad.

Ligado a lo propuesto por Silveira (2008), Fernandes (s.f.a) propone que las disputas territoriales no se limitan a campos determinados; debido que un territorio debe ser concebido como una totalidad, donde se presencian disputas territoriales en diversas dimensiones. Disputas que se generan de manera desigual y conflictiva, incidiendo en la constitución de estado de tensión y conflictividad permanente. Ésta es la condición que permite comprender a los territorios de manera tanto material como inmaterial. Así, “el sentido de disputa está en la esencia del concepto de territorio, que contiene como principios: soberanía, totalidad, multidimensionalidad, pluriescalaridad, intencionalidad y conflictividad” (Fernandes, s.f.a).

Al concebir el territorio como un todo, Fernandes (s.f.a) lo entiende bajo una perspectiva multidimensional, ya que esta óptica ayuda a comprender aquella totalidad a través de un análisis de las dimensiones que la componen. Dimensiones que están formadas y condicionada por las prácticas sociales que realizan los sujetos sociales con la naturaleza, produciendo relaciones sociales, económicas, políticas, ambientales y culturales. Así, un territorio es producto tanto de acciones como intencionalidades de grupos sociales.

Sin embargo, Abramovay (2006) afirma que la reciente literatura encargada de estudiar la noción de territorio en las ciencias sociales padece de algunos problemas estructurales. Problemáticas que influyen en el análisis de las regiones rurales, como es la ausencia de fundamentos teóricos que se encarguen de estudiar las dinámicas de interacción social en el ámbito rural. Es decir, no existe una construcción teórica encargada de estudiar los lazos y relaciones que se establecen a partir del comportamiento entre actores rurales, entre organizaciones sociales y ambientes, cuyo fin permita explicar aquellas situaciones que se manifiestan al interior de estos territorios.

Bajo esta perspectiva, los estudios sobre el territorio basados en el análisis de las fuerzas sociales que la constituyen, permiten no sólo comprender los fundamentos sobre su composición; sino que también ayudan a entender los cambios generados por la presencia de nuevas fuerzas sociales en su interior. Así, no es suficiente hablar sólo de *territorio*; sino que es necesario definir ¿cuál territorio? Por ende, es importante tener en cuenta que “las clases y las relaciones sociales no están alejadas de los territorios, ya que ellas lo producen o por este son producidas” (Fernandes, s.f.a).

Teniendo en cuenta la importancia de la producción de las relaciones sociales al interior de un territorio, es necesario resaltar la noción de territorialidad de Sack (1983), la cual es entendida como la tentativa que tiene un individuo o un grupo social para influenciar o controlar personas a través del control sobre un área geográfica. En este caso, tanto los componentes políticos como económicos median el modo como las personas usan la territorialidad y por ende le dan valor a la tierra. Por tal motivo, para Sack (1983) la territorialidad como componente de poder no es sólo un mecanismo para crear y mantener el orden; sino que también se convierte en una estrategia para dotar de significado un determinado territorio.

Mediante los diversos procesos por el control de un espacio geográfico, el territorio se convierte en el instrumento para la construcción de la territorialidad y viceversa. Permitiendo la configuración de lógicas identitarias mediante el accionar de grupos sociales

que están determinados por momentos específicos tanto de su respectiva historia social como de los conflictos que pueden tener entre ellos (Sack, 1983).

Para Sack (1983) la territorialidad comprende dinámicas de clasificación, de delimitaciones y control sobre una determinada área geográfica. De este modo, el territorio se convierte en un mecanismo de clasificación y diferenciación respecto a otros territorios de acuerdo con los límites creados al interior del mismo. Así, el poder espacialmente hablando es una herramienta productora de identidad, pues ésta controla y clasifica tanto a los individuos como a los grupos sociales (Sack, 1983).

Por su parte, Haesbaert (2011) percibe la territorialidad desde un sentido simbólico-cultural, como la dimensión simbólica del territorio. Al hacer énfasis en el carácter simbólico del territorio, la territorialidad le da un sentido de identidad al territorio; ya que una territorialidad es producto de una mediación espacial del poder que resulta de la interacción diferenciada entre las múltiples dimensiones de ese poder.

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que “la confrontación territorial se caracteriza por la búsqueda del control político, económico, cultural, fiscal y militar de un espacio estratégico... las luchas y conflictos propiamente territoriales se producen cuando entran en relación distintas percepciones de pertenencia, dominio y soberanía sobre el espacio” (Zambrano, 2001:39).

Así, al hablar sobre lo territorial, hay que tener en cuenta la existencia interna de enfrentamientos entre diferentes territorialidades que tratan de imponer su dominio en diferentes escenarios de lucha; donde se discute la pertenencia a un espacio determinado. En este caso, resalta lo descrito por Zambrano (2001) respecto a la noción de *territorios plurales*, el cual argumenta que es necesario tener en cuenta la multiplicidad de territorios a partir de un análisis de las diversas representaciones existentes sobre el territorio. Son tales representaciones las que permiten un proceso de legitimación jurisdiccional de los habitantes que residen en él. De este modo, se configuran una serie de relaciones sociales entre las diversas percepciones de dominio.

De este modo, los procesos de territorialidad permiten la construcción de mediaciones espaciales que proporcionan un efectivo poder respecto a la reproducción de los individuos como grupos sociales. Tal poder es tanto multiescalar como multidimensional, material como inmaterial, generando procesos de dominación y apropiación al mismo tiempo (Haesbaert, 2011). Así mismo, también es necesario tener en cuenta que, la territorialidad no significa que puede ser única, sino que puede abrirse a la posibilidad de concebirse de manera plural (Zambrano, 2001).

1.1.1.3. Relaciones entre territorio y poder

Sea cual sea el marco interpretativo o la dimensión mediante la cual se esté analizando las lógicas que configuran un territorio, se ha podido evidenciar que éste último siempre tiene consigo dinámicas y relaciones de poder en su interior. Uno de los primeros investigadores en relacionar el territorio con las relaciones de poder fue Claude Raffestin (2011). Según

este autor, el territorio es entendido como una manifestación espacial del poder que se fundamenta en relaciones sociales que están determinadas por acciones y estructuras tanto concretas como simbólicas.

Robert Sack es otro académico que define el territorio bajo los términos del poder. Para Sack (1983) a través del territorio se generan las estrategias mediante las cuales se controla y/o influencia a individuos sociales mediante la delimitación de áreas específicas. Es decir, las delimitaciones realizadas el interior de un espacio geográfico se convierten en un territorio, cuando aquellos límites son utilizados para influenciar el comportamiento de las personas a través del control de sus límites.

Por otra parte, Doreen Massey (2008) también afirma que el territorio se configura mediante la actividad espacial de los actores sociales que operan en su interior a través de diversas escalas. Debido a la configuración de una actividad espacial desigual, la apropiación del territorio conlleva a la construcción de una territorial que está determinada por la desigualdad, la fragmentación y el conflicto.

De acuerdo con lo anterior, se podría argumentar que la presencia de relaciones y dinámicas de poder siempre van a estar presentes al momento de analizar los componentes que configuran un territorio. Ya sea desde un marco interpretativo u otro, es mediante las dinámicas de control, uso y modificación del espacio geográfico los que desarrollan relaciones de dominación de un elemento sobre otro, creando así, lógicas de poder que constituyen cualquier tipo de territorio y territorialidad, como se describirá más adelante.

1.1.1.4. Gobernabilidad y Territorio

Teniendo en cuenta la propuesta de Ibarra (2001) y para efectos de este proyecto de investigación, la gobernabilidad es entendida como aquel fenómeno dinámico en el que se teje una relación entre gobernantes y gobernados que construye una condición social adecuada que permite a los ciudadanos creer y respetar la autoridad establecida por aquella autoridad que promueve el cumplimiento efectivo y eficaz de un gobierno. Al incorporar la noción territorial a la gobernabilidad, Pineda (2005) la concibe como un arte de gobernar los territorios, cuyo objetivo es promover la acción y la organización de la sociedad mediante la gestión relacional o de redes para promover el desarrollo humano.

Aunado a lo anterior, la gobernabilidad territorial ahonda por la construcción de una nueva acción pública donde los territorios de un Estado sean bien administrados bajo una acción de gobierno que implica un modelo operativo innovador para los diferentes actores y niveles de gobierno implicados (supranacional, nacional, regional y/o local) (Gutiérrez Ossa, 2012). En este sentido, la gobernabilidad territorial promueve la capacidad de las sociedades para orientar y organizar sus instituciones tanto públicas como sociales, velando por el beneficio de oportunidades para la vida de las personas mediante la toma de decisiones autónomas (PNUD, 2011).

Así, la gobernabilidad territorial propende por el desarrollo de un modo de gobernar propio, cuyo objeto es la capacidad de organización y acción de la sociedad, promoviendo el

desarrollo humano (Gutiérrez Ossa, 2012). De este modo, la gobernabilidad en un territorio como se propone en este proyecto investigativo depende de la combinación de tres elementos específicos: “a) *el fortalecimiento político-institucional democrático*, b) *el desarrollo socioeconómico y la integración social: la generación de políticas que satisfagan las necesidades básicas del conjunto de la población* y c) *la promoción de un clima internacional que privilegie la resolución pacífica y negociada de los conflictos* (Espín, 2009:3-4).

1.1.1.5. Finalmente, ¿Cómo se va a entender el territorio?

Basado en lo expuesto anteriormente, en este trabajo investigativo se concebirá la noción del territorio de una manera híbrida y de carácter multidimensional. Bajo la perspectiva de un territorio usado (Silveira, 2008) y/o como un espacio banal (Santos, 2000), este concepto tendrá un análisis no sólo de los componentes materiales e inmateriales que residen en su interior (Fernandes, s.f.a), sino que abarcará tantos elementos de relaciones de poder (Raffestin, 2011; Sack, 1983) como los ámbitos históricos y conflictivos (Haesbaert, 2011) que pueden constituir las lógicas estructurales de un territorio.

Es decir, se abordará el territorio desde una perspectiva integral (Haesbaert, 2011), abordándolo desde un análisis multidimensional, ya que, “la contradicción, la solidaridad y la conflictividad son relaciones explícitas cuando comprendemos el territorio en su multidimensionalidad” (Fernandes, s.f.b). De este modo, se resalta la importancia de las relaciones sociales como aquel componente que materializa y reproduce las lógicas espaciales; las cuales van a generar dinámicas de desigualdad, de contradicción y de conflictividad.

1.1.1.6. ¿Cómo se abordaría la noción de los conflictos territoriales?

Un conflicto se puede concebir como una situación donde intervienen diferentes actores en torno a una situación de oposición y/o desacuerdo. Tal situación permite que el conflicto pueda adquirir modalidades complejas, teniendo en su interior posiciones, intereses y necesidades que son reivindicadas por los actores que están involucrados en su interior. Por tal motivo, es necesario conocer en profundidad los motivos que originan el conflicto, así como las motivaciones de los diferentes actores que los protagonizan (Egea Jiménez y Soledad Suescún, 2007).

Según Tarrow (2005) los conflictos pueden surgir al interior de las sociedades por diferentes causas y factores. Uno de los factores que puede generar una situación de conflicto entre comunidades rurales y étnicas pueden ser la lengua, la religión o el territorio (Stevenhagen, 2000). Es decir, los conflictos se pueden generar a partir de la presencia de relaciones asimétricas que están sumamente ligadas al problema de la tierra.

Históricamente, la naturaleza social de la especie humana ha delimitado, separado y ejercido dominio sobre un territorio. Tales acciones son producto de una construcción social que establecen modelos de distribución de poder manifestadas en un territorio

(Gómez, 2009). Es decir, un conflicto puede estar presente en una situación de poder y control territorial. Concibiéndolo de esta forma, el territorio como espacio de poder siempre ha estado “en la base de la mayoría de los conflictos” (Piris, 1996:74); debido a las diversas relaciones de dominio y apropiación de un espacio por parte de un determinado grupo social (Sánchez, 1992).

Es a través de un análisis territorial como se entienden y establecen los distintos modelos de distribución del poder al interior de una sociedad y un espacio geográfico determinado. Donde se observan los equilibrios y hegemonías de una estructura social, y al mismo tiempo, se identifica la naturaleza cambiante de las relaciones de poder (Murphy, 2002).

De este modo, la construcción de delimitaciones territoriales no sólo tiene una concepción objetiva y física del mismo, sino que también se deriva de ideas e intereses subjetivos (Lefebvre, 1976). Es por tal motivo que, la construcción de tales delimitaciones territoriales refleja la manera como el ser humano tiene la capacidad de manipular y transformar el espacio (Sánchez, 1992), lo cual va generando conflictividades entre las diferentes visiones del territorio presentes entre las sociedades.

A partir de lo anterior, se enfatiza en las concepciones limítrofes no sólo en el ámbito de lo físico, sino como una manifestación de un régimen territorial de control y protección del modelo territorial tanto de una estructura social como el estatal. Así, tales límites establecen delimitaciones definitivas e involucra una problemática de demarcaciones al interior de las divisiones territoriales (Agnew, 2005). Así, el conflicto es producto de las diferencias, de un proceso incompatible entre actores que, expresados en el territorio, se agudizan cuando se presentan diferencias en términos culturales e identitarios (Gómez Contreras, 2009).

De este modo, la conflictualidad es un proceso continuo de enfrentamientos de interpretaciones, subjetividades y objetividades entre grupos sociales, instituciones, espacios y territorios. Aquellas contradicciones producidas por estos enfrentamientos, configuran espacios y territorios heterogéneos, convirtiéndose en la génesis de los conflictos territoriales. Así, el conflicto es sólo uno de los componentes para analizar la presencia de una conflictualidad en el territorio.

1.1.2. Segunda Parte: Identidad, Politización de la Cultura y Multiculturalismo

En esta segunda parte se abordan aquellos conceptos que complementan el análisis cualitativo, simbólico y representativo de las comunidades étnico-rurales residentes en Montes de María respecto al territorio. En este caso, se indaga sobre las construcciones identitarias, la politización de la cultura y las lógicas del multiculturalismo, como mecanismos mediante los cuales estas comunidades rurales construyen una imagen sobre sí mismos, una representación hacia los otros y una performatividad que ayuda al acceso a beneficios específicos, como es el caso del territorio.

1.1.2.1. Construcción de la Identidad a través de la discursividad y su relación con la otredad

En este segmento se ahonda la noción de la identidad mediante el uso, apropiación y construcción de la discursividad; así como de su relación con la otredad. Para tal efecto, se parte de los postulados de Stuart Hall (2003), el cual propone que cualquier tipo de identidad está ligada a diversos recursos específicos, como es el caso de la historia, la lengua y la cultura. Para un análisis de la identidad, se debe tener en cuenta las nociones discursivas generadas en su interior, pero ésta a su vez, debe estar enmarcadas bajo un análisis histórico, permitiendo la formación práctica y discursiva de la identidad (Hall, 2003).

Jorge Larraín (2003) también relaciona el concepto de identidad y discurso, donde el primero sólo se materializa mediante la capacidad de considerarse así mismo como objeto y paralelamente, ir construyendo una narrativa sobre sí mismo. En este punto, Larraín (2003) describe que tal capacidad sólo se adquiere un proceso de relaciones sociales mediada por símbolos. Es decir, que la identidad se convierte un aquel proceso simbólico que cualquier individuo construye, pero eso sí, sólo a través de la interacción con los otros.

Dado lo anterior, la identidad se establece como un discurso sobre sí mismo establecido por la interacción con otros y mediante el uso de patrones de significados culturales dados por cada individuo o comunidad específica. Para Larraín (2003), la identidad se puede analizar a través del estudio de las formas simbólicas dadas por la construcción de una autoimagen en función de la interacción con el otro.

Para complementar los postulados de Hall (2003) y Larraín (2003), también se retoma algunas nociones dadas por Christian Gros (2000), el cual complementaría tal relación entre identidad y discurso. Para este autor, el discurso tiene un carácter altamente performativo, el cual puede ser recibido y entendido desde afuera, alcanzando diversas esferas de reconocimiento y legitimidad. En este caso, la legitimidad del discurso reside en la combinación entre lo particular con lo general, es decir, en la defensa de una identidad a través de las especificidades culturales propias de una comunidad, y al mismo tiempo, la exterioridad respeta tal autoafirmación. De este modo, tanto la legitimidad como la performatividad de un discurso residen en la capacidad de articulación entre propuestas identitarias validadas tanto en el interior como en el exterior de una comunidad en particular (Gros, 2000).

Otro aspecto mediante el cual se quiere abordar la noción de la identidad es en función de la otredad. Para ello se retoma nuevamente a Hall (2003), quien describe que las identidades se construyen a través de la diferencia y no al margen de ella; es decir, mediante la relación con el *Otro*, con lo que un individuo no es. En este caso, las identidades se consolidan como una representación de sí mismo que con construidas al mismo tiempo desde el lugar del *Otro*.

Aunado a lo anterior, Judith Butler (2001) argumenta que todas las identidades actúan por medio de la exclusión, a través de la construcción discursiva de un afuera constitutivo, así

como a la producción de sujetos imaginados al interior de campos simbólicos y representativos. De este modo, y retomando lo descrito por Larraín (2003), las identidades se construyen desde afuera a través de la manera como los otros nos reconocen, pero al mismo tiempo desde adentro, mediante un autorreconocimiento que ya está internalizado, pero por la interacción con tal externalidad. Es decir, la identidad se da como un proceso de interacción no sólo entre el reconocimiento libre de cada individuo, sino también como resultado de una lucha por ser reconocido por los otros. Por lo tanto, el proceso de identificación se da por oposición al otro (Larraín, 2003).

Finalmente, se podría concluir que una construcción identitaria es resultado de un proceso relacional entre varios actores que están empeñados en construir y afirmar sus diferencias, las cuales son trabajadas en un sentido de integración a una ciudadanía específica y que está interpelada por afiliaciones identitarias cada vez más definidas (Gros, 2000).

Un tercer aspecto que se quiere relacionar con la identidad, es el proceso de algo “imaginado”. De acuerdo con Larraín (2003), el acceso a ciertos bienes, consumos y mercancías, le permite a una comunidad *imaginarse como grupo* a través de la representación de cada uno de esos aspectos. En este caso, las cosas materiales y simbólicas le dan sentido de pertenencia a una comunidad deseada, en la medida que éstas contribuyen a modelar las identidades tanto personales o colectivas.

Para Larraín (2003), las identidades personales no existen sin identidades colectivas y viceversa. Así, las personas y su respectiva identidad no pueden ser concebidas como aisladas y opuestas a un mundo social, por el contrario, éstas se definen por sus relaciones sociales y a la sociedad a la que pertenece. Por lo tanto, las identidades personales son formadas por identidades colectivas. En este caso, es necesario resaltar que tal identidad colectiva hace parte de un artefacto cultural determinada por una *comunidad imaginada*. Así, la identidad cultural demanda una cantidad diferente de compromiso de cada miembro individual para que éste a su vez, promueva cierto grado de fraternidad imaginada a la comunidad que pertenece (Larraín, 2003).

Es en este momento donde aparece la noción del espacio, el cual constituye un elemento esencial para la construcción identitaria. Para Gupta y Ferguson (2008), el espacio se constituye en un plano neutro donde se inscriben diferencias culturales, memorias históricas y organizaciones sociales, las cuales intentan localizar nociones propias y diferenciales culturales con otras comunidades. De este modo, en un mismo espacio se producen *culturas diferenciadas* que buscan establecer procesos relacionales con otras comunidades, comunidades que, pueden ser dominantes o no.

La confluencia de culturas y comunidades diferenciadas en un mismo espacio producen lugares y localidades que constantemente se desdibujan y se tornan cada vez más indefinidos, donde las *ideas de lugares culturales y étnicamente definidos* cobran cada vez más prominencia. Siguiendo estos postulados, cobra importancia la noción de Benedict Anderson (1993) sobre su tesis de *comunidades imaginadas*, las cuales se vinculan a ciertos *lugares imaginados* en donde las colectividades humanas se agrupan en torno a patrones simbólicos y culturales específicos.

En este punto es importante tener en cuenta que, al momento de analizar estas diversas maneras de imaginar espacios, lugares y comunidades, se tengan en cuenta los procesos que configuran cada uno de esos elementos, como son, por ejemplo, las transformaciones económicas y políticas de estos lugares vividos (Anderson, 1993). Así mismo, también es necesario tener en cuenta aquellas tensiones que pueden suscitar aquellos lugares que han sido imaginados cuando se convierten en espacios vividos, cuando los procesos imaginativos ya entran en las lógicas político-económicas de un territorio específico (Gupta y Ferguson, 2008).

1.1.2.2. Poder y Politización de la Cultura

En este segmento se aborda el tema de las diferentes retóricas políticas de la cultura, las cuales han incidido en la acción política y a la construcción de alteridades por parte de comunidades específicas. Para ello, se propone desligarse de aquella suposición donde se pretende que una persona adopta valores y prácticas compartidas homogéneamente por una comunidad en la que cree, suponiendo una uniformidad entre el individuo y la comunidad a la que pertenece.

Dada esta claridad, también es necesario situarse sobre la importancia de la diferencia cultural. Para este aspecto resalta lo descrito por Alejandro Grimson (2008), el cual propone que, al establecer las diferencias culturales como aspectos fijos e inmutables, se puede llegar al punto de entrar en el campo de la discriminación, donde se establece un reconocimiento del otro a través de tal división. En este punto, la diferencia cultura podría ser utilizada para intentar subordinar y dominar grupos subalternos, al momento que, otro grupo intente reivindicar sus propios derechos colectivos sobre otras comunidades.

Para Grimson (2008) la disputa sobre las valoraciones de un mismo aspecto entre diferentes comunidades diferenciadas podría establecer una guerra cultural, la cual generaría tensiones a un espacio geográfico determinado. Es en este punto, asegura Hopenhayn (2002), donde la cultura empieza a politizarse, dado que, la producción de sentidos, representaciones, simbologías y conocimientos tienden a imponerse entre un actor sobre el otro, según cuál de los dos sea el más hegemónico. Es decir, el punto a centrarse es la asimetría entre emisor y receptor de aquel intercambio simbólico en un campo de lucha política por un espacio específico.

En este punto, el individuo se convierte en un depositario de derechos promovidos por un Estado de Derecho, el cual le permite cada vez más empoderarse de sus beneficios y van definiendo su capacidad de gestión (Hopenhayn, 2002). Así mismo, tales diferenciaciones son construidas en situaciones de contraste específicos y en contextos políticos concretos, los cuales ayudan a convertirse en *unos* y en *otros* (Grimson, 2008). A partir de lo anterior, la autoafirmación cultural y la promoción de la diversidad pasa a ser competencia de la sociedad civil, trayendo consigo una mayor conciencia de las diferencias entre identidades culturales, aumentando la visibilidad política en el campo de la afirmación cultural y de los derechos de la diferencia (Hopenhayn, 2002).

De este modo, y retomando los postulados de Grimson (2008), la cultura se consolida a través de las formas específicas en que los actores se enfrentan, se alían o negocian. Estableciendo así una dimensión política en el encuentro entre agentes con formas culturales distintas y al mismo tiempo, una disputa por el acceso a mundos imaginados específicos. En este escenario de disputa es donde Susan Wright (1998) describe que se insertan nuevas formas de significado identitarios y culturales. Aquí los individuos redefinen simbólicamente cómo la gente debería ser y comportarse; como una visión del mundo se institucionaliza y genera un poder que, implica pensar la vida en función del dominio del otro.

De este modo, y para finalizar, las tensiones entre actores diferencialmente posicionales apelan a la configuración de nuevos significados de “cultura”, donde este término siempre está en constante disputa y resignificación, donde se desplazan mecanismos de dominación entre una noción y otra para que ésta sea más visible que las demás (Wright, 1998).

1.1.2.3. ¿Y el multiculturalismo?

Las premisas básicas del multiculturalismo al interior de las democracias actuales residen básicamente en apoyar y promover la diferenciación (diversidad cultural) sin que se convierta en justificación de la desigualdad. Así mismo, el multiculturalismo también promueve redinamizar la igualdad, sin que esto conlleve a la homogeneidad cultural, a la concentración de un poder político o a la uniformidad de gustos. En este caso, y como lo describe Hopenhayn (2002), tanto la tolerancia como la defensa de la diversidad cultural se han convertido en parte de lo políticamente correcto, donde el multiculturalismo se convierte en un aspecto democrático de cada Estado.

De acuerdo con Rocher (1997 en Laurent, 2005) entre 1970 y 1990 hubo una acelerada politización de los particularismos a nivel mundial, reivindicando y cuestionando los modelos universales de ciudadanía fomentada por el Estado, las cuales correspondían cada vez menos a las expectativas sociopolíticas de los particularismos de tales décadas. Para el caso de América Latina y el Caribe, Calderón, Hopenhayn y Ottone (1996) describen que los conflictos por el multiculturalismo se relacionan a la *dialéctica de la negación del otro*, dada su condición histórica con el problema del poder, el disciplinamiento y la expropiación.

Durante los 90's, el multiculturalismo adquirió gran importancia en el ámbito académico, político y público, despertando una toma de conciencia del carácter pluricultural al interior de los Estado-Nación por la defensa de la diversidad y la conformación de diseños institucionales multiculturales (Benhabib, 2006). De este modo, se evidenció un fuerte reconocimiento sobre la diversidad étnica y cultural durante esta década al interior de los países latinoamericanos, dando a conocer la importancia de una mayor igualdad en términos políticos, sociales, económicos y más que todo, en el derecho al reconocimiento de la diferencia (Ardito, 1997). De este modo, los 80's y 90's se convirtieron en unas décadas donde la reivindicación étnica alcanza una importancia significativa, no sólo en el ámbito nacional, sino que también en el internacional. Donde el reconocimiento de la diversidad cultural se configuró a través de la consolidación en los procesos de

institucionalización mediante cambios institucionales, constitucionales y su respectiva implementación (Agudelo y Recondo, 2007).

A pesar de lo anterior, es necesario resaltar cómo las políticas de desarrollo y descentralización fueron antecedentes importantes para la implementación de las políticas multiculturales. Donde sus discursos se convierten en un elemento estructural para la configuración de imaginarios específicos hacia actores determinados. Como es el caso de agentes protectores del medio ambiente. Desde este punto, el Estado se convierte en el actor central en el proceso de construcción de identidades étnicas. Ya sea por el accionar de un grupo movilizadado que alrededor de su identidad reclama un reconocimiento o por un marco normativo en el cual la identidad se legitima institucionalmente (Agudelo y Recondo, 2007).

En este caso, la lucha por la identidad cultural no se centra en el alcance de una homogeneidad, sino por la configuración de procesos de reconocimiento de los individuos y la construcción de relaciones simétricas de poder (Wills, 2000). De este modo, la promoción de la igualdad reafirma la diferencia y la autonomía, así como la justa distribución de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades básicas y la realización de derechos sociales (Hopenhayn, 2002).

Para Wills (2000), a través de la vinculación de la diversidad con el ejercicio de participación en condiciones de simetría se puede articular el derecho a la igualdad con el de la diferencia. De este modo, se evitaría que la noción de diversidad se convierta en un mecanismo engañoso para invisibilizar las desigualdades (Sánchez, 2000). Dado lo anterior, Wills (2000) propone que el análisis sobre la diversidad cultural también debe relacionarse en torno a las discusiones sobre la igualdad.

A partir de lo anterior, se debe esclarecer algunos temas de discusión respecto al multiculturalismo. La primera de ellas reside en resaltar la propuesta de Hale (2004), el cual describe la inexistencia de culturas étnicas homogéneas y estáticas sino por el contrario, éstas se encuentran internamente en constante pugna y cambio. Por lo anterior, un Estado democrático no puede encasillarse en apoyar la preservación de una cultura en detrimento de las demás, donde se incluya el respeto y el trato equitativo a todas las manifestaciones culturales (Reygadas, 2007). Dado lo anterior, es necesario resaltar también el uso estratégico de la identidad que utilizan diversos grupos étnicos, donde les resulta eficaz exponer su identidad con el objetivo de obtener recursos y defender sus reivindicaciones (Bartra, 2003; De la Peña, 2002).

Otro aspecto de discusión del multiculturalismo es que éste ha puesto en evidencia fronteras étnicas y culturales que separan los grupos sociales, las cuales son reforzadas, pues propician el retorno de identificaciones rígidas que dibujan tales distinciones. En este caso, el endurecimiento de tales fronteras puede ser utilizada para criticar la discriminación y para organizar acciones afirmativas que permitan destinar recursos y beneficios a comunidades históricamente excluidos (Reygadas, 2007).

Finalmente, un último aspecto es aquel que reside en los peligros del relativismo cultural. En este caso, la reivindicación de la diferencia podría dar enfrentamientos violentos, donde

se oponen las poblaciones en razón de sus identidades (Kaldor, 2001 en Laurent, 2005). Así mismo, el multiculturalismo correría el riesgo en adecuarse a nuevas estrategias de control identitaria, orientadas a definir del “deber ser” de todo individuo (Gignac, 1997 en Laurent, 2005).

1.1.2.4. Multiculturalismo en Colombia

A finales de la década de 1980, Colombia enfrentaba un escenario de movilización y lucha política en pro de una apertura democrática, la modernización de las instituciones y una redefinición constitucional. Durante esta década hubo un gran despertar y expansión de movimientos étnicos a nivel nacional, los cuales se centraban en la defensa y reivindicación de derechos específicos (Laurent, 2005). En muchos casos, los resultados de tales luchas políticas giraban en torno a la creación de zonas de jurisdicción especial y en la construcción de un estatus particular para grupos específicos al interior de las sociedades nacionales (Rocher, 1997 en Laurent, 2005).

Luego de la Constitución Política de 1991, Colombia avanzó en el ámbito del derecho político de la ciudadanía, consolidando una noción identitaria a través de un relacionamiento entre campos culturales, económicos y políticos específicos, garantizando el derecho a la autonomía, donde el territorio jugó una parte importante en el derecho a la diferencia de las comunidades. Fue en este escenario donde se introdujo el aspecto de la discriminación positiva (dispositivos a favor de los grupos históricamente discriminados) dado por el derecho a la igualdad, así como la defensa por parte de actores sociales en defensa de sus propios derechos específicos (Wills, 2000).

En este punto es necesario resaltar que, el cambio constitucional en Colombia se genera en el marco de una pérdida sustancial de legitimidad del Estado a partir del escenario de violencia establecido a lo largo y ancho del país. De este modo, la Constitución Política se convierte en aquel instrumento mediante el cual se recuperaría el reconocimiento político tanto a nivel nacional como internacional, donde el carácter pluri-étnico y multicultural manifestado en derechos diferenciales se convierte en uno de los aspectos apoya la ofensiva legitimadora del Estado (Agudelo y Recondo, 2007).

Dada la Constituyente de 1991, la ciudadanía de los grupos étnicos se vio renovada, reconociéndolos como portadores de una identidad específica y asegurándoles derechos particulares sin precedentes (Laurent, 2005). En este caso, el proceso de reconocimiento identitario de unas comunidades afirmó su propia alteridad respecto a otras comunidades a través de las ventajas de la discriminación positiva (Gros, 2000), como fue el caso por ejemplo de las comunidades afrocolombianas, las cuales también adquirieron (junto con la población indígena) una visibilidad al interior de la sociedad colombiana (Friedemann, 1984). En este caso, el carácter *performativo* de las comunidades tanto indígenas como afrocolombianas fueron construyendo un modelo de identidad basado en un proceso de etnización, como la mejor herramienta para la defensa de sus intereses colectivos (Gros, 2000).

De esta manera, las comunidades étnicas apelaron a la construcción de una identidad basado en una historia y a una especificidad cultural. Donde se reclamaría sus derechos a través del reconocimiento de la propiedad colectiva de tierras baldías como una manera específica de territorialización (Wade, 1993), construyendo a su vez, una identidad colectiva, imaginada y fundando así sus respectivos derechos colectivos.

Bajo este contexto, explica Gros (2000), el nuevo proceso de reivindicación identitaria se podría explicar bajo su carácter básicamente performativo, creando un espacio social y político favorable donde la reivindicación étnica tendría un mayor estatus de legitimidad, reconociendo las diferencias culturales, los derechos territoriales, la autonomía de las comunidades y ciertas formas de implementación de *discriminación positiva*.

1.2. Balance investigativo de los conflictos territoriales en Montes de María (Estado del arte)

Son numerosos los estudios que hacen referencia a la presencia de conflictos territoriales en la región de Montes de María. Como se describirá en este acápite, la mayoría de éstos giran en torno a temáticas específicas, de tal modo, se hará una recopilación general de cada uno de éstos, con el objetivo de crear un panorama analítico de las investigaciones realizadas en torno al territorio y los conflictos que se despliegan al interior del mismo.

1.2.1. La palma aceitera: el proyecto agroindustrial de Montes de María

Una de las principales problemáticas territoriales en Montes de María es la presencia de monocultivos. Desde hace algunos años, se ha venido implementando un proyecto de siembra de palma aceitera en la parte norte de la región. Logrando que, uno de los principales ejes de estudio referentes a los conflictos territoriales en la región gire en torno a la agroindustria. Un proyecto que se dio gracias a las condiciones históricas de la región, la cual ha estado imbricada por la violencia, el despojo territorial y el desplazamiento forzado causado por la presencia de grupos armados al margen de la ley.

Coronado Delgado y Dietz (2013) realizan una caracterización del modelo de producción de los agrocombustibles en el marco de la estrategia de desarrollo neoextractivista, enfocándose en las diferentes disputas territoriales desarrolladas en el municipio de María La Baja a través del análisis de la siembra de la palma aceitera. Desde el marco interpretativo de la ecología política y las teorías del espacio, estos autores ahondan sobre la relación entre la sociedad y la naturaleza a partir del uso que hace la primera sobre la segunda; donde se las relaciones entre los seres humanos con la naturaleza se constituyen mediante la conformación de relaciones de poder al momento de apropiarse de la naturaleza.

Bajo este marco interpretativo, Coronado Delgado y Dietz (2013) ahondan en torno a las transformaciones generadas en los territorios rurales a partir de la implementación de la palma aceitera en Montes de María. Desarrollando una breve contextualización general del

territorio montemariano, presentando indicadores referentes a la violencia, el conflicto armado, el desplazamiento forzado y las nuevas prácticas agrícolas generadas en este nuevo escenario territorial.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (2010a) también ha hecho referencia a la presencia del monocultivo de la palma aceitera en la región. Su estudio también se centra en María La Baja, realizando un análisis sobre el conflicto generado entre la economía campesina y este proyecto agroindustrial. Esta entidad argumenta que la presencia de los empresarios de palma generó relaciones de poder desventajosas para los minifundistas campesinos debido a los diversos procesos compra y arriendo de tierra, consolidando dinámicas de concentración territorial.

Frente a esta situación, el PNUD (2010a) afirma la presencia de conflictos territoriales en la región, resaltando los diversos procesos de reclamación por parte del sector campesino en torno a la distribución tanto de la tierra como de los recursos del Estado colombiano. Donde la implementación de este programa de desarrollo económico los excluye, y al mismo tiempo, atentan contra la soberanía y la seguridad alimentaria de la región.

Otro de los principales estudios encargados en la caracterización de la presencia de la palma aceitera en Montes de María, específicamente en María La Baja es el desarrollado por el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – INDEPAZ en el año 2013. Denominado *Documento de línea base agroindustria de la palma aceitera – Caso María La Baja (Bolívar)*, este escrito presenta las diferentes variables sociales, ambientales, económicas, políticas y territoriales que se han relacionado con el ciclo de producción de la palma aceitera en este municipio.

Así, INDEPAZ (2013) presenta las diferentes perspectivas de los grupos de interés presentes en la región, configurando un análisis de los diversos conflictos territoriales que se han configurado a partir de la implementación de diferentes alianzas estratégicas para el desarrollo de la cadena productiva de la palma aceitera iniciada desde 1998 en el distrito de riego de María La Baja. De este modo, INDEPAZ (2013) explica las consecuencias referentes a la seguridad alimentaria, la problemática ambiental, los cambios en la agricultura a partir de la implementación de la agroindustria y la actual situación ambiental.

Otro estudio enfocado en el análisis y consecuencia de la palma aceitera en María La Baja es el de Daniel Menco Rivera (2011). Presentando la relación entre la implementación de este monocultivo con el detrimento de la seguridad alimentaria a nivel municipal entre el 2000 y 2008. A partir de lo anterior, Menco Rivera (2011) muestra como las áreas sembradas de cultivos tradicionales como la yuca, el ñame, el arroz y el maíz amarillo han disminuido en comparación con las áreas de palma aceitera, las cuales en los últimos años han incrementado súbitamente. Bajo tal escenario, este autor presenta como la palma aceitera no sólo afectó la seguridad alimentaria del municipio, sino que también influyó en el incremento del precio de los productos alimenticios cultivados en María La Baja.

Por último, hay que resaltar investigación realizada por Ávila González (2015), quien en su estudio de caso sobre la presencia de palma aceitera en el municipio de María La Baja, desarrolla un recuento histórico sobre las condiciones que configuraron a esta subregión

como una de las fuentes hídricas más importantes de la región del Caribe colombiano. La constitución de diferentes sistemas de riego fomentó un desarrollo agrícola y económico notable para Montes de María. Todo este panorama cambia a partir de la inserción de grupos al margen de la ley en la región, cuando éstos modifican las relaciones de poder y dominación del territorio, configurando nuevas lógicas de uso y tenencia de la tierra.

Otro estudio de caso es el realizado por Castaño (2018), el cual se centra en el surgimiento de conflictos socioambientales en el municipio de María La Baja debido a la implementación del proyecto agroindustrial de la palma de aceite. En este texto se identifican aquellas dinámicas de poder y marginalización social que trae consigo este tipo de procesos de configuración territorial basados en el paradigma neoliberal.

En términos generales, se podría argumentar que la implementación de estos proyectos agroindustriales se desarrolló principalmente en el municipio de María La Baja, creando profundas transformaciones productivas, ambientales, sociales y culturales. Todos estos cambios estructurales han influido en la pauperización de las condiciones de vida de la población rural en Montes de María. Esta situación ha permitido que se concentre diversas investigaciones encargadas de retratar las consecuencias de los monocultivos en la región.

1.2.2. Despojo territorial, acaparamiento y tenencia de tierras

Otra de las grandes temáticas referentes a los conflictos territoriales en Montes de María son los referidos al despojo territorial, el acaparamiento y la tenencia de la tierra. El PNUD (2010b) en uno de sus informes relacionados con el desplazamiento forzado de tierras y el territorio a nivel nacional, se enfoca en una parte sobre las lógicas de tenencia de la tierra en Montes de María. Demostrando en su interior, la diversidad de formas existentes sobre la tenencia de la tierra como elementos esenciales para entender las dinámicas de abandono y despojo territorial en esta región. De este modo, expone la configuración de los diversos procesos de abandono y despojo del territorio existente en el país, haciendo hincapié no sólo en las consecuencias que tuvo la violencia en la región en la población campesina, sino que también en la étnica.

La Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia – PODEC es otra de las agencias internacionales que ha estado en la región montemariana. En el 2011, la PODEC realiza un estudio territorial de Montes de María, exponiendo las diferentes formas de despojo y compra masivas de tierras que se establecieron a partir de la presencia de la parapolítica y la convivencia militar y paramilitar en la región.

Por otra parte, también existen estudios referentes a la caracterización de los diversos procesos de acaparamiento de tierras en la región, como es el caso de la investigación desarrollada por Ojeda et. al. (2015). Este grupo de personas relacionan el fenómeno del despojo de la tierra y el acaparamiento de recursos naturales desde una perspectiva etnográfica, resaltando aquellos componentes históricos, geográficos y políticos que han incidido al interior de los mismos. De este modo, Ojeda et. al. (2015) exponen cómo las violencias de despojo se producen y mantienen desde las dinámicas cotidianas, a partir de

la reproducción de regiones imaginadas de la región y desde la implementación de proyectos de desarrollo. Es decir, se enfoca en la descripción de los diferentes procesos de despojo cotidiano que se visibilizan en la población montemariana.

Finalmente, existen trabajos relacionados con la configuración de un determinado modelo de desarrollo rural en la región, basado en el estudio de la tenencia de la tierra, demostrando como la distribución territorial en la región, ha causado problemáticas territoriales en la sociedad montemariana. Menco Rivera (2009) presenta en uno de sus estudios como el uso del suelo rural basado en pastos para la ganadería extensiva, la alta concentración de la tierra y la precaria infraestructura hídrica de la región para la producción agrícola, han agravado la pobreza del sector campesino montemariano.

De este modo, Menco Rivera (2009) a partir de la exposición del uso del suelo en Montes de María, realizado a través de tres variables (agricultura, pastos y otros usos), muestra las lógicas de la tenencia de la tierra a nivel municipal a partir de un estudio de los Esquemas de Ordenamiento Territorial de cada municipio que compone la región. De este modo, expone dinámicas de concentración territorial a partir de una comparación entre número de títulos y propietarios con mayores de 20 hectáreas. En otro estudio, Menco Rivera (2013) analiza lo anterior, pero de una manera más detallada. En esta investigación sobre la tenencia de la tierra, este autor muestra cómo ha aumentado la concentración de la misma durante los últimos años; generando así, que se incremente el índice de gini en la región. Siguiendo su metodología del estudio anterior, Menco Rivera (2013) se basa en la descripción de una distribución territorial entre el análisis de los títulos territoriales y el número de propietarios a nivel municipal.

1.2.3. ¿Paz territorial?

Durante la época de la desmovilización paramilitar en Montes de María, se configuró una serie de investigaciones alrededor del concepto *paz territorial*. Estudios centrados en la búsqueda de mecanismos para alcanzar metas de paz a corto o largo plazo en aquellos territorios donde más sufrieron la violencia, implementando herramientas para superar el conflicto en territorios históricamente fragmentados.

Daniels Puello (2015) recoge el término de paz territorial del ámbito de las negociaciones entre el gobierno nacional colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC; donde éste significa el poner en práctica el acuerdo suscrito en La Habana. De este modo, la paz territorial hace referencia a procesos de planeación participativa que permite la inclusión e integración de comunidades rurales al interior de un territorio. A partir de lo anterior, Daniels Puello (2015) presenta las bases mediante el cual se podría ejercer una convivencia territorial en Montes de María. Nombrando como punto de partida el saber las características de ordenamiento social que existen en el territorio, así como el desarrollar procesos de reconciliación entre actores al interior del territorio luego de la época de la violencia.

Por su parte, Irragorri et. al. (2010) exponen como diversas prácticas ciudadanas permiten la construcción de espacios de paz e institucionalidad en medio del conflicto armado.

Describiendo aquellos elementos sociales que permitieron la construcción de un estado de bienestar en la sociedad. De este modo muestran como estas prácticas incidieron en la constitución de una concientización de los actores sociales como sujetos de derechos; base inicial para configuración de procesos organizativos y agencialidad de la sociedad.

Del mismo modo, existen planteamientos a largo plazo para la construcción de escenarios de bienestar social en la región. El Observatorio del Caribe et. al. (2011) presentan posibles panoramas en la región a través de una serie de recomendación que inciden en la materialización de una visión prospectiva de Montes de María donde se instauren nuevos modelos de ocupación del territorio; así como la recuperación del tejido social y la identidad cultural como elementos para la superación de los conflictos tanto sociales como territoriales que padece la región en los últimos años.

1.2.4. Una visión holística del territorio

En los últimos años se han desarrollado diversos informes generales sobre la región montemariana, caracterizando el territorio desde una perspectiva multinivel, sin quedarse únicamente desde una orilla analítica específica. En este caso, se tiene en cuenta aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales; configurándose como elementos centrales que confluyen en una misma caracterización del territorio.

Una iniciativa realizada por el gobierno nacional para una caracterización territorial ampliada en Montes de María fue el Programa de Desarrollo y Paz de los Montes de María. En el III Laboratorio de Paz, el Instituto Internacional de Estudios del Caribe (2009) analiza el territorio montemariano mediante un análisis sobre el conflicto armado y los derechos humanos, el desarrollo de la institucionalidad y la gobernabilidad, la dinámica productiva y la ganadera.

Informes realizados por investigadores sociales resaltan el de Daniels Puello y Múnera (2010), los cuales desarrollan una gran caracterización del territorio montemariano desde una visión socioeconómica. Describiendo históricamente los niveles de desarrollo social y económico de la región a través del análisis de los diversos programas de desarrollo implementados en los últimos años. Desde este marco analítico, los autores proponen soluciones para el mejoramiento de las condiciones de vida para la sociedad montemariana. Todo esto lo conjugan con aspectos sociales, culturales y el conflicto armado y social que caracterizaron a la región en los últimos años.

González et. al. (2009) abordan la región montemariana desde una perspectiva de convergencia y centralidades territoriales. Estos autores observan esta región desde la óptica de la convergencia regional, haciendo énfasis en la configuración de circuitos que determinan la naturaleza dinámica del desarrollo económico de un territorio. De este modo, González et. al. (2009) se enfocan en las lógicas de producción y consumo de la región, así como en el estándar de vida de la sociedad, como elementos pertinentes para la constitución de una geografía económica del territorio. Así, estos autores desarrollan una exposición sobre la distribución de la tierra rural en la región, describiendo las diversas actividades económicas y comerciales de la región.

Los dos anteriores estudios han sido liderados por grupos de investigación a nivel nacional, pero esta tendencia de abordar el territorio de manera abarcativa, también ha sido desarrollada por instituciones nacionales. El Banco de la República, a través del Centro de Estudios Económicos Regionales – CEER de Cartagena, desarrolló un detallado informe sobre las condiciones generales del territorio montemariano. Aguilera Díaz (2013) detalla esta región desde la visión de la economía campesina y empresarial.

En este informe, Aguilera Díaz (2013) no sólo se queda en la descripción del ámbito económico, sino que, para entender las lógicas del desarrollo, realiza un recuento histórico de los principales acontecimientos socioeconómicos de la región, describiendo como las lógicas de la violencia y el conflicto armado influyeron en la problemática de la tenencia de la tierra. Es necesario resaltar que en este informe también describe geográfica y ambientalmente los Montes de María, enfocándose en las principales actividades económicas de la región. A partir de lo anterior, la autora finaliza el informe con algunas conclusiones y recomendaciones para el territorio.

Otra detallada caracterización territorial de la región de Montes de María es la realizada por el Centro de Estudios Interculturales – CEI (2014) de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, realizando una descripción amplia de los principales elementos que configuran el territorio montemariano, como es el caso de los componentes biofísicos de la región. Hay que resaltar el aporte que hace este informe en el ámbito de la caracterización de los actores sociales que están presentes en Montes de María. En esta parte, el CEI (2014) describe a los tres grupos sociales que residen en el territorio rural montemariano: los afrodescendientes, los indígenas y los campesinos. Detallando la ubicación y presencia de cada uno de estos grupos en la región. Así mismo, el CEI (2014) expone una caracterización de los principales conflictos territoriales de la región, generando un panorama general de la problemática territorial a partir de las lógicas de violencia, despojo y acaparamiento de tierras que vivió este territorio en los últimos años.

1.3. Balance general investigativo

Como se expuso con anterioridad, ha habido una diversidad de estudios en torno a la caracterización territorial de Montes de María. En cada una de ellas se describen marcos interpretativos que analizan los diversos conflictos territoriales, enfocándose en determinados aspectos que configuran el territorio, como es la presencia del monocultivo de la palma aceitera al norte de Montes de María, los cuales han generado una fragmentación tanto en la economía campesina como en la seguridad y soberanía alimentaria local.

Los estudios referentes al despojo territorial, la tenencia y acaparamiento de tierras muestran como los conflictos territoriales giran en torno a la desigualdad territorial que padecen los actores rurales montemarianos. Mostrando como la desigual distribución del territorio rural en la región afecta a unos y beneficia otros, logrando que cada vez más exista una concentración del territorio por parte de los grandes terratenientes de la región. Por otro lado, las investigaciones referentes a lo que se denominó como *paz territorial*,

resaltan aquellas acciones dentro del territorio que promueven dinámicas de paz en lugares vulnerados por la violencia. Donde los conflictos territoriales son abordados bajo la óptica de la superación de la violencia a través de las prácticas sociales.

Finalmente, las investigaciones que describen al territorio montemariano desde una perspectiva multinivel, abordan de manera más amplia los diversos componentes que conforman lo territorial. Esta visión holística del territorio permite analizar un espacio geográfico desde diversas ópticas, al tener en cuenta múltiples variables de análisis del territorio; sin caer en explicaciones unidireccionales de los conflictos territoriales.

A pesar de la existencia de estas tendencias investigativas, no existe en la actualidad estudios referentes a la concepción que tienen los actores rurales en torno al territorio. Donde se establezcan las lógicas de uso, tenencia y percepciones respecto al espacio geográfico en el que residen; ni donde se describan las transformaciones históricas sobre la noción del territorio por parte de estos grupos sociales y que han influido en la configuración de conflictos territoriales en la región. Es por tal motivo que el presente trabajo investigativo ahondará sobre estos aspectos, sobre la transformación en la noción del territorio por parte de estos actores rurales y su incidencia en la presencia de conflictos territoriales en el presente.

2. Capítulo II: Contextualización social y territorial en Montes de María

Los Montes de María están ubicados entre los departamentos de Bolívar y Sucre. Hacen parte de una de las seis regiones naturales que componen la geografía colombiana: el Caribe. El territorio montemariano está conformado por 16 municipios; 7 de ellos corresponden al departamento de Sucre (Chalán, Colosó, Morroa, Los Palmitos, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre, Tolúviejo y Corozal) y los 9 restantes pertenecen al departamento de Bolívar (Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano) (Henríquez, 2014).

Esta región limita en la parte norte con los municipios de Cartagena, Mahates, Calamar (correspondientes al departamento de Bolívar) y con el Canal del Dique por María La Baja. En el oriente la bordea el río Magdalena, convirtiéndose en el límite geográfico con el departamento del Magdalena. Al sur de la región se limita con San Pedro, Sincé, San Juan de Betulia, Galeras, San Benito Abad, Sampués, Sincelejo, Tolú (municipios del departamento de Córdoba). Finalmente, en la parte occidental limita con Santiago de Tolú (Sucre) y con el Golfo de Morrosquillo.

En cuanto a su extensión territorial, los municipios correspondientes al departamento de Sucre tienen un total de 284.800 hectáreas (2.848 kms²), mientras que los municipios del departamento de Bolívar tienen un área de 396.000 hectáreas (3.960 kms²). Así, el territorio total de la región de Montes de María suma entre sí 680.800 hectáreas (6.808 kms²) (Centro de Estudios Interculturales, 2014). La siguiente tabla describe detalladamente la extensión territorial tanto municipal, como departamental y regional de Montes de María:

Tabla 1. Delimitación geográfica municipal en Montes de María

Departamento	Municipio	Hectáreas por municipio	Hectáreas por departamento	Total de hectáreas de la región
Bolívar	Córdoba	58.960	396.000	680.800
	El Carmen de Bolívar	93.970		
	El Guamo	38.941		
	Marialabaja	53.231		
	San Jacinto	44.676		
	San Juan Nepomuceno	64.047		
	Zambrano	32.157		
Sucre	Chalán	8.486	284.800	
	Colosó	12.721		
	Morroa	17.855		
	Los Palmitos	20.773		
	Ovejas	44.391		
	San Antonio de Palmito	17.625		
	San Onofre	107.113		
	Tolúviejo	28.561		
	Corozal	27.333		

Fuente: Construcción propia. A partir del Centro de Estudios Interculturales (2014).

Históricamente, las dinámicas de asentamiento poblacional de Montes de María giraron en torno a las lógicas del desarrollo económico de la región. Dada su ubicación estratégica, se fueron creando núcleos poblacionales tanto en la ribera occidental del río Magdalena, como en las cercanías a la costa atlántica. De este modo, se fue configurando dos partes que conformaban la región: la parte occidental y la oriental.

Para poder realizar canales de comunicación al interior de la región, se construye la Troncal de Occidente, permitiendo un relacionamiento entre los departamentos de Sucre y Bolívar, convirtiendo al municipio del Carmen de Bolívar en el nodo central de la región. A su vez, también se crea la vía Transversal del Caribe, conectando al municipio de María La Baja con la ciudad de Sincelejo. La construcción de cada una de estas vías principales consolidó a la región como un punto central para el flujo de productos y mercancías entre el centro del país con la costa Caribe colombiana.

La configuración de tales procesos de asentamiento poblacional y la constitución de una malla vial específica, también se debe a las condiciones orográficas que tiene la región. En este caso, al interior de los Montes de María se podrían catalogar tres subregiones que la componen:

La zona montañosa montemariana está localizada en la parte central de la región, ubicada específicamente en el departamento de Sucre, entre las vías Transversal del Caribe y la Troncal de Occidente. Esta zona alberga los municipios de Chalán, Colosó, Corozal, Morroa, Ovejas, Los Palmitos (Sucre), San Jacinto, El Carmen de Bolívar y parte San Juan Nepomuceno (Bolívar). Esta subregión alcanza unas 335.012,7 hectáreas, convirtiéndola en la más extensa de las tres. En términos biofísicos, esta subregión comprende la serranía de San Jacinto, la cual fue crucial para la ampliación de la frontera agrícola en la región y para la consolidación de la economía campesina (CNR, 2010). De acuerdo con el Censo del 2005 realizado por el DANE, en esta zona montañosa residían en tal año 118.862 personas.

Una segunda zona de la región corresponde a la Troncal del Río Magdalena. Ubicada en la parte nororiental de los Montes de María en las riberas de dicha cuenca hidrográfica, condensa los municipios de Córdoba, El Guamo, Zambrano y parte de San Juan Nepomuceno (Bolívar). Su extensión territorial es de 128.964,4 hectáreas y se ha caracterizado “por sabanas donde se ha desarrollado ganadería extensiva y agricultura comercial” (CNR, 2010:77). De acuerdo con Rodríguez (2015), esta zona presenta el proceso de poblamiento más antiguo de la región, dado que, fue en este lugar donde se dieron las primeras dinámicas de asentamiento y desarrollo económico.

La tercera zona al interior de Montes de María se denomina el Pie de Monte Occidental. Ubicada entre la carretera Transversal del Caribe y la costa atlántica, comprende los municipios de San Antonio de Palmito, Tolúviejo, San Onofre (correspondientes al departamento de Sucre) y a María La Baja (del departamento de Bolívar). Para el año 2005, al interior de esta zona del Pie de Monte Occidental residían 120.953 personas (DANE, Censo 2005). El siguiente mapa presenta la ubicación geográfica de los Montes de María, así como sus respectivas subregiones.

Área total de Montes de María	680.800 hectáreas (6.808 kms ²) ⁵
Uso del suelo	Pastos/Ganadería: 45%. Agricultura: 12%. Otros usos: 42% ⁶ .
Propiedad rural (2011)	Predios menores a 1 hectárea: 20.789 propietarios (67%) - 114.757 has (18%) Predios mayores a 20 hectáreas: 10.016 propietarios (335) – 521.014 has (82%) Total propietarios rurales: 30.805 Total hectáreas rurales: 635.771 ⁷

Fuente: construcción propia.

En términos generales, se puede catalogar a Montes de María como un territorio diverso y complejo. Si se considera el ámbito ambiental, éste abarca una extensión considerable a lo largo del territorio montemariano; donde 258.816 hectáreas están bajo algún tipo de figura de conservación ambiental o territorial (Centro de Estudios Interculturales, 2014). Es decir, existe una concientización por parte de la población montemariana de la importancia ambiental que reside en su territorio; y por ende se establecen diversos mecanismos de protección territorial.

A pesar de la importancia y existencia de figuras de conservación medioambiental en la región, los Montes de María también presentan algunas contradicciones territoriales; como es el caso de la minería. La actividad extractiva ya está a lo largo del territorio, obviamente, algunos polígonos mineros están catalogados como áreas de exploración o están en solicitud de concesión. Pero aquellos que ya tienen título minero, se ubican paradójicamente en lugares de conservación ambiental, específicamente en la parte norte de la región; pero al mismo tiempo existen títulos mineros en la parte sur, en lugares muy cercanos a aquellos acuíferos que suministran agua para los municipios que los circundan. Cada uno de estos títulos ya concedidos para la extracción minera suman entre sí aproximadamente 19.220 hectáreas (Centro de Estudios Interculturales, 2014). Es decir, una parte considerable si se establecen en lugares para la conservación ambiental en la región.

De este modo, existen dos grandes lógicas ambientales en el territorio. Una referente a la conservación; y otra ligada a la explotación económica para el aprovechamiento de recursos naturales. Esta lógica capitalista no sólo se expresa en el quehacer minero, sino también en la presencia de la ganadería y los monocultivos; los cuales están afectando las lógicas agrícolas de la región.

Para el año 2012, los Montes de María tenían aproximadamente 340.000 hectáreas de pasto dedicadas a la implementación de la ganadería (Aguilera Díaz, 2013); y para el 2010, esta

⁴ Centro de Estudios Interculturales (2014).

⁵ Centro de Estudios Interculturales (2014).

⁶ Observatorio de cultura, política, paz, convivencia y desarrollo de los Montes de María (2010). El Contexto Montemariano. Entre la incertidumbre y la esperanza. Informe año 2009. Universidad de Cartagena. Acción Social y Unión Europea. Cartagena, 2010.

⁷ Menco Rivera (2013).

región contaba con 4.468 hectáreas de palma aceitera (Gómez López, 2010). Estos datos al contrastarse con la real vocación de uso del suelo que tiene la región, presentan que sólo el 4,81% del territorio montemariano debería ser utilizado para pastos y ganadería (32.000 has) y el 40,25% para la producción agrícola (268.000 has) (Centro de Estudios Interculturales, 2014).

Es decir, la biodiversidad y riqueza ambiental que tiene esta región no sólo está siendo afectada por la minería, sino por la ganadería y los monocultivos, que paulatinamente se están apropiando de todo el territorio montemariano. Estas dinámicas de uso de la tierra podrían ser producto de las dinámicas de tenencia y distribución de la propiedad que se desarrollan en la región.

El índice de gini de tierras rurales para Montes de María para el año 2011 era de 0,73; y para ese mismo año, el 67% de los propietarios que tenían menos de 20 hectáreas poseían el 18% de la tierra rural de la región; mientras que el 33% de los propietarios que tenían predios de 20 hectáreas en adelante poseían el 82% de este recurso (Menco Rivera, 2013).

Es decir, las diferentes lógicas económicas que están presentes en la región pueden tener relación con las dinámicas de tenencia de la tierra. En este caso, la ganadería y los monocultivos podrían estar relacionados con los diversos propietarios que tienen títulos de grandes extensiones territoriales. O también, a manera de hipótesis, estas lógicas económicas también se expresan bajo títulos mineros que, a pesar de pequeña extensión, su ubicación puede repercutir fuertemente en los componentes medioambientales en Montes de María.

2.1. Actores étnico-rurales en Montes de María

A partir de los datos recolectados por el DANE en el Censo del año 2005, en la región de Montes de María residían más de 390.000. De este total poblacional, 116.057 personas se identifican bajo criterios étnicos, representando el 29,7% de toda la población montemariana. Así, la distribución poblacional étnica al interior de Montes de María para el año 2005 se representaba de la siguiente manera:

Tabla 3. Población Étnica en Montes de María por municipio (2005)

Municipios	Depto.	Total Pobl. por Depto.	Pobl. Afro.	% Pobl. Afro.	Pobl. Indígena	% Pobl. Indíg.	Total Pobl. Étnica	% Total Pobl. Étnica
Chalán	Sucre	3.870	15	0,4%	8	0,2%	23	0,6%
Colosó	Sucre	6.013	6	0,1%	198	3,3%	204	3,4%
Corozal	Sucre	57.300	2.407	4,2%	287	0,5%	2.694	4,7%
Los Palmitos	Sucre	18.344	37	0,2%	147	0,8%	184	1,0%
Morroa	Sucre	12.784	831	6,5%	64	0,5%	895	7,0%
Ovejas	Sucre	20.551	1.480	7,2%	0	0%	1.480	7,2%
San Antonio de Palmito	Sucre	11.432	91	0,8%	9.603	84%	9.694	84,8%
San Onofre	Sucre	45.672	43.069	94,3%	1.005	2,2%	44.074	96,5%
Toluviejo	Sucre	18.587	892	4,8%	5.502	29,6%	6.394	34,4%
Córdoba	Bolívar	12.824	1.244	9,7%	0	0%	1.244	9,7%

El Carmen de Bolívar	Bolívar	66.001	132	0,2%	66	0,1%	198	0,3%
El Guamo	Bolívar	7.754	8	0,1%	0	0%	8	0,1%
María La Baja	Bolívar	45.262	44.040	97,3%	91	0,2%	44.131	97,5%
San Jacinto	Bolívar	21.218	1.655	7,8%	0	0%	1.655	7,8%
San Juan Nepomuceno	Bolívar	32.296	3004	9,3%	32	0,1%	3.036	9,4%
Zambrano	Bolívar	10.246	133	1,3%	10	0,1%	143	1,4%
Total	2	390.154	99.044		17.013		116.057	29,7%

Fuente: Construcción propia. DANE, Censo 2005.

De acuerdo con la tabla anterior, se puede observar que en todos los municipios que componen la región existe la presencia de población étnica; concentrándose principalmente en la parte occidental. Por parte de la población indígena, resaltan los municipios de San Antonio de Palmito y Toluviejo, ambos ubicados en el departamento de Sucre, siendo el primero de éstos el municipio con mayor porcentaje de población indígena de Montes de María con 9.603 personas, representando el 84% del total poblacional regional. Por otra parte, en Toluviejo residían 5.502 personas, representando el 29,6% del total poblacional regional. Así, estos dos municipios albergan la mayor tasa poblacional indígena de la región con 15.105 personas, representando el 88,8% de los 17.013 indígenas que residían a lo largo de Montes de María en el año 2005.

En cuanto a la población afrodescendiente, se observa que una concentración poblacional en la parte norte y noroccidental de la región, albergándose específicamente en San Onofre y María La Baja con más de 43.000 personas en cada uno de éstos. Así, estos dos municipios condensan la mayor tasa poblacional afrodescendiente de toda la región con 87.109 personas de las 99.044; representando el 87,9% de toda la población afrodescendiente en Montes de María.

De este modo, el departamento de Sucre contiene la mayor tasa poblacional indígena de Montes de María con el 98,8%, en contraposición del departamento de Bolívar que alberga el 1,2% restante. Respecto a la población afrodescendiente, se observa una distribución poblacional considerablemente más equitativa, donde el departamento de Sucre condensa el 50,7% del total poblacional afrodescendiente regional, mientras que en el departamento de Bolívar reside el 49,4% restante.

Con la anterior información se quiere abrir el espacio de descripción sociodemográfica de Montes de María; enfocándose principalmente en los actores étnico-rurales que residen en esta región. Para realizar lo anterior, el presente acápite tendrá cuatro segmentos: en un primer momento se desarrollará una descripción organizativa de la población afrodescendiente, indígena y campesina. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta de manera general la configuración de la problemática social y territorial de la región. De este modo, en un tercer momento se menciona, en términos jurídicos y legales, la ruta emprendida por cada actor étnico-rural para la consolidación de su respectiva figura de ordenamiento territorial. Finalmente, en un cuarto segmento, se describirán algunas concepciones en torno a la confrontación territorial que actualmente se está desarrollando en la región, debido a la implementación de estas diferentes figuras de ordenamiento

territorial y que han incidido en la configuración de diversas nociones de territorio que cada una de estas promueven.

Se debe resaltar que, a lo largo de esta presentación, se mencionan tres comunidades étnico-rurales que quieren establecer distintas figuras de ordenamiento territorial en la región. La primera de ellas son los títulos colectivos para comunidades afrodescendientes; los cuales son solicitados a través de la figura organizacional de los consejos comunitarios. Para ello se ahondará en el proceso adelantado por el Consejo Comunitario de Paraíso y San Cristóbal, ubicados en el municipio de San Jacinto.

Una segunda figura es el resguardo indígena de Yuma de las Piedras, el cual está siendo adelantado por un conjunto de cabildos indígenas menores que están ubicados en el municipio de Tolúviejo. Y finalmente, está la figura de las zonas de reserva campesina, el cual está siendo liderada tanto por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos – ANUC como por la Mesa de Interlocución. Esta figura de ordenamiento territorial quiere ser implementada en casi toda la totalidad de la región montemariana. De este modo, se tendrá una fotografía general de los aspectos tanto territoriales, como sociales y organizativos de cada uno de los actores étnico-rurales de la región, y sobre los cuales se va a centrar esta investigación.

2.1.1. Comunidades indígenas Montemarianas

De acuerdo con la información suministrada por el Censo del 2005 realizado por el DANE, del total poblacional registrado para ese año en Montes de María, 17.013 personas se reconocían como indígenas, representando el 4,4% de toda la población regional. La siguiente tabla describe la distribución poblacional indígena a nivel municipal para el año 2005:

Tabla 4. Distribución poblacional indígena por municipio (2005)

Municipios	Departamento	Total poblacional municipal	Población indígena	% Población indígena
Chalán	Sucre	3.870	8	0,2%
Colosó	Sucre	6.013	198	3,3%
Corozal	Sucre	57.300	287	0,5%
Los Palmitos	Sucre	18.344	147	0,8%
Morroa	Sucre	12.784	64	0,5%
Ovejas	Sucre	20.551	0	0%
San Antonio de Palmito	Sucre	11.432	9.603	84%
San Onofre	Sucre	45.672	1.005	2,2%
Tolúviejo	Sucre	18.587	5.502	29,6%
Córdoba	Bolívar	12.824	0	0%
El Carmen de Bolívar	Bolívar	66.001	66	0,1%
El Guamo	Bolívar	7.754	0	0%
María La Baja	Bolívar	45.262	91	0,2%
San Jacinto	Bolívar	21.218	0	0%
San Juan Nepomuceno	Bolívar	32.296	32	0,1%
Zambrano	Bolívar	10.246	10	0,1%

Total (acumulado)	2	390.154	17.013	4,4%
--------------------------	----------	----------------	---------------	-------------

Fuente: Construcción propia a partir de datos del DANE, Censo 2005.

A partir de los datos descritos en la tabla anterior, el municipio con mayor población indígena de toda la región es San Antonio de Palmito con 9.603 personas, representando el 84% del total poblacional municipal. Seguido de Toluviéjo, el cual condensa 5.502 personas que representan el 29,6% del total municipal. Finalmente, el tercer municipio con mayor presencia poblacional indígena de la región es San Onofre con 1.005 personas, los cuales representan el 2,2% del total poblacional municipal. De este modo, los tres anteriores municipios condensan el 94.7% de toda la población indígena de Montes de María con 16.110 personas.

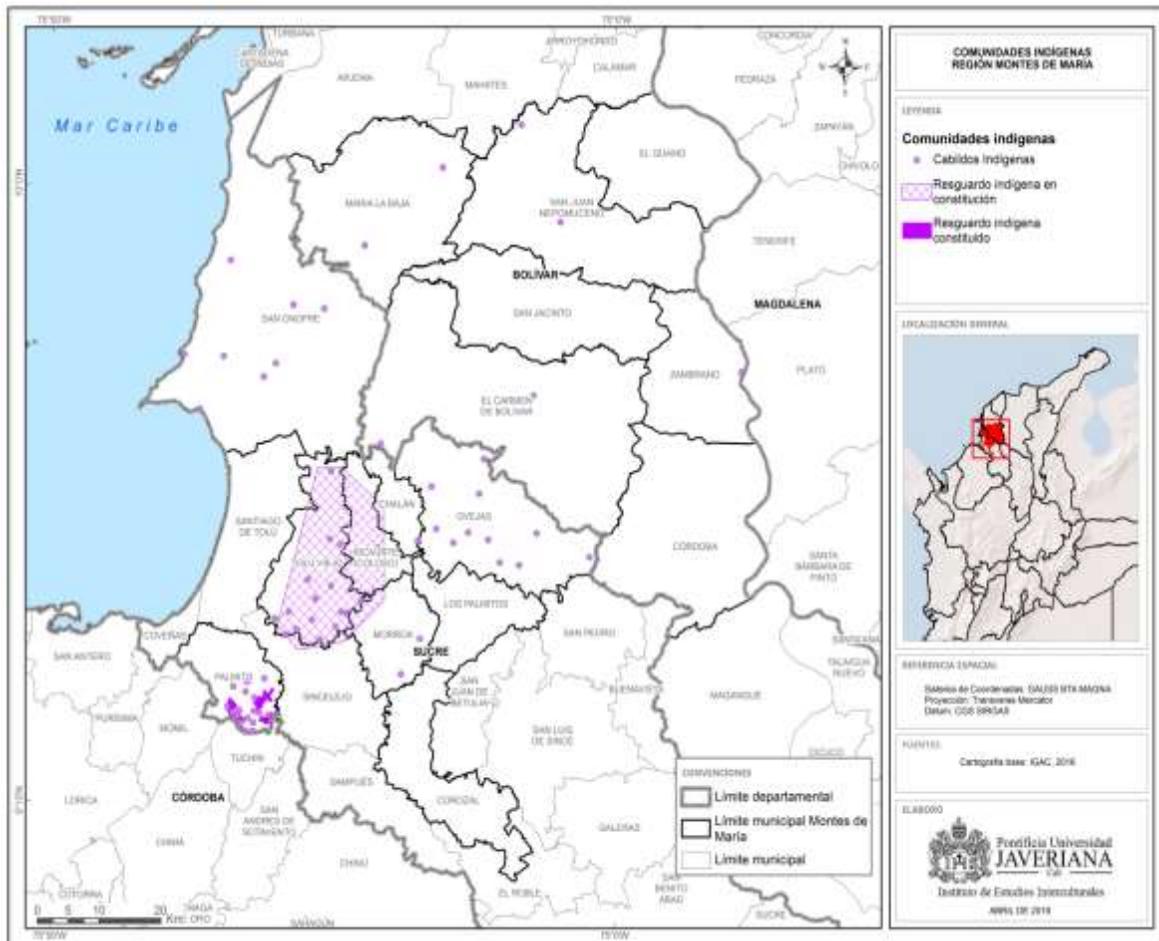
De este modo, la población indígena montemariana reside casi en su totalidad en los municipios del departamento de Sucre, albergando el 98,8% de toda la población indígena (16.814 personas); mientras que en los municipios de Bolívar solamente habita el 1,2% de la población indígena restante (199 personas). Debido a tal distribución poblacional, las comunidades indígenas de Montes de María residen específicamente en la parte sur de la región, principalmente en los municipios de San Antonio de Palmito y Toluviéjo.

2.1.1.1. Presencia de cabildos indígenas en Montes de María.

Para el año 2016, en Montes de María existían 63 cabildos indígenas adscritos al pueblo indígena Zenú. De éstos, 16 están registrados ante sus respectivas alcaldías municipales y los 47 restantes están ante el Ministerio del Interior. También hay un Cabildo Territorial en el municipio de San Antonio de Palmito y un Cabildo Mayor en Toluviéjo (IEI, 2016).

Actualmente, esta comunidad indígena está realizando un proceso de formalización de resguardo denominado Yuma de las Piedras, ubicado en el municipio de Toluviéjo (Sucre). Tal proceso está siendo liderado por 14 cabildos menores de la región. Así mismo, es necesario recalcar la existencia de pequeños polígonos geográficos correspondientes al Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento, el cual está ubicado en el departamento de Córdoba. El siguiente mapa expone la distribución geográfica de cada uno de estos procesos organizativos anteriormente descritos.

Mapa 2. Presencia organizativa indígena y aspiración del resguardo



Fuente: Instituto de Estudios Interculturales, 2019.

De acuerdo con el IEI (2016), San Antonio de Palmito es el municipio con el mayor número de Cabildos Menores de toda la región con 19 y contiene el único Cabildo Territorial, el cual tiene como función el representar a la comunidad indígena de la región ante el Resguardo de San Andrés de Sotavento. Por su parte, el municipio de Tuluja cuenta con 14 Cabildos Menores registrados ante el Ministerio del Interior, los cuales son los que lideran el proceso de formalización del Resguardo de Yuma de las Piedras, dado que, cuenta actualmente con una escritura colonial.

En cuanto al municipio de Ovejas existen 11 Cabildos Menores, de los cuales 3 están registrados ante el Ministerio del Interior, mientras que San Onofre cuenta con 8 y 1 en lo urbano. Para el caso de San Juan Nepomuceno, María La Baja y Morroa, cada uno de ellos cuentan con 2 Cabildos Menores, mientras que Colosó, Chalán, El Carmen de Bolívar, Zambrano y Corozal cuentan con un Cabildo Menor en su interior (IEI, 2016).

A partir de lo anterior, se identifica que la presencia organizativa y poblacional indígena en Montes de María se condensa principalmente en la parte sur de la región. Para el caso de esta investigación, resulta de gran importancia Tuluja, el cual no sólo condensa gran

población indígena y cabildos menores, sino que es donde se está liderando el proceso de formalización del único resguardo indígena de la región.

2.1.2. Comunidad afrodescendiente montemariana

De acuerdo con los datos recolectados en el Censo del 2005 por el DANE, la población total en Montes de María para este año era de 390.154, de los cuales 99.044 se autorreconocían como afrodescendientes, representando el 25,4% del total poblacional regional. La siguiente tabla expone los datos sociodemográficos correspondientes a las comunidades afrodescendientes a nivel municipal para el año 2005:

Tabla 5. Distribución poblacional afrodescendiente por municipio (2005)

Municipios	Departamento	Total poblacional municipal	Población afrodescendiente	% Población afrodescendiente
Chalán	Sucre	3.870	15	0,4%
Colosó	Sucre	6.013	6	0,1%
Corozal	Sucre	57.300	2.407	4,2%
Los Palmitos	Sucre	18.344	37	0,2%
Morroa	Sucre	12.784	831	6,5%
Ovejas	Sucre	20.551	1.480	7,2%
San Antonio de Palmito	Sucre	11.432	91	0,8%
San Onofre	Sucre	45.672	43.069	94,3%
Tolúviejo	Sucre	18.587	892	4,8%
Córdoba	Bolívar	12.824	1.244	9,7%
El Carmen de Bolívar	Bolívar	66.001	132	0,2%
El Guamo	Bolívar	7.754	8	0,1%
María La Baja	Bolívar	45.262	44.040	97,3%
San Jacinto	Bolívar	21.218	1.655	7,8%
San Juan Nepomuceno	Bolívar	32.296	3.004	9,3%
Zambrano	Bolívar	10.246	133	1,3%
Total (acumulado)	2	390.154	99.044	25,4%

Fuente: Construcción propia. DANE, Censo 2005

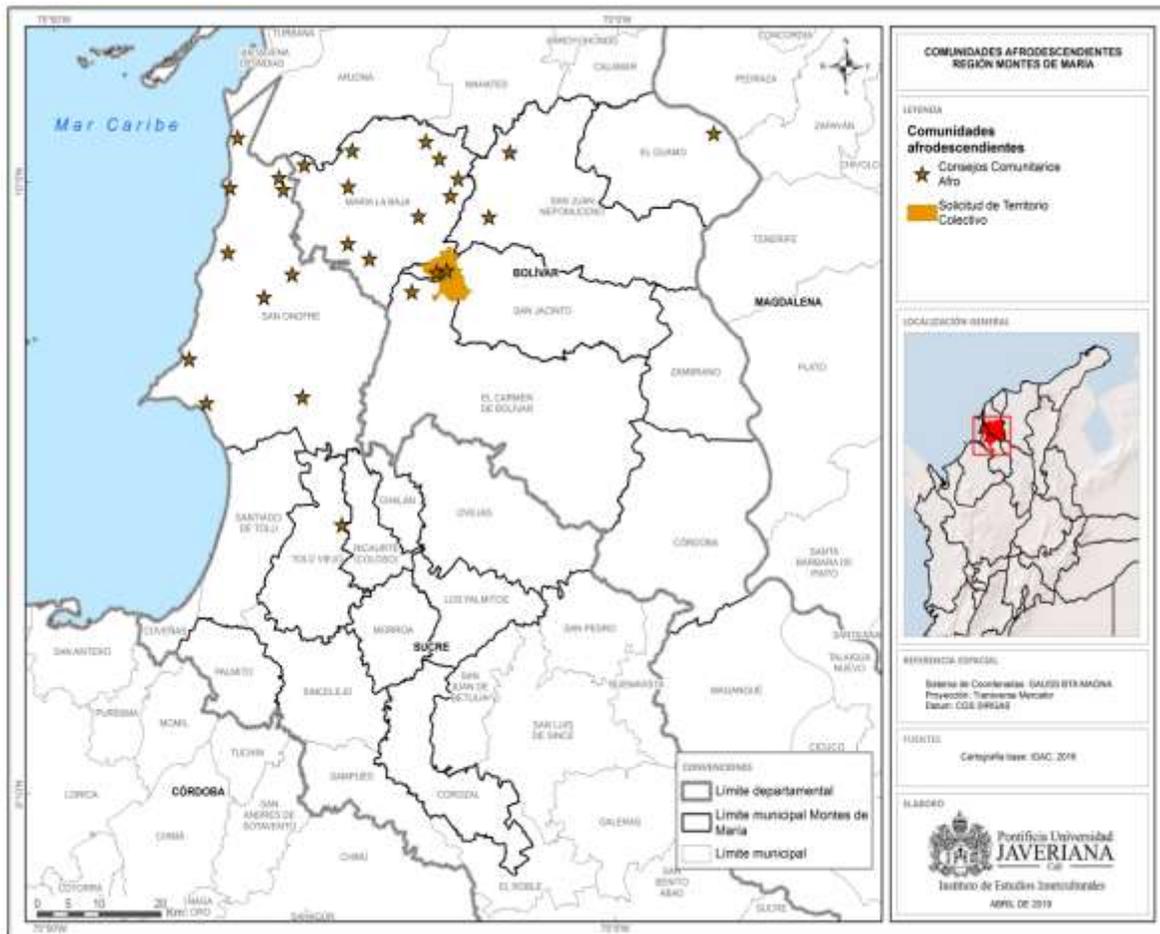
De acuerdo con el Censo del 2005 realizado por el DANE, los municipios que concentran la mayor densidad poblacional afrodescendiente en este año eran San Onofre y María La Baja, con 43.069 personas para el primer municipio y 44.040 para el segundo. De este modo, en ambos municipios se concentra el 87,9% del total poblacional afrodescendiente regional. Los otros municipios que presentan una tasa poblacional afrodescendiente considerable son San Juan Nepomuceno con 3.004 personas, Corozal con 2.407, San Jacinto con 1655, Ovejas con 1.480 y Córdoba con 1.244 personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede identificar una presencia considerable de población afrodescendiente en 7 de los 16 municipios que componen a esta región; de los cuales 3 pertenecen al departamento de Sucre y 4 al departamento de Bolívar. Donde los municipios correspondientes al departamento de Bolívar albergaban para el año 2005, el 49,3% de la población total afrodescendiente regional, mientras que los de Sucre condensaban el 50,7% restante del total poblacional regional.

2.1.2.1. Presencia de consejos comunitarios

De acuerdo con el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2016), en Montes de María existen 26 consejos comunitarios, de los cuales 2 de ellos están en proceso de adjudicación de tierras colectivas: el Consejo Comunitario de Paraíso y el Consejo Comunitario de San Cristóbal. Cada uno de ellos están ubicados en la zona rural del municipio de San Jacinto (Bolívar) y su aspiración territorial suma entre sí aproximadamente 1.800 hectáreas. El siguiente mapa expone la ubicación geográfica de cada uno de los consejos comunitarios presentes en la región:

Mapa 3. Presencia de consejos comunitarios y aspiración de titulación colectiva



Fuente: elaboración propia IEI (2019)

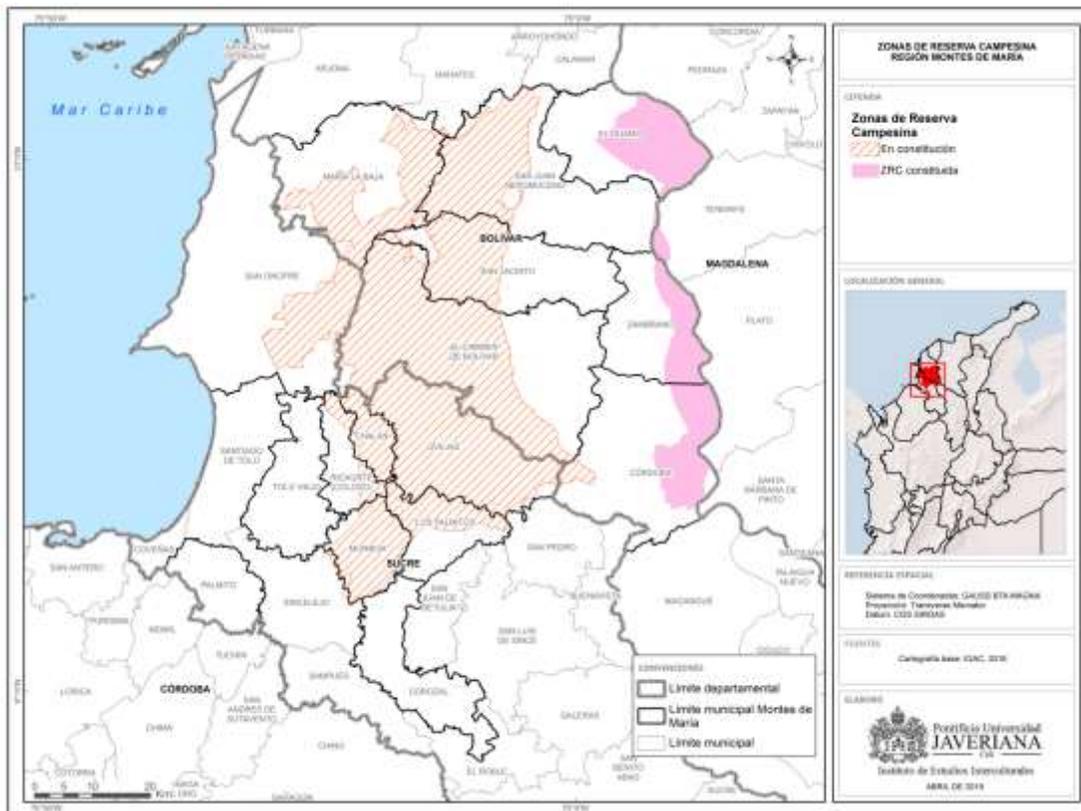
De acuerdo con el mapa anterior, la población afrodescendiente en Montes de María reside principalmente en aquellos municipios ubicados en la parte norte y noroccidental de la región. En este caso, resalta el gran porcentaje poblacional que reside en los municipios de San Onofre y María La Baja, con más de 43.000 personas que se autorreconocen como afrodescendiente; representando más del 90% del total poblacional en cada uno de estos municipios.

Del mismo modo, se debe resaltar la alta presencia de consejos comunitarios que actualmente existe en la región. Ejemplo de ello es San Onofre, el cual alberga 9 consejos comunitarios, convirtiéndose en el municipio con mayor presencia de este proceso organizativo afrodescendiente. A pesar de estas características organizativas, sólo dos consejos comunitarios están en un proceso de adjudicación de tierras, como es el caso del Consejo Comunitario de Paraíso y el Consejo Comunitario de San Cristóbal. En estos dos consejos comunitarios se va a centrar una parte constitutiva de esta investigación que gira en torno a la configuración y transformación territorial en los actores étnico-rurales en Montes de María.

2.1.3. Procesos organizativos y territoriales campesinos

Actualmente, la comunidad campesina en Montes de María le ha solicitado el gobierno nacional la constitución de una zona de reserva campesina. Esta figura de ordenamiento territorial está compuesta por dos polígonos geográficos, la primera de ellas está ubicada en la parte montañosa de la región (ZRC I), mientras que la segunda se encuentra en la margen izquierda del río Magdalena (ZRC II). En el 2018 la Agencia Nacional de Tierras formaliza el polígono correspondiente a la ZRC II de Montes de María mediante el Acuerdo 57 de ese mismo año. Por su parte, el polígono de la ZRC I todavía está en proceso de constitución. El siguiente mapa presenta cada una de las áreas geográficas que componen la propuesta de ZRC en la región.

Mapa 4. Zona de Reserva Campesina en Montes de María



Fuente: Instituto de Estudios Interculturales, 2019.

Teniendo en cuenta la última propuesta de consolidación territorial de la propuesta de ZRC I, no existe ningún tipo de traslape entre el polígono del Resguardo Indígena de Yuma de las Piedras. Sin embargo, existen 4 cabildos menores del municipio de Toluviejo y 9 de Ovejas que están en su interior. En cuanto a la comunidad afrodescendiente, los dos polígonos geográficos de los títulos colectivos (la del Consejo Comunitario Eladio Ariza y el Consejo Comunitario de Santo Madero) están al interior de las aspiraciones territoriales de la ZRC I. Así como un consejo comunitario en San Onofre, 6 en María La Baja y otro en San Juan Nepomuceno, Toluviejo y El Guamo. De este modo, para el 2016, de los 26 consejos comunitarios existentes en Montes de María, 14 se encuentran incluidos en el polígono I de la propuesta de ZRC.

2.2. Configuración de la problemática social y territorial montemariana

Una de las expresiones territoriales que se manifiestan en Colombia son los escenarios de lucha y disputa por la tierra entre los diversos actores que residen en este país. En cada uno de éstos se presentan múltiples formas de jurisdicción que hacen que los territorios se convirtieran en elementos constitutivos de una totalidad heterogénea en búsqueda de elementos de control y poder sobre el mismo (Zambrano, 2001).

Para Zambrano (2001) en Colombia no existe ningún lugar donde no se presenten conflictos jurisdiccionales al interior de sus territorios, dado que, éstos son inherentes a su historia. A partir de la configuración de derechos territoriales otorgados por el Estado a las comunidades étnico-rurales, a partir de la Constitución Política de 1991, se abrió un nuevo camino hacia un ordenamiento territorial, enfocándose en la descentralización de la administración estatal a nivel nacional. Pero tal cambio no ahondó en las relaciones y configuraciones históricamente construidas entre las personas y el territorio.

Bajo este contexto, la Constitución Política de Colombia plasmó diversas leyes que tenían como objetivo otorgarles derechos diferenciales a las comunidades étnicas. Comunidades que paulatinamente fueron adquiriendo diversas categorías de representación relativamente impuestas desde paradigmas institucionales que legitimaban lo étnico como aquel actor con la capacidad de salvaguarda de los territorios en Colombia (Ulloa, 2004).

Este nuevo escenario político y discursivo trajo consigo consecuencias políticas, económicas y sociales a lo largo del territorio nacional. Modificando las diferentes relaciones históricamente construidas entre los diversos actores rurales en Colombia; así como su relación con el Estado (Chaves, 2001). Lo anterior llevó a una redefinición de la política de la ubicación por parte de estos tres actores; y al mismo tiempo, se generó una re-evaluación tanto política como discursiva de lo étnico y de lo identitario. Creando nuevos marcos de representación identitaria y cultural que permean las lógicas de configuración de lo territorial en Colombia (Chaves, 2001).

Este fuerte proceso de convocatoria en torno a la configuración de territorios y espacialidades asociadas con la identidad, trajo consigo diversos resultados. Uno de ellos es que las comunidades rurales han conseguido objetivos tangibles; otro de ellos es que

debido a la existencia de relaciones de poder y de lucha por territorios específicos, se van estableciendo estrategias de configuración identitaria que también están siendo utilizadas por sectores no étnicos a favor de su propia representación (Chaves, 2001).

Dado lo anterior, en este proyecto investigativo se identifican los diferentes procesos socio-históricos que incidieron en la configuración identitaria de las diferentes nociones de territorialidad al interior de las comunidades étnico-rurales que residen en la región de Montes de María. Nociones territoriales que se han transformado o consolidado y que presentan diferencias o similitudes específicas entre sí. Debido a la configuración de estos escenarios de disputa es que también se analiza la existencia de dinámicas de conflictividad territorial resultantes no sólo de las relaciones interétnicas establecidas entre estas comunidades rurales, sino que también, debido a las múltiples delimitaciones y construcciones institucionales de aquellos territorios que han sido asociados a identidades y etnicidades determinadas.

Los conflictos territoriales entre las comunidades étnico-rurales presentes en la región de Montes de María se inscriben en el contexto generado por la incorporación de derechos tanto territoriales, como políticos y económicos por los sectores étnicos y campesinos, promulgados por la Constitución de Colombia de 1991. Lo anterior ha generado un reconocimiento de derechos específicos para las poblaciones étnicas por parte del Estado colombiano; promoviendo conflictos territoriales entre dichas poblaciones y otros sectores y comunidades como los campesinos a lo largo de la región.

La mayoría de los conflictos en Colombia se han establecido por la continua pugna por el poder y el control del territorio (Piris, 1996). Del mismo modo, hay que entender que los conflictos por el territorio en Colombia giran en torno al dominio y a la apropiación de un espacio geográfico por parte de un grupo social en contraposición a los intereses de otro (Sánchez, 1992).

Se podría argumentar que los conflictos territoriales se pueden establecer por relaciones entre grupos diferenciados (Kranz, 2005), los cuales pueden ser interétnicos y a su vez, se pueden establecer por relaciones asimétricas ligadas al problema de la tierra (Stevenhagen, 2000). Es esta problemática el centro de análisis en esta investigación, las relaciones asimétricas ligadas al problema de la tierra siempre han existido en las comunidades rurales en Montes de María; las cuales han sido afrontadas de diversa manera a partir de coyunturas políticas, económicas, sociales y culturales que históricamente se han constituido en esta región.

De este modo, la temática de estudio en este proyecto investigativo gira en torno a la presencia de conflictos territoriales entre comunidades étnico-rurales en un espacio geográfico determinado. En este caso, se analiza cómo la configuración y transformación de las diferentes nociones de territorialidad históricamente construidas al interior de las comunidades étnico-rurales, ha influido en la constitución de conflictos territoriales en Montes de María.

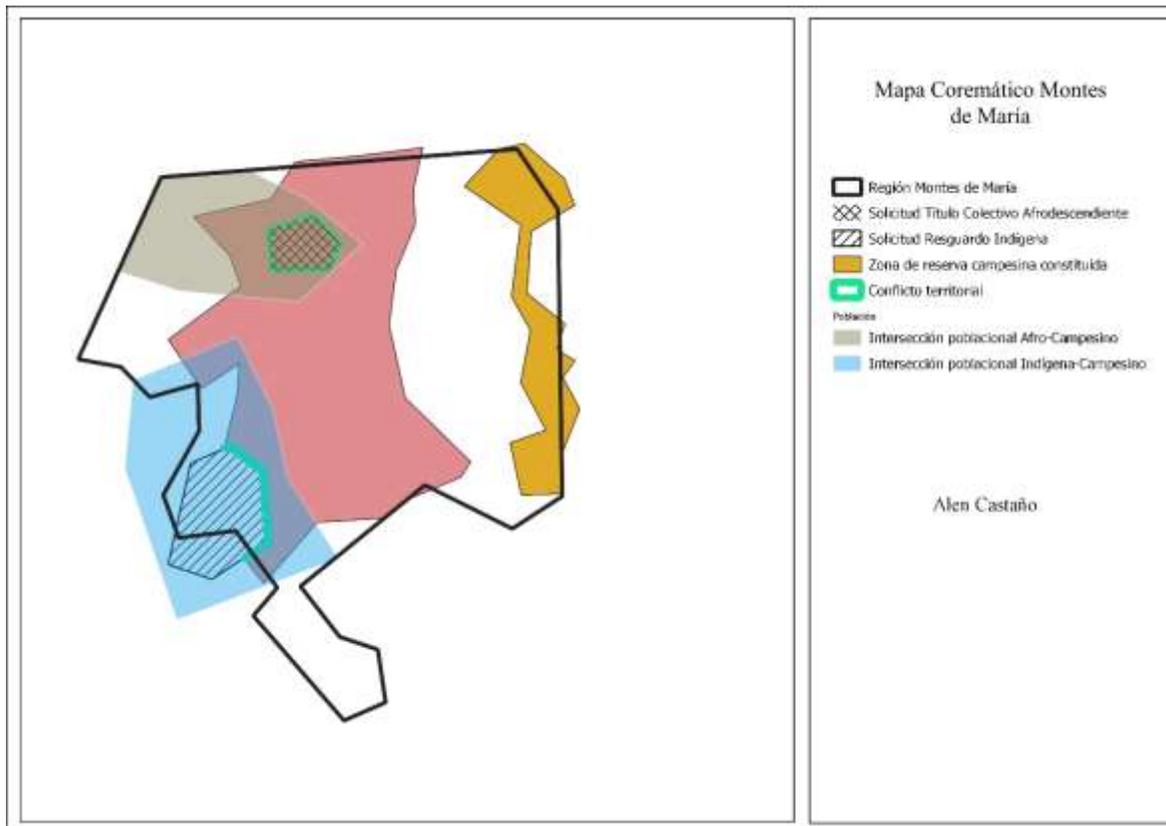
Como ya se mencionó anteriormente, uno de los procesos que incidió en la configuración de nuevas nociones sobre el territorio fue el reconocimiento de derechos diferenciales hacia

las comunidades étnicas en Colombia mediante la Constitución Política de 1991, de los cuales, los territoriales hacen parte de éstos. Para las comunidades indígenas se reafirmó la figura de los resguardos indígenas (Ley 21 de 1991); para la población afrodescendiente se creó la figura de los títulos colectivos (Ley 70 de 1993) y para las comunidades campesinas, que configuraron las zonas de reserva campesina (Ley 160 de 1994). Dada su condición jurídica, cada una de estas figuras de ordenamiento territorial son consideradas por el Gobierno Nacional como polígonos geográficos donde estas comunidades étnico-rurales tienen jurisdicción y autonomía territorial propia.

La particularidad en esta región es que en su interior las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas pretenden establecer estos tres tipos de territorialidades al mismo tiempo y en el mismo espacio geográfico. Tres figuras de ordenamiento territorial que están expresados como derechos territoriales diferenciales promulgados después del proyecto multicultural colombiano plasmado en la Constitución Política de 1991.

En este caso, cabe resaltar que, los polígonos geográficos a los que pretenden acceder estos actores étnico-rurales están superpuestos, se traslapan y limitan entre sí, generando a su vez, una confrontación no sólo jurídica y legal en torno a las delimitaciones y consolidación de territorios específicos y diferenciados; sino que también se confrontan diversas racionalidades y cosmovisiones por el territorio. Para ilustrar de una mejor manera esta situación territorial, el siguiente mapa expone cartográficamente la dinámica territorial descrita hasta el momento por parte de cada una de estas comunidades étnico-rurales que residen en la región montemariana:

Mapa 5. Mapa coremático Montes de María



Fuente: construcción propia.

Como se puede observar a través de la abstracción territorial manifiesta en el mapa anterior, en la región montemariana existe una pretensión por constituir tres figuras de ordenamiento territorial de diversa índole por parte de comunidades rurales diferentes. Tres figuras que se traslapan y se delimitan entre sí, es decir, se están solicitando en un mismo espacio geográfico la constitución de tres formas de usar y concebir el territorio de manera diferenciada. Estos espacios de confluencia y que podrían generar conflictos por el territorio debido a su posible adjudicación, está demarcado en el mapa mediante la convención de color verde.

Por otra parte, también se hace mención sobre la influencia de la población rural en la región. En lo correspondiente a la indígena, ésta se concentra principalmente en la parte suroccidental montemariana, específicamente donde se ubican la mayoría de los cabildos indígenas. En cuanto a la población afrodescendiente, ésta se presenta específicamente en la parte noroccidental de la región, coincidiendo con el establecimiento de la mayoría de los consejos comunitarios montemarianos. A pesar de no tener un censo específico sobre la población campesina, para efectos de esta investigación, se toma como el espacio de influencia de este actor rural la pretensión de la zona de reserva campesina.

Dado lo anterior, se puede identificar esta región con un alto índice de población intercultural, la cual a pesar de estar concentrada en subzonas al interior de Montes de María, tienen un alto porcentaje de influencia territorial. Así mismo, se observa que las

zonas de intersección dadas por las propuestas de constitución de sus respectivas figuras de ordenamiento territorial son muy específicas y puntuales. Para contextualizar un poco más este escenario, a continuación se realiza un recorrido histórico sobre las principales normativas que ahondan sobre las lógicas territoriales para comunidades rurales en Colombia. Contextualización que servirá de preámbulo para entender de una mejor manera los diferentes escenarios de conflictividad territorial entre comunidades étnico-rurales en esta región.

2.3. Normatividad sobre la territorialidad rural colombiana

En este segmento se presenta una contextualización histórica de las principales leyes que han incidido en la configuración de territorialidades específicas para las comunidades étnico-rurales en Colombia. Lo anterior con el objetivo de presentar y contextualizar de desde una perspectiva normativa, la manera como tal normatividad fue incidiendo en la noción de etnicidades y territorialidades diferenciadas dentro de las diferentes comunidades étnico-rurales en Montes de María. Para lograr este cometido, se inicia con algunas consideraciones nacionales e internacionales sobre territorios étnicos en el país. Bajo estas leyes, impera la cuestión étnica, dándole igualdad de condiciones tanto al indígena como al afrodescendiente en términos territoriales.

Con este contexto sobre la igualdad jurídica en términos étnicos, se describen las primeras leyes dadas para las comunidades indígenas en el país. Unas leyes de corte evolucionista que daban a conocer la manera como el Estado concebía no sólo lo social sino también lo territorial para los pueblos indígenas colombianos durante la segunda mitad del siglo XIX y primera del XX. Para finalizar este recorrido, se presenta la amplia jurisprudencia construida durante las últimas décadas que avala y consolida la territorialidad indígena en el país.

En cuanto a la población afrodescendiente, se hace un recorrido histórico por aquellos escenarios políticos que guiaron la lucha por la conformación de territorios negros en Colombia. En este caso, se parte desde la década del ochenta, donde hubo una serie de manifestaciones organizativas, sociales, económicas y políticas en el Pacífico colombiano, consolidando una concientización de lucha por la defensa y adquisición del territorio. Dado lo anterior, se explica la manera cómo se conformó la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 como los baluartes jurídicos para la titulación colectiva y la creación de consejos comunitarios para comunidades negras.

Al no gozar de un estatus étnico ni ser reconocido como un sujeto de derechos colectivo diferencial, el análisis jurídico del campesinado colombiano sobre la conformación de sus propias territorialidades se basa en un recorrido histórico por algunas propuestas de *reforma agraria* que se han realizado en el país. Para ello se describe la manera como se pensó la ruralidad colombiana en la primera mitad del siglo pasado, contextualización que permite abrirle paso a la primera reforma social agraria en el país y su respectiva contrapropuesta dada por el Pacto de Chicoral. Finalmente, se cierra este recorrido con la presentación de la Ley 160 de 1994 y su propuesta de territorios para comunidades campesinas como es la Zona de Reserva Campesina.

2.3.1. Consideraciones nacionales e internacionales sobre territorialidades étnicas en Colombia

Una de las disposiciones internacionales más importantes que ha emitido un concepto sobre la presencia de comunidades étnicas en América Latina es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT. En este tratado se abordan diversas temáticas para salvaguardar la cultura, identidad y tradición de las comunidades étnicas en general.

Respecto a la temática territorial, este convenio expresa en su artículo 13 la necesidad de proteger la totalidad del hábitat de las regiones donde residen las comunidades étnicas, así como los aspectos colectivos de su relación con los territorios. El numeral 1 del artículo 14 dictamina que se debe reconocer el derecho a la propiedad y de posesión de las comunidades étnicas sobre los territorios que han ocupado tradicionalmente. El numeral 2 del mismo artículo aclara cuáles son los territorios ocupados tradicionalmente y presenta las medidas necesarias para garantizar los derechos de propiedad y posesión colectiva de los grupos étnicas. A su vez, el numeral 3 muestra la necesidad de elaborar procedimientos jurídicos para la solución de solicitudes de tierras de los grupos étnicos.

En los artículos 6 y 15 de este convenio se le da participación a los grupos étnicos en el uso, administración y conservación de los recursos naturales que existen en su territorio, incluyendo los recursos renovables y los no renovables del suelo y subsuelo. En el caso de haber una intervención en el territorio, la participación de las comunidades étnicas deberá hacerse mediante un proceso de consulta, la cual es previa, informada y de buena fe.

Por otra parte, el numeral 1 del artículo 17 dicta que se deben respetar las formas propias en que los grupos étnicos transmiten el derecho al territorio, mientras que el numeral 3 del mismo artículo plantea que debe impedirse que las personas extrañas a las comunidades se aprovechen del desconocimiento de las leyes para usurpar la propiedad o el uso de los territorios étnicos.

En cuanto a las disposiciones legales nacionales, está lo pactado durante la Asamblea Nacional Constituyente. Una vez expedida la Constitución Política de Colombia en 1991, se determinaron ciertas normatividades que permitieron establecer una relación entre el ejercicio del derecho al territorio colectivo étnico y a la supervivencia de las culturas al interior del país. En este punto cabe resaltar lo dictado por el artículo 7, el cual dispone la protección por parte del Estado colombiano a la diversidad étnica y cultural del país.

Muy ligado al anterior está el artículo 8, el cual establece la obligación de todas las personas y del Estado de proteger las riquezas naturales y culturales de la nación. Mientras que el artículo 3 señala la igualdad de todas las personas ante la ley y el goce de los mismos derechos sin discriminación de ninguna índole. Referente a lo territorial, el artículo 63 describe que *“los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*.

Por otra parte, está lo descrito en la Ley 21 de 1991, la cual ratifica el espíritu del Convenio 169 de la OIT. Esta ley reconoce “a los pueblos interesados el derecho a la propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” (artículo 14) y el respeto a las “modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados por dichos pueblos” (artículo 14). Finalmente, respecto al término de territorio lo alude como “la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera” (numeral 13º del artículo 13).

En cuanto a la Ley 160 de 1994, el párrafo 1 del artículo 48 dicta que “para asegurar la protección de los bienes y derechos conforme al artículo 63 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 70 de 1993, el Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT) podrá adelantar procedimientos de delimitación de tierras de resguardo, o las adjudicadas a las comunidades negras, de las que pertenecen a los particulares”.

Como se pudo observar hasta el momento, en la actualidad existen diversas políticas tanto nacionales como internacionales que han desarrollado una normatividad específica para el amparo y preservación de las comunidades étnicas en Colombia, las cuales han sido concebidas bajo una connotación identitaria. En los siguientes acápite se mencionan las principales leyes nacionales que han incidido en la configuración de políticas de tierras y consolidación de territorios colectivos para comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. Como se pudo observar en este segmento, las dos primeras comunidades han gozado de un amparo y beneficios claramente definidos por su condición étnica. El campesinado colombiano no cuenta con esta condición, por lo tanto, la descripción de esta población se enmarcará bajo un parámetro meramente histórico de la ruralidad colombiana.

2.3.2. Evolucionismo, salvajismo y territorios indígenas en Colombia

Desde el siglo XIX, las comunidades indígenas eran percibidas como tribus errantes que requerían ser insertas en la *sociedad*, las cuales debían ser *reducidas* y sujetas a las leyes de la República (Ley 25 de Mayo de 1824; Decreto del 8 de Septiembre de 1824 y Decreto del 29 de Abril de 1826). Años después, estas comunidades fueron asimiladas como *salvajes* y *no civilizadas* (Ley 89 de 1890). A finales de la década del sesenta (del siglo XX), su distinción giraría en torno a su respectiva ascendencia con los pueblos amerindios de tiempos de la conquista y la colonización, a la contemporánea pervivencia de sus tradiciones culturales y al amparo de dicha población bajo legislaciones nacionales especiales. Lo anterior tendría vigencia a partir de sus características *tribales* y de su integración a la colectividad nacional (Ley 31 de 1967). En 1969 se establece el Decreto 2117, el cual le otorga un carácter fundamental al ámbito económico como elemento esencial para distinguirlos como nómadas y seminómadas a partir de una economía rudimentaria característica preponderante de aquellos descendientes de las culturas precolombinas.

Estas primeras leyes sobre la noción indígena y su respectivo manejo tanto social como territorial fueron concebidas desde un paradigma supremamente evolucionista y unilineal, donde el estadio inicial de los pueblos indígenas comenzaba en el *salvajismo* y terminaba en uno *civilizado*. A pesar de lo anterior, la Ley 89 de 1890 se convirtió en la principal

herramienta de lucha jurídica para las comunidades y organizaciones indígenas para garantizar cierta territorialidad, ya que esta estipula el reconocimiento de formas comunitarias de propiedad de la tierra mediante la figura de resguardos donde residieran los pueblos indígenas. Así mismo, cabe resaltar que esta ley se promueve como transitoria, con vigencia hasta que el *indio salvaje* se redujera a la *civilización* y que se diera el tránsito de sus formas de tenencia de la tierra a una de propiedad privada (Correa, 1993).

Sólo fue mediante la Ley 135 de 1961 (*Ley de Reforma Social Agraria*) cuando se dio un primer paso para dotación de tierras y mejoras, así como la adquisición y recuperación de tierras de resguardos indígenas ocupados por terceros y su respectiva ampliación. Sin embargo, fue en la década del ochenta cuando el INCORA retoma la figura colonial del resguardo para consolidar otra denominada reserva indígena, la cual sólo establecía únicamente el reconocimiento de la presencia de esta población en sus territorios (Decreto 2001 de 1988).

Mediante la Constitución Política de 1991, se dieron a conocer algunos reconocimientos jurídicos respecto a la territorialidad indígena, como lo expresado en los artículos 10, 246, 286, 321, 329, 56 transitorio y el 330. Así mismo, reafirma la propiedad colectiva y no enajenable de los resguardos a través del artículo 329.

2.3.3. Jurisprudencia territorial indígena

La Ley 21 de 1991 es uno de los referentes normativos más importantes para las comunidades indígenas frente al reconocimiento y acceso a un territorio, específicamente en la parte II del documento, en lo competente a *Tierras*. En este segmento se ilustra claramente la relación entre comunidad y territorio, así como la importancia de la cosmovisión y las prácticas ancestrales de las comunidades indígenas en los lugares donde residen (artículo 13).

El Decreto 2164 de 1995 describe los lineamientos correspondientes a la adjudicación de tierras para las comunidades indígenas respecto a la conformación, saneamiento y ampliación de resguardos. En este caso, el artículo 21 del capítulo V presenta esta figura territorial como “*propiedad colectiva de las comunidades a favor de las cuales se constituye y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables*”. Del mismo modo, el artículo 22 de este decreto expone que cada resguardo indígena será manejado y administrado por cabildos o autoridades tradicionales, de acuerdo a sus usos, costumbres, legislación especial y normas que cada pueblo indígena adopte.

En este punto es necesario recalcar la existencia de otros mecanismos de protección y adjudicación territorial para comunidades indígenas que antecedieron a la legislación pactada en la Constitución de 1991. Estos eran los resguardos coloniales y republicanos. Tales resguardos corresponden a títulos con cédulas reales sobre parcialidades territoriales otorgados por la Corona Española en la época colonial. Es el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 el que da los parámetros para la reestructuración y ampliación de este tipo de resguardos coloniales.

Las anteriores leyes aluden a la historia normativa que han tenido las comunidades indígenas en Colombia desde hace más de dos siglos. Normatividad que en sus inicios contaba con un fuerte sesgo evolucionista que, con el paso del tiempo, fue consolidando un marco legal amplio, general y profundo para las comunidades indígenas del país. Este amparo normativo con el que cuentan los pueblos indígenas es mucho más estructurado que el de las demás comunidades rurales del país, como es el caso de la afrodescendiente y en menor medida de la campesina.

2.3.4. Escenarios políticos por la lucha de territorios afrodescendientes en Colombia

Una de las primeras leyes que incidió en las lógicas de manejo y uso del territorio para las comunidades negras en Colombia fue la Ley 2ª de 1959. Esta normatividad fue la encargada de declarar las reservas forestales del Estado y las tierras baldías, estableciendo una gran parcialidad de tierra en la región del Pacífico colombiano, específicamente en el departamento de Chocó. Para esta década, la población rural que tenía cierta autonomía territorial era la indígena a través de los resguardos de propiedad comunal, mientras que, para aquel entonces, las comunidades negras no tenían ningún tipo de incidencia territorial en estas áreas (Asher, 2016).

De acuerdo con Asher (2016), durante el siglo XX en el Chocó se consolida una élite política cuya sede se estableció en Quibdó, la cual dominó la administración política del departamento, así como el quehacer de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo del Chocó – CODECHOCÓ, siendo ésta la única institución estatal que podría velar por los intereses territoriales de la población junto con lo estipulado por la Ley 2ª de 1959. Argumenta esta autora que, las comunidades rurales, negras y pobres de esta región siempre estuvieron al margen de la participación y toma de decisiones en lo referente al territorio, pues estas sólo se abordaban a través de CODECHOCÓ.

Durante la década del ochenta, CODECHOCÓ otorgó múltiples concesiones a empresas privadas de explotación minera y maderera, acción que despertó gran malestar e inconformidad dentro de la comunidad. Frente a esta situación, los campesinos negros de la región del Atrato, con ayuda de la Iglesia Católica, se organizaron para enfrentar esta problemática (Arocha, 1994).

Fue en esta coyuntura social, económica y política cuando la Asociación Campesina Integral del Río Atrato – ACIA se convirtió en una de las organizaciones campesinas negras más importantes del departamento. Esta asociación realizó en junio de 1987 (localidad de Buchadó-Chocó), el primer foro para discutir lo referente a tierras y forestales en la región del Atrato. En esta reunión participó el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables – INDERENA, el INCORA y los coordinadores regionales de CODECHOCÓ (Agudelo, 2001).

La importancia de este foro reside en el acuerdo establecido entre CODECHOCÓ y la ACIA, el cual otorgaba derechos de usufructo colectivo a las comunidades locales sobre 600.000 hectáreas. Al ser una zona de reserva forestal establecida por la Ley 2ª de 1959, las

comunidades de la ACIA debían emplear prácticas sostenibles de manejo forestal cuando usaran recursos naturales. Meses después, estas dos partes firmaron otro convenio que amplió estos derechos a 800.000 hectáreas (Agudelo, 2001).

En 1988, se realizó en Padua (Chocó) un foro en el que la ACIA exigió que las demandas sobre las tierras que las comunidades negras históricamente habían habitado fuesen reconocidas y otorgados los títulos sobre ellas (Asher, 2016). De acuerdo con Agudelo (2001), las primeras reivindicaciones por la propiedad dadas por la ACIA en la región giraron en torno a las demandas clásicas campesinas por la tierra. Sin embargo, con el paso del tiempo, éstas fueron adquiriendo una postura más étnica y ambiental, enfoque que cobró cada vez más importancia en las luchas de las comunidades negras en el futuro.

Durante este periodo la ACIA comenzó a apropiarse de lo descrito por el Convenio 169 de la OIT, consolidando un discurso en torno a los derechos de las minorías étnicas (haciendo énfasis en las comunidades negras) sobre el uso y manejo colectivo de las tierras ocupadas por éstas. Así mismo, estas comunidades vincularon sus demandas de tierras a las políticas del Estado respecto al fomento del “desarrollo sostenible” o al manejo “ecológico” de los recursos de la región del Pacífico (Asher, 2016).

Todas estas luchas en el Chocó ayudaron a la consolidación de un gran movimiento social para el bienestar de la población residente en esta región en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente. A pesar de la presentación de demandas por parte de la población afrodescendiente en la Subcomisión de Igualdad y Derechos Étnicos de la Asamblea Nacional Constituyente, el término étnico quedó como sinónimo de *indígena* (Arocha, 1994). Dado lo anterior, se le otorgó un mayor reconocimiento y autonomía territorial a las comunidades indígenas a través de la creación de las Entidades Territoriales Indígenas (ETIS), mientras que los derechos territoriales para las comunidades negras quedaron medianamente estipulados en el Artículo Transitorio 55 de esta constitución.

2.3.5. La Ley 70 y el Decreto 1745: entre la titulación colectiva y los consejos comunitarios

Durante el periodo presidencial de César Gaviria se expide la Ley 70 de 1993. Esta nace a partir de lo dictado por el Artículo Transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia, el cual argumentaba que tal ley se aplicaría en zonas baldías, rurales y ribereñas que han sido ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción.

Esta ley contiene 68 artículos distribuidos en ocho capítulos que giran en torno a tres temáticas específicas: 1) derechos étnicos y culturales; 2) la propiedad colectiva de la tierra y 3) el desarrollo socioeconómico. En materia territorial para las comunidades negras, cabe resaltar los siguientes artículos de esta ley:

- Artículo 7. En cada comunidad, la parte de la tierra de la comunidad negra destinada a su uso colectivo es inalienable, imprescriptible e inembargable. Sólo podrán enajenarse las áreas que sean asignadas a un grupo familiar, por la disolución de aquel u otras causas que señale el reglamento, pero el ejercicio del derecho

preferencial de ocupación o adquisición únicamente podrá recaer en otros miembros de la comunidad y en su defecto en otro miembro del grupo étnico, con el propósito de preservar la integridad de las tierras de las comunidades negras y la identidad cultural de las mismas.

- Artículo 18. No podrán hacerse adjudicaciones de las tierras de las comunidades negras de que trata esta ley, sino con destino a las mismas. Son nulas las adjudicaciones de tierras que se hagan con violación de lo previsto en el inciso anterior.
- Artículo 44. Como un mecanismo de protección a la identidad cultural, las comunidades negras participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretenden adelantar en las áreas a que se refiere esta ley.

Para complementar lo anterior, se retoma lo descrito en el artículo 6 de esta misma ley (70 de 1993), la cual presenta aquellas áreas geográficas donde no se podría realizar ningún tipo de adjudicación colectiva para comunidades negras, como es el caso de: 1) el dominio sobre los bienes de uso público; 2) las áreas urbanas de los municipios; 3) los recursos naturales renovables y no renovables; 4) las tierras de resguardos indígenas legalmente constituidos; 5) el subsuelo y los predios rurales en los cuales se acredite propiedad particular conforme a la Ley 200 de 1936; 6) áreas reservadas para la seguridad y defensa nacional; y 7) áreas del sistema de Parques Nacionales.

Ahondando sobre los requerimientos y disposiciones descritas para poder delimitar y formalizar un título colectivo, es necesario remitirse al Decreto 1745 de 1995. Es importante tener en cuenta este decreto, dado que, permite efectuar un reconocimiento territorial a las comunidades negras sin importar su ubicación geográfica (en contraposición a lo expuesto en la Ley 70 de 1993 con su gran énfasis en la región de Pacífico y el Chocó Biogeográfico), y precisando más que todo las condiciones estructurales de su comunidad (Duarte & Castaño, 2020).

De este modo, los elementos jurídicos expuestos en el Decreto 1745 de 1995 para la delimitación y consolidación de un título colectivo son: 1) contar con una ocupación ancestral de tierras; 2) tener una historia común de poblamiento; 3) contener comunidad afrodescendiente que resida en baldíos nacionales o reservados por el Estado, en propiedad pública con o sin derechos de uso y disfrute colectivo; 4) presentar tierras de propiedad particular u otras formas de propiedad; 5) existir un autorreconocimiento de la población como comunidad negra y 6) estar liderado bajo el proceso organizativo de un consejo comunitario.

Respecto a este último requerimiento, es necesario explicar qué se entiende por esta figura. Un consejo comunitario es una autoridad étnica que realiza funciones de administración territorial. Tales funciones están establecidas y respaldadas por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, en cumplimiento con el Artículo Transitorio 55 de la Constitución Política de 1991. De este modo, un consejo comunitario:

“(es) una entidad con personería jurídica, reconocida legalmente en tanto está conformada por una Comunidad Negra, con la obligación de administrar el territorio que les ha sido reconocido por el Estado a través de una Resolución de Adjudicación (título legal). El territorio tiene una extensión definida, unos límites establecidos y les pertenece por ley como propiedad colectiva. El Consejo Comunitario es la máxima autoridad de administración interna en el territorio que le ha sido adjudicado (Artículo 3, Decreto 1745 de 1995). Por eso, el Consejo Comunitario debe ser reconocido y respetado por todas las demás autoridades y las entidades del Estado” (Acción Social, 2010:79).

De acuerdo con las políticas territoriales estipuladas por el gobierno nacional en torno a la territorialidad afrodescendiente en Colombia, se puede observar no sólo un determinismo geográfico donde la jurisprudencia nacional percibe que la población negra en el país reside únicamente en la región del Pacífico colombiano. Este *pacífico-centrismo*, como lo denota Eduardo Restrepo (2005), se puede afrontar con lo descrito en el Artículo Transitorio 55, acudiendo a su expresión de *zonas con características similares* y a las disposiciones del Decreto 1745 anteriormente mencionadas, para una posible adjudicación de títulos colectivos por fuera de la cuenca del Pacífico (Duarte & Castaño, 2020). Situación específica a la que se enfrenta los dos procesos de formalización territorial de los títulos colectivos del Consejo Comunitario de Santo Madero y el Consejo Comunitario de Eladio Ariza en el municipio de San Jacinto (Bolívar) en la región de Montes de María.

2.3.6. Recorrido histórico sobre algunas *reformas agrarias* y la consolidación de territorios campesinos en Colombia

La conformación de políticas territoriales para las comunidades campesinas en Colombia se ha dado de una manera diferencial en comparación a las indígenas y afrodescendientes. Al no ser reconocida hasta el momento por parte del Estado colombiano como una comunidad sujeta de derechos colectivos y diferenciales, el campesinado ha tenido que afrontar su situación territorial como un actor que vive las lógicas territoriales a través de la implementación de cualquier tipo de políticas rurales si ningún amparo o salvaguarda específica, como lo tienen las étnicas. Por lo tanto, en este segmento se presenta un recorrido histórico de las principales políticas rurales que han incidido en la configuración de la territorialidad campesina en Colombia.

2.3.7. Pensándose la ruralidad colombiana en la primera mitad del siglo XX

Durante el primer periodo presidencial de Alfonso López Pumarejo (1934-1938) se desarrolló un importante debate sobre los derechos de propiedad, cuyo objetivo residía en crear un nuevo proyecto de Régimen de Tierras. Este fue materializado a través de la Ley 200 de 1936, la cual tuvo diversas iniciativas, como por ejemplo: 1. Deslindar las tierras de propiedad privada de los baldíos a través de una serie de condiciones; 2. Ordenó “la extinción de dominio o propiedad sobre los predios rurales en los cuales se dejara de ejercer posesión en la forma establecida en el artículo 1 de esta ley”; 3. Exigió como prueba de dominio o propiedad, “el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal”; 4. Concedió un plazo máximo de 10 años para la explotación económica de

los privados; 5. Para resolver los litigios de tierras, creó una jurisdicción especial denominada “jueces de tierras” (CNMH, 2016; Pérez, 1938).

A pesar de su carácter reformista, la Ley 200 tuvo grandes obstáculos para su implementación. Tal es el caso del reconocimiento a los derechos de posesión a aquellos colonos que habían ocupado terrenos incultos de propiedad particular en los términos fijados por la ley (CNMH, 2016). En mayo de 1959 el presidente Alberto Lleras Camargo expide la Ley 20, la cual establece la creación de la Caja Colombiana de Ahorros y seccionales de Ahorro de los Bancos para impulsar diversos programas de parcelación. Según el artículo 2 de esta ley, los programas de parcelación tenían como finalidad:

“a) La radicación, en las mismas regiones o en otras adecuadas, de colonos y propietarios desplazados por sucesos de orden público en las zonas afectadas por la violencia; b) la incorporación a la actividad agropecuaria de campesinos pobres que carezcan de tierras o la migración de quienes sean poseedores o propietarios de parcelas erosionadas, o antieconómicas por razón de su área, o que no sean aptas para labores productivas eficientes, a juicio del Ministerio de Agricultura; c) La explotación intensiva de predios incultos, insuficientemente cultivados, o cultivados en forma inadecuada, es decir, sin sujeción a programas de carácter general previamente elaborados por el Ministerio de Agricultura, cuya violación haya sido advertida con anticipación al propietario; d) En general, la conveniente distribución de la propiedad rural, a fin de aumentar el número de propietarios y la tecnificación y fomento de la industria agropecuaria” (Ley 20 de 1959, Artículo 2).

A pesar del impulso desarrollado por el gobierno por fomentar programas de parcelación y colonización mediante la Caja Agraria, los cuales habían sido concebidos como herramientas fundamentales para el restablecimiento de la paz en el país, no se obtuvieron los resultados esperados. Lo anterior debido a diversos procesos de corrupción en su interior y al manejo clientelista de los programas, entre otras más razones (CNMH, 2016).

2.3.8. Entre la Reforma Social Agraria y el Pacto de Chicoral

Durante los años cincuenta el problema agrario en Colombia fue abordado por dos grandes perspectivas económicas específicas. Por un lado, el paradigma establecido por la *Misión Currie* (Currie, 1951), y por otro lado, el informe realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL sobre Colombia en 1956 (CEPAL, 1956). Ya en la década del sesenta, en medio del contexto político internacional de la *Guerra Fría* y del programa *La Alianza para el Progreso* implementado en América Latina, en Colombia se aplica la primera Ley de Reforma Agraria (Ley 135 de 1961).

Básicamente, para Lleras Restrepo la razón de esta Reforma Agraria consistía en crear una sociedad de pequeños propietarios rurales que se consolidaría de manera simultánea con la industrialización nacional. De este modo, tal Reforma Agraria frenaría la migración rural hacia las ciudades, incrementaría la producción agropecuaria y mejoraría el nivel de vida de la población rural (CNMH, 2016). Una postura muy contraria a la desarrollada por Currie (1951), dado que, Lleras Restrepo se inclinaba más por un desarrollo rural promovido por una agricultura a pequeña escala con mayor productividad y por la creación de un sistema

agrícola basado en unidades familiares de mediana extensión que hicieran contrapeso al minifundio y al latifundio de la época. Tal sistema de producción familiar fue la base para lo que actualmente conocemos como la Unidad Agrícola Familiar – UAF.

La Ley 135 de 1961, conocida como la *Ley de Reforma Social Agraria*, da los lineamientos y objetivos generales de tal reforma. Ordena la creación del aparato institucional encargado de ejecutar esta reforma, dicta las disposiciones sobre la administración y distribución de los baldíos nacionales, la extinción de dominio privado de tierras incultas, la compra de tierras por parte del INCORA, el reparto de parcelas a campesinos, las colonizaciones (dirigidas y espontáneas), la prestación de servicios rurales y ordena la creación de una Asociación Campesina (Ley 135 de 1961).

De acuerdo con el CNMH (2016), el objetivo principal de esta Reforma Agraria giraba en torno a la dotación de tierras a campesinos minifundistas, aparceros y arrendatarios mediante la compra de predios de propiedad particular o la expropiación. También promovía la racionalización de la colonización espontánea y la legalización de baldíos explotados por colonos a través de aquellos programas de “colonización dirigida”. Finalmente, esta ley también promovió fuertemente la implementación de la UAF, como aquel intento por fijar límites a la propiedad privada de la tierra y evitar tanto el minifundio como el latifundio.

La *Reforma Agraria* promovida por la Ley 135 de 1961 y sus respectivas directrices en pro del campesinado colombiano motivaron al partido liberal y conservador a realizarle algunas modificaciones. El objetivo principal para esta restructuración consistía en darles garantías a la agricultura comercial, así como promover e intensificar el apoyo a las empresas comunitarias campesinas, las cuales se consideraban más viables que las explotaciones familiares (Arango Restrepo, 2014). El resultado de esta iniciativa fue el conocido Pacto de Chicoral de 1972, logrando así, la creación de las leyes 4ª y 5ª de 1973.

La Ley 4ª de 1973 se enfocó en modificar la *Reforma Agraria*. Ésta condicionó la afectación de tierras para reforma agraria a unos mínimos de productividad, promoviendo garantías para la agricultura comercial. Así mismo, dio viabilidad a las prácticas de ganadería de cría y leche extensiva. Lo anterior a través de un aumento de la oferta de tierras en arriendo y venta. Por su parte, la Ley 5ª de 1973 giró en torno a las garantías de crédito y asistencia técnica a las explotaciones medianas y grandes. Tal ley estableció el Fondo Nacional Agropecuario, suministrando créditos generosos a la agricultura comercial y a la ganadería de leche, cría y doble propósito (Arango Restrepo, 2014).

2.3.9. La Ley 160 y las Zonas de Reserva Campesina

Antes de la estipular la Ley 160 de 1994, hubo un intento por reactivar nuevamente un proceso de reforma agraria en el país. Bajo la administración de Virgilio Barco se decreta la Ley 30 de 1988, la cual promovió diversas iniciativas, como fue la expedición de normas que restringían la consolidación y concentración de la propiedad adquirida sobre tierras baldías, estimuló la participación campesina en la toma de decisiones a través de un comité

consultivo nacional y ordenó entregar gratuitamente las tierras a comunidades indígenas, entre otras.

Siete años más tarde se constituye la Ley 160 de 1994. Describe el CNMH (2016) que, mediante esta ley, el Estado colombiano intentó conciliar dos formas de producción agraria dominantes: la capitalista y la campesina. Para lograr tal cometido, esta ley estableció dos tipos de organización productiva: las Zonas de Desarrollo Empresarial – ZDE y las Zonas de Reserva Campesina – ZRC. Estas dos figuras están descritas en el capítulo XIII de la ley, bajo el argumento de regular y racionalizar los baldíos, evitar la concentración de la tierra y proteger tanto los recursos naturales como el medio ambiente. De acuerdo con el artículo 80 de la Ley 160 de 1994:

“Son zonas de reserva campesina las áreas geográficas seleccionadas por la Junta Directiva del INCORA, teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales. En los respectivos reglamentos se indicarán las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en unidades agrícolas familiares, el número de estas que podrá darse o tenerse en propiedad, los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos.

En las zonas de reserva campesina, la acción del Estado tendrá en cuenta, además de los anteriores principios orientadores, las reglas y criterios sobre el ordenamiento ambiental territorial, la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, su participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción”

Así mismo, cabe resaltar algunas de las condiciones para su respectiva consolidación, como es el caso de lo dictado en el artículo 81, la cual describe que, “salvo lo dispuesto en el artículo 83 de la presente ley, las zonas de colonización y aquellas en donde predomine la existencia de tierras baldías, son zonas de reserva campesina”. De este modo, las ZRC son percibidas como una figura que permite la delimitación de la propiedad de la tierra en zonas de colonización y que contribuyen a la estabilización de población residente tanto en zonas forestales como en áreas de amortiguación de parques naturales.

A partir de las disposiciones dadas por la Ley 160 de 1994 sobre las ZRC, específicamente en el capítulo XIII, dos años después se expide el Decreto Reglamentario 1777 de 1996, dando los criterios generales para seleccionar y delimitar tácitamente una ZRC. De acuerdo con esta ley, las ZRC se fomentan como una figura que permite regular y ordenar la ocupación de los baldíos y consolidar la economía campesina. Sin embargo, con el Decreto 1777, se abre la oportunidad de la aplicación de ZRC no sólo áreas de colonización sino en zonas de frontera agrícola, dado que, amplía su aplicación a las siguientes condiciones:

- 1) en zonas de colonización y en aquellas donde predomine la existencia de tierras baldías;
- 2) en áreas geográficas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran de regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios rurales;
- 3) en zonas de amortiguación del área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el propósito de desarrollar actividades, modelos y sistemas productivos que se formulen en los planes ambientales establecidos para las zonas respectivas;
- 4) en regiones donde predomine la economía campesina;
- 5) en regiones de conflicto social, para la reconstrucción del tejido

social y sustitución de cultivos de uso ilícito y 6) en predios donde se haya declarado extinción de dominio, conforme a su extensión (Duarte & Castaño, 2020).

Aunado a lo anterior, es necesario también aclarar las restricciones de implementación de estas ZRC, como es el caso de no poder formalizar polígonos geográficos correspondientes a esta figura de ordenamiento territorial en lugares donde existan resguardos indígenas y títulos colectivos para comunidades negras ya consolidados o que estén en proceso de aspiración a formalizar (Duarte & Castaño, 2020).

Como se pudo observar, la conformación histórica de leyes para las comunidades campesinas siempre se ha dado mediante la noción de ruralidad. Una noción que va en contravía con la descrita con los pueblos indígenas y afrodescendientes, dado que, el campesinado colombiano no goza de derechos diferenciales debido a su condición de no-étnico. Por lo tanto, su historia jurídica respecto a la conformación de territorialidades específicas está ligada a propuestas de reforma agraria y toma de decisiones frente a la ruralidad colombiana en general. Bajo este paradigma, el campesinado colombiano ha venido adquiriendo pocas herramientas jurídicas para poner en marcha estrategias de adjudicación y salvaguarda para sus respectivos territorios. Dado lo anterior, las ZRC se han convertido en áreas geográficas de resistencia campesina, al igual que los resguardos indígenas y los territorios colectivos para las comunidades étnicas, a pesar de no contar con el amplio bagaje normativo que las demás comunidades rurales del país.

2.4. Escenario de conflictividad territorial entre comunidades étnico-rurales en Montes de María

En este segmento se presenta cada uno de los elementos que componen aquel escenario de aspiración territorial por parte de comunidades étnico-rurales en la región de Montes de María. Es decir, se describe el proceso realizado por cada una de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que han iniciado un proceso de adjudicación territorial ante el Estado colombiano. Logrando así, identificar el camino emprendido por parte de estas comunidades, sus logros, retrocesos y actualidades que enfrentan en esta visión por acceder a territorios colectivos.

Para lograr lo anterior, se inicia esta descripción presentando el número de cabildos indígenas identificados para el 2016 (en registros institucionales) en la región montemariana. Así mismo, se expone el proceso de adjudicación que se viene realizando para la constitución del resguardo indígena de Yuma de las Piedras en el municipio de Toluviéjo. Para el caso de las comunidades afrodescendientes, también se hace mención de la presencia de consejos comunitarios en la región. Para efectos de este segmento, la descripción gira enfáticamente en el proceso de adjudicación de territorios colectivos para el consejo comunitario de Santo Madero y el consejo comunitario de Eladio Ariza ubicados en el municipio de San Jacinto. En un tercer momento se presenta el proceso adelantado por la aspiración de constitución de la zona de reserva campesina en esta región. Para ello, se plantean dos momentos: en el primero de ellos se ilustra la manera como se consolidó el

polígono II de esta ZRC, mientras que, en un segundo momento, se ahonda en la situación actual que tiene la estructuración del polígono I de esta figura de ordenamiento territorial.

Una vez culminada esta presentación de aspiraciones territoriales por parte de las comunidades étnico-rurales de Montes de María, se expone un último segmento que describe las transformaciones realizadas en los polígonos propuestos como figuras de ordenamiento territorial para estas comunidades a lo largo de la última década. Logrando evidenciar como tales aspiraciones han sido modificadas, instauradas y moldeadas de diferente forma a lo largo del tiempo mediante un proceso de relacionamiento entre actores.

2.4.1. El proceso de adjudicación del resguardo indígena Yuma de las Piedras

De acuerdo con el informe de tutela No. STC 7318-2018 de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, el primer intento de solicitud de protección de territorio ancestral lo realizó el señor Pedro Rebolledo ante la Corte Suprema de Justicia mediante los oficios con fecha de 26 de febrero y 16 de julio de 2015; así como lo dispuesto en el fallo de tutela 06 de junio de 2018 por esta misma entidad. De este modo, el proceso administrativo pasó a la autoridad de tierras correspondiente para desarrollar este caso.

El radicado No. 20185100461641 del 28 de junio de 2018 dado por la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT solicitó al Capitán Mayor Gobernador del Resguardo Indígena Colonial Tolú Viejo presentar formalmente esta solicitud con algunos requerimientos específicos. A pesar de lo anterior, el 25 de julio de 2018 mediante el radicado No. 20186200803082 las autoridades indígenas de Tolú Viejo mandaron un oficio a la ANT señalando que el señor Pedro Rebolledo no era reconocido como Capitán Mayor ni está autorizado para representar a este cabildo indígena, sino que la señora Leonarda Pestana Charraquiel siempre había fungido el rol de cacica.

Teniendo en cuenta la situación anterior, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT mandó el 5 de abril de 2019 un oficio con el radicado No. 20195100214391 a la señora Leonarda Pestana Charraquiel para corroborar si la comunidad todavía estaría interesada en iniciar el proceso de protección ancestral. En respuesta a lo anterior, la cacica de este cabildo a través del radicado No. 20196200434542 del 7 de mayo de 2019 manifestó el interés de la comunidad en iniciar tal trámite y se comprometió en mandar los requisitos necesarios.

Al no enviarse los requerimientos necesarios en el tiempo establecido, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT visitó el territorio durante los días 1 y 2 de octubre de 2019 con el objetivo de: 1) dar claridad técnica sobre los procedimientos institucionales; 2) identificar el procedimiento iniciado por cada comunidad y 3) recolectar información relacionada con la aspiración territorial.

Dada esta situación de representatividad organizativa entre el señor Pedro Rebolledo y la señora Leonarda Pestana, esta última emitió un oficio el día 18 de noviembre de 2019 ante la ANT mediante el radicado No. 20196201214222 dando algunas aclaraciones y

presentando su posición en seguir en el proceso de consolidación de una figura de protección territorial para la comunidad indígena que representa. Estas fueron algunas de sus claridades:

“3. Que nuestra organización del resguardo de Tolviejo, las autoridades indígenas y las comunidades indígenas, jamás vulneraremos los derechos constitucionales de los demás indígenas que integran otras comunidades, organizaciones u/o resguardos indígenas, ya que estos derechos con inherentes, derechos que deben ser respaldados y atendidos por el gobierno nacional, lo cual nuestra organización ratifica de la manera más arraigada y definitiva, que No reconocemos, ni adoptaremos, otro gobierno propio diferente al que hoy nos representa como Cabildo Mayor por más de 15 años, en representación de la señora Leonarda María Pestana Charrasquiel, como cacica mayor del resguardo de Tolviejo. Ya que el señor Pedro Rebolledo Palomino, no nos representa en ningún asunto relacionado con nuestro resguardo de Tolviejo, ya que es una persona ajena a nuestra organización, cabildos menores y comunidades indígenas, impostora, irrespetuosa, maquiavélica, embaucadora, ya que ha querido USURPAR las funciones de las verdaderas autoridades indígenas y dueños legítimos del resguardo de Tolviejo, el cual podemos demostrarlo desde el año 2005. Con oficio OFI05-17864-DET-1000 del 2 de noviembre de 2005. Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior. Como comunidades indígenas Yuma de las Piedras de Tolviejo. Y oficio OFI1838114-DAI-2200. Fechado el 25 de septiembre de 2018. Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior. (...) Que la escritura pública Colonial Vigente con el No. 15 de 1896. Tiene dueños legítimos y somos los indígenas de Tolviejo, el cual vivimos, compartimos, habitamos, resolvemos todos nuestros conflictos internos, hacemos nuestros pagamentos en nuestros sitios sagrados, cultivamos nuestro pan coger diario, hacemos congresos, escogemos nuestras autoridades tradicionales para que nos representen según nuestros usos y costumbres, compartimos y planificamos nuestro gobierno propio en nuestras Malocas indígenas, protegemos los derechos humanos y el derecho internacional humanitarios de todos y cada uno de nuestros indígenas de Tolviejo.”

“4. Que el Resguardo Indígena de Tolviejo con una escritura pública colonial vigente con el No. 15 de 1896 y/o Resguardo Yuma de las Piedras de Tolviejo, ES UNO SOLO, el cual desde el año 2004. Hemos venido tramitando el Resguardo de Tolviejo en ese entonces con la doctora REGINA LLORENTE, funcionaria del antiguo INCORA, y el coordinador del INCORA en esos momentos era el doctor NAYTH FERIS. El cual queremos aclararles a la ANT es que, el nombre Yuma de las Piedras, se debe al honor y memoria de nuestro dirigente indígena “UBALDO MARQUEZ – QEPD” como Dirigente indígena de la comunidad indígena de las Piedras, pionero en reclamar nuestros derechos constitucionales, el cual fue asesinado por los grupos armados ilegales que operaban en esos momentos en los Montes de María en el Departamento de Sucre.”

Finalmente, cabe resaltar que, en el marco de la pandemia establecida por el Covid-19 a nivel nacional, los procesos desarrollados por la ANT en el territorio fueron parados temporalmente, dejando este proceso en espera hasta una nueva orden.

Todo este proceso que ha venido desarrollando los 14 cabildos menores de Montes de María para la consolidación de su respectivo resguardo indígena ha generado una serie de modificaciones en la solicitud de su polígono. El siguiente mapa coremático presenta

especialmente tal modificación en los límites de esta figura de ordenamiento territorial, así como el área de influencia poblacional indígena que está a su alrededor.

Mapa 6. Mapa coremático modificación resguardo indígena Montes de María



Fuente: construcción propia.

Como se puede observar en el mapa anterior, durante el tiempo que se ha venido desarrollando el proceso de solicitud del resguardo indígena de Yuma de las Piedras, el polígono solicitado se modificó de manera sustancial. En un primer momento se aspiraba a un territorio pequeño, el cual estaba dentro de la solicitud de la zona de reserva campesina. Luego se pasa a un polígono más grande, abarcando más territorio y haciendo una precisión muy clara, y es que, a pesar de haber aumentado su aspiración territorial, ya no se traslapa con el polígono de la zona de reserva campesina, sino que colinda con éste. Es decir, hubo una serie de modificaciones que permitió a los cabildos de Montes de María establecer un territorio más acorde a sus necesidades, ayudando a clarificar los límites con la zona de reserva campesina y aumentando sus aspiraciones.

Por otra parte, este mapa coremático también presenta el área de influencia poblacional indígena con mayor densidad poblacional y de presencia de cabildos indígenas menores en la región, como es el caso de San Antonio de Palmito (que tiene 19 cabildos indígenas menores), Toluviejo (con 14 cabildos indígenas menores) y Ovejas (con 11 cabildos indígenas menores). Esta sería la zona de mayor influencia en términos poblacionales y organizativos indígenas en Montes de María.

2.4.2. El proceso de adjudicación del consejo comunitario Santo Madero

La aspiración territorial correspondiente al consejo comunitario de Santo Madero es de 552 hectáreas, la cual contiene 14 predios privados que no se encuentran a nombre de este consejo y un predio baldío de aproximadamente 265 hectáreas (Ficha de Análisis de Expediente Santo Madero – ANT, s.f.). La solicitud de aspiración territorial fue presentada el 9 de julio de 2010 por parte del señor Amilcar Rocha González, representante legal de este consejo comunitario.

Ante tal solicitud, la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, mediante el memorando interno 20133128049 emitido el 14 de septiembre de 2010, le informa al Director Territorial Bolívar, que la documentación no se encuentra completa. El año siguiente, mediante el Auto del 22 de noviembre de 2011, la Subgerencia de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos del INCODER aceptó la solicitud de titulación colectiva presentada por Amilcar Rocha González.

Entre el 2012 y el 2013 el INCODER realiza una etapa publicitaria del expediente para hacer efectivo el inicio de este proceso de adjudicación de tierras para comunidades afrodescendientes. Así mismo, en este último año se realiza la visita técnica al territorio, se hace efectivo un censo poblacional (114 familias y 419 habitantes) y un estudio socioeconómico (Ficha de Análisis de Expediente Santo Madero – ANT, s.f.).

De acuerdo con la Ficha de Análisis de Expediente Santo Madero de la ANT (s.f.), en diversos predios baldíos solicitados por esta comunidad afrodescendiente se han venido asentando familias campesinas, razón por la cual se han venido gestando tensiones. Por tal motivo, la ANT propuso una reunión con el consejo comunitario de Santo Madero para los días 23 y 24 de abril de 2020, con el fin de definir esta aspiración territorial y actualización de datos.

2.4.3. El proceso de adjudicación del consejo comunitario Eladio Ariza

Mediante el documento radicado No. 31101103119 del 9 de julio de 2010 el señor Víctor Castelar Valdés, en calidad de representante legal del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Eladio Ariza, presenta una solicitud ante el INCODER para la asignación de un predio baldío en el municipio de San Jacinto (1818 hectáreas). Una vez recibida esta documentación, la Subgerencia de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos del INCODER emitió el 22 de noviembre de 2011 el Auto de aceptación de la solicitud, ordenando iniciar las diligencias administrativas tendientes a titular en calidad de “tierras a comunidades negras” (Expediente Radicado 201851009999800011E de la ANT, s.f.).

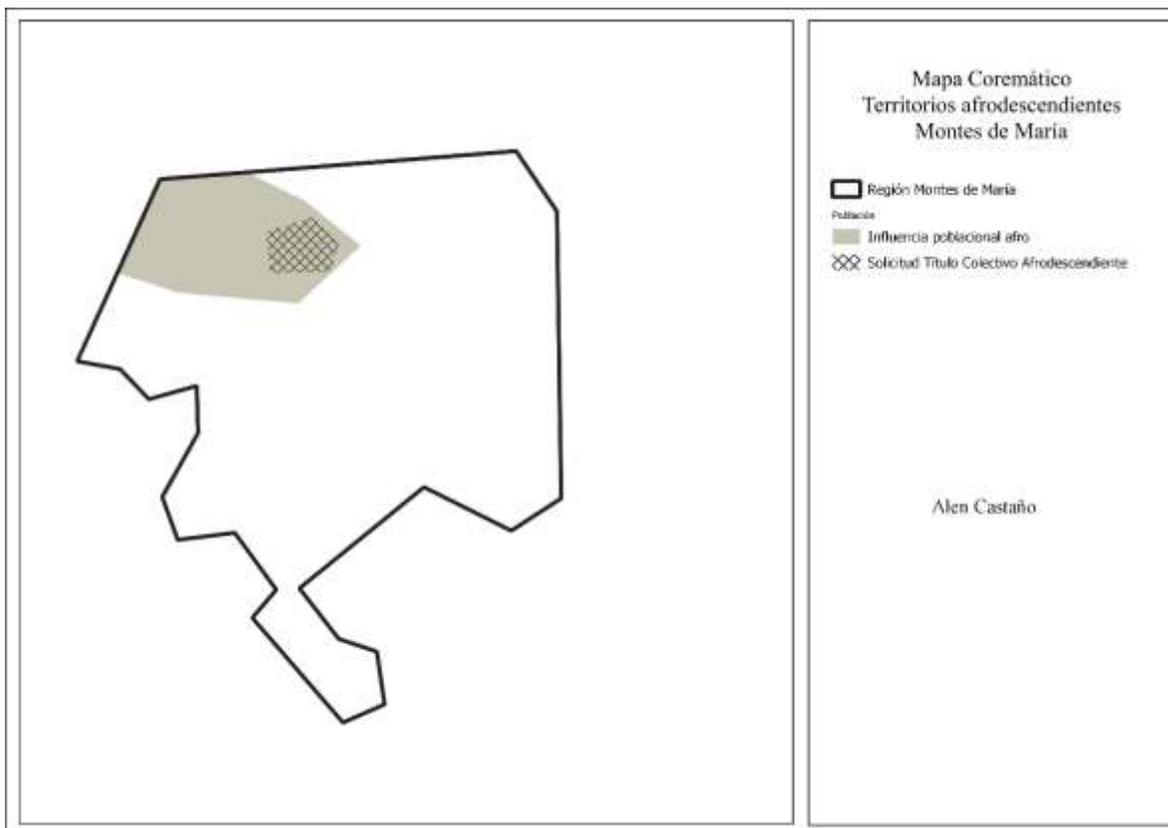
A través de la Resoluciones No. 1336 del 22 de julio de 2013 y la No. 1680 del 13 de agosto de 2013 el INCODER ordenó la visita técnica a la comunidad negra que conforma este consejo comunitario ubicado en el corregimiento de San Cristóbal. Años después, mediante la resolución No. 9991 del 23 de julio de 2019 la ANT ordenó la práctica de

diligencia de recolección de información a este consejo comunitario entre la semana del 30 de julio al 03 de agosto de tal año. Así mismo, esta resolución ordena completar y actualizar el informe técnico de visita dentro del trámite de titulación colectiva.

De acuerdo con el Informe CC Eladio Ariza Mayo 2020 de la ANT (s.f.), en las últimas visitas al territorio pretendido por esta comunidad afrodescendiente, en el polígono delimitado convergen predios con distinta naturaleza jurídica que, de acuerdo a lo preceptuado por la ley, son predios que deberían ser excluidos de la titulación colectiva. Como es el caso de predios que están siendo estudiados por la Unidad de Restitución de Tierras – URT, contando con familiar que no hacen parte del consejo comunitario, pero sí de la comunidad de San Cristóbal y en su gran mayoría víctimas del conflicto armado.

Todos los procesos que han venido desarrollando estos dos consejos comunitarios de Montes de María para la consolidación de sus respectivos títulos colectivos ha generado una serie de precisiones en la solicitud de sus polígonos. El siguiente mapa coremático presenta espacialmente tal precisión en los límites de esta figura de ordenamiento territorial, así como el área de influencia poblacional afrodescendiente que está a su alrededor.

Mapa 7. Mapa coremático titulación colectiva afrodescendiente en Montes de María



Fuente: construcción propia.

En este punto es necesario hacer una aclaración, y es que, sólo se tiene información sobre una propuesta de polígonos sobre la titulación colectiva por parte de los dos consejos comunitarios de San Jacinto. Por tal motivo, no se sabe con exactitud si se modificó o no la delimitación de estas figuras de ordenamiento territorial, sin embargo, si se puede espacializar su aspiración con las actuales solicitudes.

Como se puede observar en el mapa anterior, las dos solicitudes de titulación colectiva al estar tan juntas, se consolidan como un territorio continuo de lógicas afrodescendientes, a pesar de tener un área de aspiración relativamente pequeña en comparación del resguardo indígena de Yuma de las Piedras y de la Zona de Reserva Campesina. Así mismo, es necesario aclarar que, estas dos solicitudes de titulación colectiva (Consejo Comunitario de Paraíso y el Consejo Comunitario de San Cristóbal) están ubicados en la zona rural de San Jacinto, municipio que no tiene tanta presencia poblacional afrodescendiente. Sin embargo, donde se concentra mayoritariamente esta población (y que se expone en el área de influencia poblacional afrodescendiente) es en San Onofre y María La Baja, donde más del 90% del total poblacional en cada uno de estos municipios se autorreconocen como afrodescendientes.

2.4.4. La Zona de Reserva Campesina I y II

La propuesta de Zona de Reserva Campesina en Montes de María tiene dos grandes antecedentes, los cuales fueron consolidando la idea de materializar esta figura de ordenamiento territorial en la región. El primer escenario donde se presentó la iniciativa de constitución de una ZRC fue en una sesión de la Mesa Regional Campesina el 30 de julio en la capital de Sucre, la ciudad de Sincelejo. El segundo fue el foro “Segundo Encuentro Nacional de Diálogo de Políticas: Tierras y Territorio. Un reto de Desarrollo y Paz”, escenario donde se retoma nuevamente la discusión sobre la importancia de esta figura de ordenamiento territorial para el campesinado montemariano.

Teniendo como referencia los anteriores espacios, en el “Foro de Tierras, Prosperidad y Paz” realizado el 13 de septiembre de 2010, el por entonces Ministro de Agricultura Juan Camilo Restrepo anunció formalmente el propósito de consolidar una zona de reserva campesina en la región. De este modo, en noviembre del mismo año se realiza un primer ejercicio de delimitación y socialización de los dos polígonos de la ZRC que abarcarían municipios ubicados en los departamentos de Bolívar y de Sucre.

En enero 29 de 2011 el INCODER realiza en la ciudad de Sincelejo una socialización de los polígonos geográficos correspondientes a la ZRC en Montes de María, presentando así los aspectos normativos, objetivos, condiciones, trámites y compromisos adquiridos por parte de la comunidad. En tal reunión asistieron representantes de diversas organizaciones campesinas, como fue la ANUC, la Red Mesa Campesina, FENSUAGRO, FANAL, AGROSOLIDARIA y 15 dirigentes campesinos de la región que respaldaban el proceso de formalización de esta propuesta territorial.

En este mismo espacio se propuso la constitución de dos mesas específicas: la primera de ellas representaría al Comité de Impulso de la ZRC de Montes de María, la cual estaría conformada por delegados de cada uno de los municipios de la región que estaban interesados a acoger esta propuesta. La segunda correspondería a una Mesa de Actores, consolidándose en un espacio de mayor participación tanto de la comunidad en general como de la institucionalidad.

El 1 de febrero de 2011 el INCODER emite la Resolución No. 189 con el fin de iniciar el proceso de selección, delimitación y constitución de la ZRC en Montes de María. Aunado a lo anterior, esta misma entidad realiza un ejercicio de socialización de esta figura territorial a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE y a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE el 14 de julio de 2011. Autoridades ambientales que no tuvieron ninguna objeción sobre la constitución de este tipo de figura en la región montemariana.

Para cumplir con el Acuerdo 024 de 1996 en su artículo 7º correspondiente a la elaboración del plan de desarrollo, el INCODER suscribe el Convenio de Asociación No. 467 de 2011 con la Fundación Red de Desarrollo y Paz de los Montes de María, con el objetivo de realizar un ejercicio de diagnóstico institucional y organizacional, así como una caracterización socioeconómica y ambiental de la región para la construcción de dicho documento.

Una vez construido el plan de desarrollo, se realizó una audiencia pública ante la comunidad y diversos consejos de desarrollo municipal con el objetivo de dialogar sobre las ventajas de esta ZRC. Tal evento se efectuó el 22 de diciembre de 2011 en el municipio de Zambrano ante diversas organizaciones campesinas y representantes de la institucionalidad regional. Cabe resaltar que, durante esta audiencia pública no se planteó ningún tipo de objeción respecto a la implementación de esta figura en la región, ni a su respectivo plan de desarrollo sostenible. Por el contrario, se concertaron diversos compromisos con la comunidad frente a la consolidación de esta figura. Dado el contexto anterior, las delimitaciones específicas establecidas por la Resolución 189 de 2011 por parte del INCODER sobre los dos polígonos de la ZRC de Montes de María fueron las siguientes:

Tabla 6. Delimitación municipal y territorial de los polígonos geográficos de la ZRC en Montes de María

Proyecto	Cobertura Departamental	Cobertura Municipal	No. De resolución de actuación administrativa y fecha de inicio	Extensión inicial estimada (Ha)
Montes de María I	Sucre	Chalán	Resolución 189 / Febrero 01 de 2011	380.000
		Colosó		
		Los Palmitos		
		Morroa		
		Ovejas		
		San Onofre		
		Toluviejo		
	Bolívar	El Carmen de Bolívar		

		María La Baja		
		San Jacinto		
		San Juan Nepomuceno		
Montes de María II	Bolívar	Córdoba	Resolución 189 / Febrero 01 de 2011	44.481,638
		El Guamo		
		San Juan Nepomuceno (sector San Agustín)		
		Zambrano		

Fuente: Resolución 189 de 2011 del INCODER

Pasan algunos años y este proceso queda en espera. En octubre de 2016 se reúne la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación (entidad encargada de la delimitación y constitución de las Zonas de Reservación Campesina) con el Comité de Impulso de los Montes de María en Bogotá, con el objetivo de reactivar nuevamente este proceso.

2.4.4.1. Zona de Reserva Campesina de Montes de María II

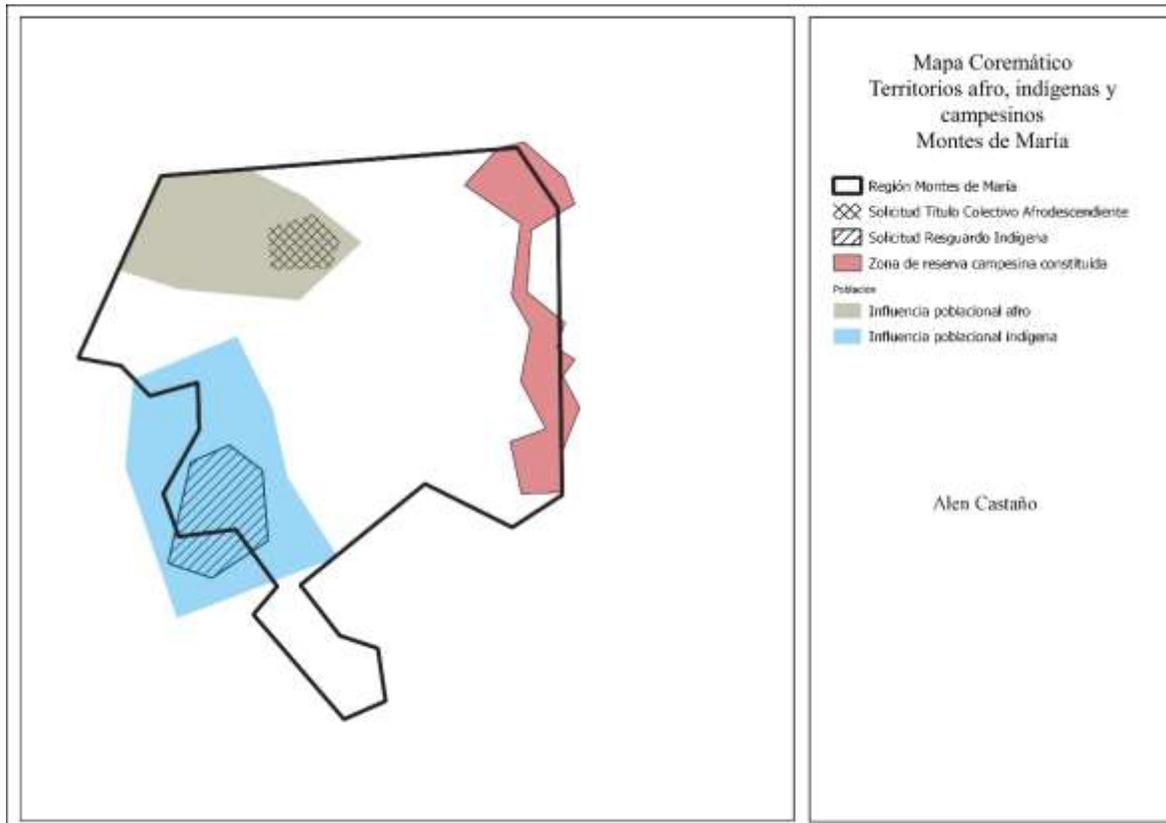
En 2017, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación realizó una socialización de la ZRC de Montes de María (II) con los alcaldes de los municipios de Córdoba, Zambrano, El Guamo y San Juan Nepomuceno. Cada uno de ellos no tuvo ningún tipo de inconveniente con la constitución de este tipo de figura de ordenamiento territorial al interior de sus municipalidades.

En 2016, el Ministerio del Interior a solicitud de la ANT emite la certificación 1263 del 20 de octubre de ese mismo año (2016), la cual fue expedida por la Dirección de Consulta Previa, informando que al interior del polígono II de la ZRC de Montes de María no se registraba presencia de comunidades indígenas, negras o rom. Así mismo, mediante el memorando 20184300023053, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación le solicitó a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras la verificación de existencia de algún tipo de aspiración, ampliación o clarificación territorial de resguardos indígenas o territorios colectivos de comunidades negras en esta área geográfica. Luego de tal consulta, se dio como resultado que no existía ningún tipo de aspiración territorial.

De este modo, en 2018 la ANT adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emite el Acuerdo No. 57 que formaliza la constitución de la ZRC II de Montes de María. Este polígono comprende 44.481,638 hectáreas de las veredas El Tigre, La Alberca, El Mico y Bongal del municipio de El Guamo; las veredas San José del Peñón y Corralito en San Juan Nepomuceno; las veredas La Esperanza, Capcaca, La Florida, La Candelaria, Bongal, Caño Negro, El Delirio, Caña Larga, Callao, Cachipay, Jesús del Río, La Esmeralda y El Hacha ubicados en el municipio de Zambrano. La entrega de esta resolución de conformación de la ZRC fue dada el 14 de junio de 2018 en el municipio de El Guamo por parte del Director de Acceso a Tierras el Doctor Javier Flórez. El siguiente mapa expone la ubicación de esta ZRC, la cual está ubicada en la margen izquierda del Río Magdalena.

El establecimiento de la ZRC II en Montes de María se puede observar en el siguiente mapa coremático, el cual presenta una serie de especificaciones que permitieron la consolidación de este polígono debido a las condiciones sociales y territoriales que se explicaron anteriormente.

Mapa 8. Mapa coremático ZRC II en Montes de María



Fuente: construcción propia.

Uno de los factores que permitió el establecimiento de la ZRC II de Montes de María fue la inexistencia de presencia étnica en el territorio. Como se puede observar en el mapa anterior, las diferentes aspiraciones territoriales (resguardo indígena y titulación colectiva afrodescendiente) y presencia poblacional étnica no colindan o traslapan con el polígono de la ZRC II, permitiendo su respectiva constitución sin ningún tipo de obstáculos.

2.4.4.2. Zona de Reserva Campesina de Montes de María I

Respecto a la formalización de la ZRC de Montes de María I, esta ha tenido algunos inconvenientes respecto al polígono II de esta misma figura de ordenamiento territorial. A continuación, se menciona algunos de principales aspectos procedimentales que han estado inmersos en este proceso de consolidación de esta figura en la región:

Certificación de presencia de comunidades étnicas en el polígono de la ZRC de Montes de María I

Uno de los requisitos indispensables para la constitución de una zona de reserva campesina, es que en el polígono geográfico de aspiración territorial no existan pretensiones territoriales por parte de comunidades étnicas. Así mismo, es necesario determinar la presencia de comunidades indígenas o negras en su interior. Si se da esta última condición, es necesario realizar un proceso de consulta previa con estas comunidades étnicas para la consolidación de esta figura territorial para comunidades campesinas.

Dado lo anterior, se tiene conocimiento de un radicado (EXTMI 12-0022449) expuesto por Jhenifer María Mojica Flórez, la Subgerente de Tierras Rurales de por el entonces INCODER, solicitando una certificación de presencia de comunidades étnicas en el proyecto propuesto para la ZRC en Montes de María. Tal solicitud fue atendida mediante el Acto Administrativo No. 1601 del 03 de agosto de 2012, argumentando la presencia de comunidades indígenas como era el caso de: Las Piedras; Cienagueta, La Queveva, Caracol, Los Altos, La Palmira y San Miguel.

Sin embargo, en marzo 17 de 2014 los representantes de la Mesa de Interlocución y Concertación de los Montes de María – MIC y de la Organización de Poblaciones Desplazadas – OPDS le mandaron un oficio con radicado externo EXMI 14-0010498 solicitándole nuevamente al Ministerio del Interior una certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto de ZRC de Montes de María I.

Frente a lo anterior, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior emite la Certificación No. 1491 del 30 de septiembre de 2014, donde certifica la presencia de comunidades indígenas mediante: el Cabildo Indígena La Libertad; el Cabildo Indígena Palo Alto; Cabildo Indígena Pajonal; Cabildo Indígena de Gambote; Comunidad Indígena San José de Almagra; Comunidad Indígena de Vilú; Comunidad Indígena San Rafael Alto-Galapa; Nuevo Porvenir de Retiro Nuevo; Comunidad Indígena La Pista y la Comunidad Indígena La Esmeralda de Colosó. Frente a las comunidades negras, se argumentó la presencia de: El Consejo Comunitario San Cristóbal Eladio Ariza; El Consejo Comunitario de María La Baja; El Consejo Comunitario Macaján; El Consejo Comunitario Renaciente; El Consejo Comunitario El Nispero; El Consejo Comunitario Flamenco y El Consejo Comunitario Mampujan.

Pre-Consulta Previa para el proyecto de la ZRC de Montes de María I

Teniendo en cuenta las certificaciones dadas por el Ministerio del Interior, esta misma entidad emite el 24 de abril de 2018 una convocatoria a una reunión de consulta previa para el proceso de constitución de la ZRC de Montes de María I. Lo anterior con el objetivo de realizar la etapa de Preconsulta y Apertura con los Cabildos Indígenas Zenú de La Pista, Nuevo Porvenir de Retiro Nuevo, Gambota y el Consejo Comunitario Ma-Majari de El Nispero en María La Baja. Todos ellos ubicados en el departamento de Bolívar (OFI18-15400-DCP-2500, Ministerio del Interior).

Este mismo día el Ministerio del Interior también redacta una carta de convocatoria con el mismo objetivo de realizar la etapa de Preconsulta y Apertura de la consulta previa con los Cabildos Indígenas Zenú de San José de Almagra, Vilut, Galapa y Morroy residentes en los municipios de Ovejas, Morroa y San Onofre. Todos éstos ubicados en el departamento de Sucre (OFI18-15407-DCP-2500, Ministerio del Interior).

Dadas las anteriores citaciones, el 19 de junio de 2018 se realiza en el municipio de Ovejas una reunión de socialización para el inicio de la etapa de pre-consulta previa con las comunidades indígenas pertenecientes al departamento de Sucre. En este espacio, se plantea por parte de la ANT realizar el estudio de factibilidad de consulta previa son \$57'200.000 pesos, propuesta que no fue acogida de manera positiva por parte de las comunidades indígenas.

De acuerdo con el acta correspondiente a esta reunión (Acta Reunión Pre-Consulta Previa, Ovejas, ANT-MinInterior-IEI, Junio 19 de 2018), las comunidades indígenas no quería el acompañamiento de 4 profesionales para la realización de este estudio, proponían 15 personas (10 de la comunidad y 5 profesionales) para el recorrido en las cuatro parcialidades indígenas donde querían hacer el estudio. Así mismo, se dispone aplazar el estudio de pre-consulta previa hasta que se tenga una propuesta de ruta metodológica acorde a lo requerido por las comunidades indígenas, donde se haga más participe a la comunidad en este tipo de análisis territoriales para el Estado.

Por otra parte, el acta correspondiente a la reunión de socialización para el inicio de la etapa de pre-consulta previa realizada el 20 de junio de 2018 en el municipio de María La Baja (Acta Reunión Pre-Consulta Previa, María La Baja, ANT-MinInterior-IEI, Junio 20 de 2018) indique que, las comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) pertenecientes al departamento de Bolívar tenían una serie de inconformidades.

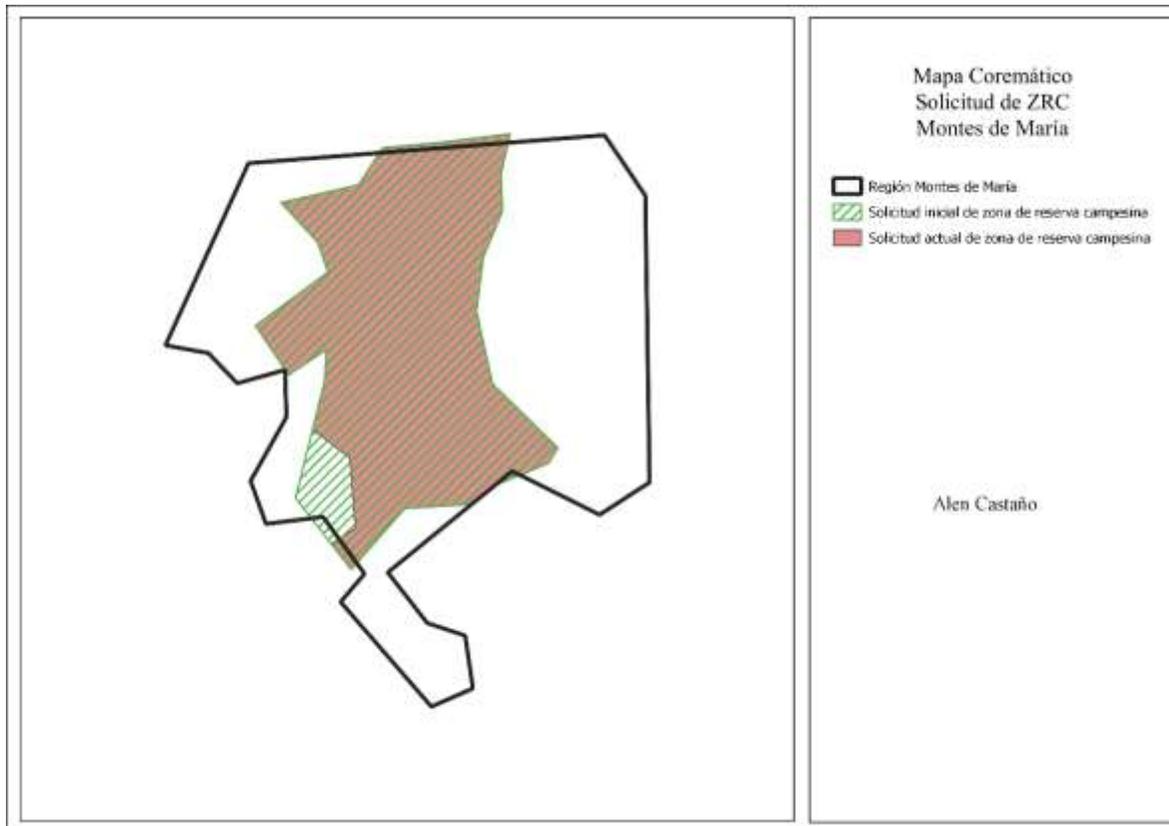
Una de ellas era la ausencia de diversas comunidades negras que hacen parte de varios municipios donde está la influencia del polígono de la ZRC, dado que, sólo se citó a una sola. Dado lo anterior, la representante del Director de la Procuraduría de Asuntos Étnicos argumentó la suspensión de la reunión debido a la ausencia de las demás comunidades negras que están dentro de la certificación del Ministerio del Interior y que no fueron convocadas.

A pesar de lo anterior, en esta reunión se realizó la presentación sobre las nociones generales de la figura de la ZRC, así como la propuesta de ruta metodológica para el desarrollo de la consulta previa en Montes de María. Así mismo, las comunidades étnicas del municipio de María La baja se comprometieron a realizar una Mesa Étnica con el objetivo de analizar la viabilidad y aplicabilidad de la ZRC en la región montemariana, dado que, manifestaron que no se oponen a la implementación de esta propuesta, pero si querían que integrara una visión étnica del territorio (Acta Reunión Pre-Consulta Previa, María La Baja, ANT-MinInterior-IEI, Junio 20 de 2018).

El siguiente mapa coremático representa el proceso de reestructuración y configuración del polígono de solicitud de la ZRC I en Montes de María. Un polígono que, como se describió con anterioridad, no ha podido ser constituido por la presencia no sólo de población étnica,

sino que también por la solicitud de otro tipo de figuras de ordenamiento territorial, como es el caso de un resguardo indígena y dos titulaciones colectivas para la población afrodescendiente.

Mapa 9. Mapa coremático modificación ZRC I en Montes de María



Fuente: construcción propia.

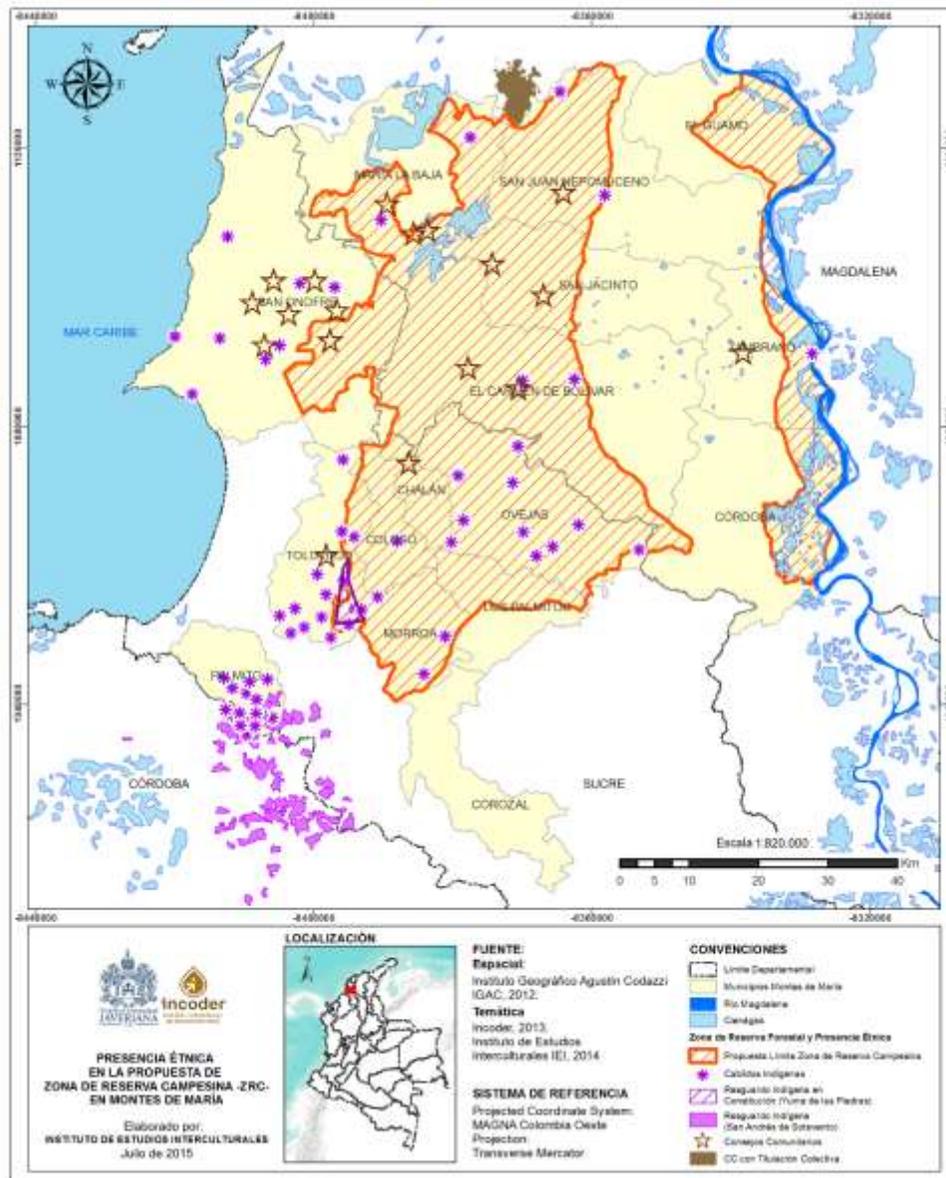
Como se puede observar en el mapa anterior, durante todo el proceso de configuración del polígono de la ZRC I de Montes de María ha habido una serie de cambios con el paso de los años. La modificación es específicamente el área correspondiente a la solicitud del resguardo indígena Yuma de las Piedras. En este sentido, la ampliación del polígono del resguardo significó la sustracción de un área específica dentro de la ZRC I. Una sustracción que se fue consolidando a partir de todos estos años de diálogo e iniciativa para la consolidación de todas las figuras de ordenamiento territorial dentro de los Montes de María.

2.5. Proceso de relacionamiento y conflictividad territorial

Los procesos de adjudicación territorial liderados por los procesos organizativos afrodescendientes, indígenas y campesinos al interior de la región de Montes de María son de larga data. Cada una de estas iniciativas han tenido caminos y avances diferentes, los cuales se expresan en las aspiraciones que tienen tales comunidades étnico-rurales en el territorio. Unas aspiraciones que se fueron modificando con el paso del tiempo, hasta llegar

a lo que actualmente solicitan estas comunidades. El siguiente mapa presenta la manera como se tenía concebida la distribución y aspiración territorial de estas comunidades montemarianas hacia el 2015, siendo muy diferente a las que se presenten en el preente.

Mapa 10. Polígonos de aspiración territorial de comunidades étnico-rurales en Montes de María (2015)



Fuente: Instituto de Estudios Interculturales, 2015.

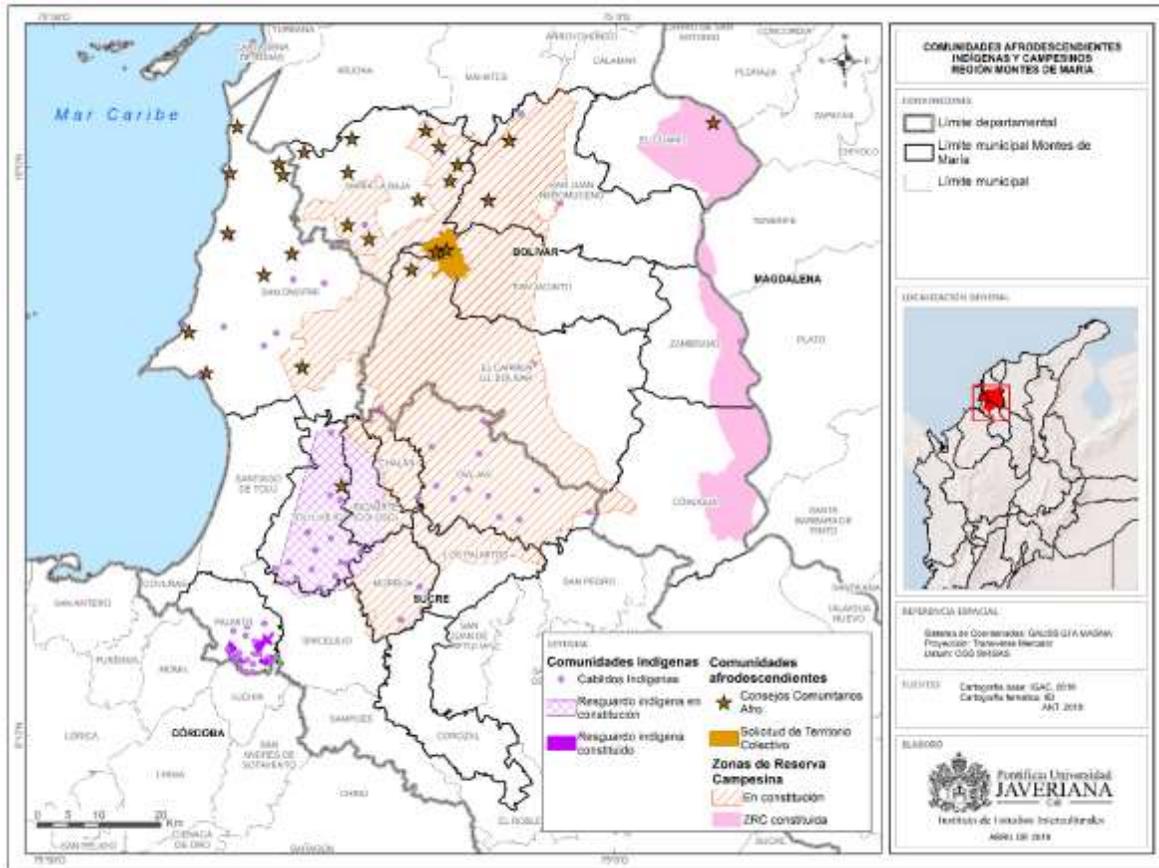
De acuerdo con Rodríguez (2016), para el 2014 existían 60 cabildos indígenas y 14 consejos comunitarios. Mientras que, en una investigación realizada con el Instituto de Estudios Interculturales en el 2016 ya habían 63 cabildos indígenas y 26 consejos comunitarios. En un lapso de 3 años se aceleró la presencia organizativa étnica en la región,

consolidando subregiones étnicas montemarianas. Un Montes de María indígena al sur y un Montes de María afrodescendiente al norte.

Tal proliferación de presencia organizativa también permitió consolidar las apuestas de aspiración territorial en la región. El primer caso a resaltar es el polígono correspondiente al resguardo indígena de Yuma de las Piedras. Para el 2013, su ubicación estaba superpuesta con aquella que se pretendía hacer como ZRC I, generando un traslape entre estos dos tipos de aspiración territorial. En cuanto a la solicitud de titulación colectiva para comunidades negras, no se tenía con claridad dónde estaba ni como era el polígono que estaban solicitando los consejos comunitarios de Santo Madero y Eladio Ariza. Un punto también muy importante dado que, tales titulaciones colectivas afrodescendientes estarían al interior del polígono de la ZRC I.

En este punto cabe resaltar el trabajo realizado por la MIC, dado que, se convirtió en un espacio de mediación y diálogo entre las comunidades étnico-rurales en el INCODER (ahora ANT) durante todo el proceso de socialización de este tipo de figuras, sus características y consecuencias al momento de instaurarse en la región. Debido a las distintas sesiones de socialización y diálogo realizadas entre estas partes, se clarificó no sólo en el significado e implicaciones de cada una de estas figuras de ordenamiento territorial, sino que también, de los polígonos a los que aspiraba cada una de estas comunidades étnico-rurales. El siguiente mapa presenta la manera como se está concibiendo la propuesta del resguardo indígena, los dos títulos colectivos y la ZRC I al interior de Montes de María.

Mapa 11. Polígonos de aspiración territorial de comunidades étnico-rurales en Montes de María (2019)



Fuente: Instituto de Estudios Interculturales, 2019.

Para el 2019, ya se evidencia una claridad en las delimitaciones de los polígonos territoriales. En relación a la propuesta del resguardo indígena de Yuma de las Piedras se observa una ampliación en su aspiración de tierras en relación al identificado en el 2013, año donde sólo estaba concebido en el municipio de Toluviejo, pero ahora tiene una gran influencia en Morroa. Así mismo, cabe resaltar que esta nueva delimitación geográfica no tiene superposición o traslape con el polígono de la ZRC I, tensión que salía a la luz entre las comunidades indígenas y campesinas al momento de la socialización de tales aspiraciones.

Respecto a la titulación colectiva para comunidades afrodescendientes, no sólo se observa la proliferación de consejos comunitarios constituidos en la parte norte de esta región, sino que también se delimitó y ubicó geográficamente los polígonos correspondientes a las dos aspiraciones territoriales de los consejos comunitarios de San Jacinto. Es de suma importancia tener este aspecto claro debido que, estas territorialidades colectivas si están dentro de la aspiración de la ZRC I, podrían convertirse en un factor que incitaría al desconocimiento y tensión entre las comunidades afrodescendientes y las campesinas en la región.

Finalmente, en lo correspondiente a la ZRC de Montes de María se observan dos grandes tendencias. Por un lado, la constitución de la ZRC II que está ubicada sobre el margen izquierdo del río Magdalena. Un polígono que no tuvo grandes inconvenientes para su consolidación debido a la ausencia de presencia étnica o de otro tipo de aspiraciones territoriales en su área de influencia. Por su parte, la ZRC II si presenta una serie de modificaciones respecto a lo presentado en el 2013. Como ya se expuso con anterioridad, un aspecto relevante es la delimitación realizada respecto al polígono del resguardo indígena, el cual ya no genera traslapes, así como sustracción de cierto territorio que se quería como ZRC debido a la ampliación del polígono del resguardo Yuma de las Piedras.

De este modo se puede observar como a lo largo de la última década ha habido una serie de modificaciones en las aspiraciones territoriales por parte de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas en la región de Montes de María. Unas modificaciones que han servido para clarificar, delimitar e identificar de una mejor manera aquellos polígonos geográficos que están actualmente en proceso de constitución. En este caso, cabe resaltar que, debido a los distintos protocolos administrativos con la institucionalidad colombiana, cada una de estas comunidades étnico-rurales está en estados diferentes de constitución.

A pesar que ya se constituyó la ZRC II, es la ZRCI la que presenta una serie de condicionantes para su consolidación. Al tener en su presencia de comunidades étnicas, es estrictamente necesario realizar procesos de consulta previa debido a la influencia y afectación que pueda tener este tipo de proyectos territoriales sobre una vida y cosmovisión de las comunidades indígenas o afrodescendientes que estén a su alrededor.

Todo este proceso de relacionamiento y diálogo entre los diversos actores pone en manifiesto diversas expresiones de gobernabilidad en el territorio. Como lo expresa Ibarra (2001), hay una relación entre los gobernantes y los gobernados para construir una condición social para aquellos ciudadanos que estarían bajo una figura de autoridad específica, en este sentido, unos cabildos indígenas, unos consejos comunitarios y un comité de impulso para la zona de reserva campesina.

Este “arte de gobernar el territorio” como lo propone Pineda (2005) promueve una acción y una organización de la sociedad para promover el desarrollo humano de cada comunidad (indígena, afrodescendiente y campesina), fortaleciendo un proyecto político autónomo con el fin de promover escenarios de integración social. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, tal gobernabilidad territorial se establece de manera autónoma por parte de cada actor étnico-rural, sin propender por una visión integrada de gobierno que incorpore la visión de los diferentes actores que coinciden al interior de un mismo territorio.

Debido al histórico nivel de relacionamiento que ha existido entre las poblaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas en esta región, hasta el momento no se ha registrado ningún tipo de problemáticas contundentes entre éstas. Al ser una región duramente golpeada por las dinámicas del conflicto armado, el cual no discrimina religión, sexo, etnia, urbe o ruralidad, la resiliencia y resistencia frente a situaciones adversas han sido una de las grandes características de la sociedad rural de esta región. Donde el diálogo, el relacionamiento y la empatía por el otro siempre ha imperado sobre todas las cosas.

Las anteriores características se convirtieron en el bastión principal para los procesos de diálogo y resolución de dudas entre las comunidades étnico-rurales y el INCODER (luego ANT) al momento de socializar las diferentes propuestas de aspiración territorial. Las posibles situaciones de tensión que pudieron emerger durante tantos años, con el tiempo se fueron dilatando hasta el punto de crear vías alternas de solución territorial para cada una de ellas. Sin embargo, todas no han podido ser resueltas, propiciando nuevos escenarios de pugnas territoriales.

3. VII tesis sobre convergencias, divergencias y conflictos territoriales montemarianos

Este capítulo presenta un análisis discursivo de la información primaria recolectada durante el trabajo de campo mediante la interacción con los líderes y lideresas sociales de diversas edades que residen en la ruralidad montemariana. A través de este ejercicio se logró establecer una serie de parámetros comunes y divergentes entre los marcos interpretativos que sirven en el uso y manejo del territorio por parte de las comunidades étnico-rurales en Montes de María. De este modo, se establecieron siete tesis que condensan de manera general, las dinámicas de convergencia, divergencia y de conflictos territoriales en esta región, las cuales se sustentan mediante la identificación de patrones ideológicos comunes al interior de cada comunidad étnico-rural de esta región.

3.1. Lo convergente

Este segmento presenta tres tesis que, desde orillas discursivas diferenciadas basadas en su adscripción identitaria, tienen elementos comunes y congruentes en torno a la noción del territorio. Presentando de este modo, diversos puntos comunes sobre el territorio, sin importar la cosmovisión diferenciada que tenga cada comunidad étnico-rural, identificando tendencias discursivas similares en la manera como usan, apropian y conciben su territorio.

Tesis I: territorialidades convergentes desde la diferencia

“Bueno, el territorio para mí es más que un pedazo de tierra. Es la forma de mantenerme con mi tradición, mi cultura y poder desde aquí sacar a mi comunidad y a mi familia hacia un mejor mañana” (ARCCSM07032017).

¿Qué se puede entender por el concepto de territorio? Desde una perspectiva académica, el territorio puede tener un sinnúmero de significados, los cuales varían a partir del paradigma o de la corriente teórica que se escoja para analizarlo. Teniendo en cuenta las múltiples divergencias cosmogónicas por parte de las comunidades étnico-rurales en esta región ¿se podría establecer algún tipo de similitudes o diferencias referente al concepto de territorio entre las comunidades afrodescendientes, campesinas e indígenas? A lo largo de este trabajo investigativo se identificaron tres grandes tendencias similares en torno a la concepción territorial al interior de estas comunidades étnico-rurales, a pesar de las diferenciaciones que puedan argumentar. Estas son: 1) una noción holística del territorio; 2) lo tangible e intangible del territorio y 3) la importancia del territorio.

En esta primera tesis, las comunidades étnico-rurales montemarianas conciben el territorio de una manera abarcativa u holística que permite el libre desarrollo ejercicio de las actividades sociales. En este sentido, se destaca una relación muy importante, y es el diálogo entre lo tangible (físico/material) y lo intangible (simbólico/inmaterial). Teniendo en cuenta lo anterior, Fernandes (s.f.a.) concibe la cuestión material del territorio como un

espacio de gobernanza, constituyéndose los territorios por medio de relaciones sociales. Así mismo, este autor también propone que, mediante este tipo de gobernanza se da una organización del espacio que está definida por el valor de uso y de cambio, las cuales configuran representaciones sobre el territorio.

En este punto también resalta lo descrito por Haesbaert (2011), el cual presenta una perspectiva materialista del territorio que condensa elementos naturalistas (que promueve relaciones entre la sociedad y la naturaleza), económicos (dimensión espacial de las relaciones económicas que se convierten en el territorio, como fuente de recursos) y la tradición jurídico-política (relaciones de espacio-poder institucionalizadas que se establecen en términos generales).

Mediante las postulaciones teóricas de Fernandes (s.f.a.) y Haesbaert (2011) se identifica que en toda la ruralidad montemariana se dan las condiciones necesarias para que las comunidades étnico-rurales argumenten que, es a través del territorio como se da la producción y la reproducción del quehacer socio-rural. Como aquella plataforma material que condensa aquellos elementos que promueve el desarrollo de las actividades de una comunidad. Sin embargo, también está el componente intangible (simbólico/inmaterial), el cual gesta otro tipo de desarrollos sociales y comunitarios.

En lo referente a lo intangible (simbólico/inmaterial), Fernandes (s.f.a.) demuestra como a través de este aspecto se ejerce un control y dominio sobre los procesos de conocimiento e interpretaciones, las cuales configuran una disputa por lo territorial. Así, el mundo de las ideas también incide en la configuración de relaciones de poder, coordinando y organizando el mundo material. Así mismo, Haesbaert (2011) describe cómo lo simbólico influye en la construcción identitaria tanto de una sociedad como de un territorio.

De este modo, una perspectiva que condensa lo tangible (físico/material) con lo intangible (simbólico/inmaterial), permite una visión integradora que promueve un análisis entre las diferentes dimensiones sociales con la naturaleza, la cual no puede ser vista de manera unidimensional sino mediante la interacción ente el espacio y el tiempo (Haesbaert, 2011). Aquí, el territorio es visto de manera relacional y sociohistórica, una historicidad que permite la configuración tanto de la comunidad como del territorio. Lo anterior permite promover una visión multidimensional (Fernandes, s.f.a.) que aborde prácticas sociales, económicas, políticas, ambientales y culturales. Logrando así ver como el territorio es producto tanto de acciones como de intencionalidades de grupos sociales.

A continuación se mencionan las tres ideas que estructuran esta primera tesis sobre la territorialidad rural montemariana.

- *Noción holística del territorio.*

Una de las principales apreciaciones identificadas al interior de las comunidades étnico-rurales montemarianas sobre la cuestión territorial, fue su noción holística. Es decir, el territorio es concebido como un elemento abarcativo que permite el libre desarrollo de cada una de las esferas que constituyen cualquier tipo de sistema social. Este concepto se presenta como una plataforma o estructura que, a través del libre ejercicio de las

actividades sociales, económicas, políticas y culturales de una comunidad, se crean las condiciones necesarias para el establecimiento de prácticas intrínsecas del ser humano, como es la identidad, la cultura y la cosmovisión.

Para estas tres comunidades, el territorio trasciende la esfera de lo físico y lo material, relacionándolo como una estructura que no sólo desarrolla una función de soporte de las cosas materiales, sino que, a través de éstas, se desprenden dinámicas socioculturales internas que permiten acciones comunales. Fragmentando ese esquema material al que lo encasillan comúnmente, se pasa a un escenario de lo intangible, permitiendo la configuración de dinámicas particulares que dinamizan la producción y reproducción del quehacer social rural comunitario en Montes de María. Dadas las anteriores condiciones, el territorio se convierte en una herramienta de interacción social, donde converge tanto lo físico (tierra) como lo simbólico (identidad, cultura y cosmovisión de la comunidad).

Noción holística del territorio afrodescendiente

De acuerdo con lo descrito por diversos líderes sociales de los consejos comunitarios del municipio de San Jacinto en el departamento de Bolívar, se puede establecer dos grandes tendencias frente a la noción del territorio: la primera de ellas consiste en concebirla como algo más que una porción de tierra, como un elemento meramente material que proporciona los aspectos productivos de la comunidad. Por otra parte, se le concibe como un mecanismo mediante el cual las comunidades afrodescendientes pueden expresar sus respectivas cosmovisiones.

Frente a la primera noción, está lo argumentado por un integrante del Consejo Comunitario de Santo Madero: “*Bueno, el territorio para mi es más que un pedazo de tierra. Es la forma de mantenerme con mi tradición, mi cultura y poder desde aquí sacar a mi comunidad y a mi familia hacia un mejor mañana*” (ARCCSM07032017). Mediante esta cita se presenta el territorio como algo *más que un pedazo de tierra*, como aquella forma mediante la cual se puede mantener la tradición, la cultura y el poder de la comunidad. Es decir, el territorio rompe un esquema meramente físico, trascendiendo al ámbito simbólico y permitiéndoles a las personas que residen en su interior, alcanzar mejores niveles de bienestar social mediante la libre expresión de sus condiciones culturales e identitarias de la comunidad.

Otra concepción sobre el territorio que trasciende el ámbito de lo material es lo descrito por otro líder afrodescendiente, el cual presenta el territorio como estructura base que no sólo desarrolla una función de soporte de las cosas materiales; sino que a través de éstas, se desprenden dinámicas socioculturales internas que permiten acciones comunales, como es el caso de la convivencia.

“Bueno, el territorio para nosotros es la convivencia que nosotros podamos tener, la gente, la población, eso es el territorio para nosotros. Porque no es solamente la tierra, sino la convivencia que haya entre la gente, entre nosotros y sentirnos que verdaderamente tenemos ese vínculo de convivencia en el territorio” (FGPCCSM07032017)

Un tercer aspecto sobre el territorio identificado al interior de las comunidades afrodescendientes en la región, fue percibirla como el mecanismo a través del cual pueden expresar su cosmovisión de vida. Donde este concepto lo abarca básicamente todo.

“Bueno, el territorio para mi es... yo creo que territorio para nosotros es todo. Nosotros dependemos del territorio. Yo creo que el territorio es mucho más que nuestras vidas. Por decirlo de una u otra manera; porque nosotros no tenemos un territorio si no tenemos un ambiente, si no tenemos como movernos, como consumir, como trasladarnos, como hacer todos nuestros quehaceres, sin eso no tenemos vida. Entonces, nosotros decimos que la principal fuente de vida nuestra es el territorio... Entonces... el territorio (es) donde nosotros podamos hacer nuestros quehaceres, donde nosotros podamos reproducirnos, donde nosotros podamos criarnos o criarnos de una forma sana, donde nosotros podamos cultivar, donde nosotros podamos hacer nuestro tipo de pesca, donde nosotros podamos hacer nuestro tipo de casería, que son formas tradicionales conforme se han venido haciendo históricamente” (MACCEA16032017).

Es a través del territorio como esta comunidad negra construye su historicidad y al mismo tiempo la reproduce. Es decir, el territorio al fin y al cabo es *la principal fuente de vida*.

“Para nosotros, el territorio es todo... Sin territorio no somos nada, sin territorio es como volver a estar esclavizados... Nosotros sin territorio no podemos existir. Sin territorio es cuando se rompe la red social, esa cultura y perdemos ese acervo de saberes ancestrales que han tenido nuestros abuelos...” (VCCCEA16032017)

Por otra parte, las comunidades afrodescendientes montemarianas también relacionan al territorio como una expresión de libertad, ligando la ausencia del territorio a la propia inexistencia de la comunidad. Hay que tener muy en cuenta tal consideración, dado que, históricamente las comunidades negras que residieron en esta región, fueron principalmente pobladores esclavizados traídos del continente africano y sólo mediante los procesos de resistencia como el cimarronaje y la configuración de palenques en lugares específicos de la geografía colombiana, se crearon espacios de libertad y autonomía territorial para tales poblaciones⁸. Para esta comunidad, el no tener territorio es homólogo a la situación de esclavitud desarrollada durante la época colonial, donde la existencia de la comunidad giraba en torno al territorio y a las lógicas que éste le permitía ejercer dentro de una sociedad de resistencia frente al sistema esclavista colonial.

A pesar que diversos líderes afrodescendientes empiezan describiendo al territorio como un todo, a medida que empiezan a describir sus percepciones sobre el mismo, expresan con gran detalle cada uno de los componentes que estructuran esa territorialidad holística. Gracias a este nivel de detalle que va surgiendo de manera espontánea, es que se puede ir identificando cada uno de los elementos que componen tal territorialidad holística, logrando así, comprender un poco más los marcos interpretativos territoriales de las comunidades afrodescendientes en Montes de María.

⁸ Para más conocimiento frente a lógicas de resistencia al sistema colonial a través del cimarronaje y construcción de palenques, ver los trabajos investigativos de María Cristina Navarrete, María Borrego Plá, Orlando Fals Borda, entre otros.

Noción holística del territorio campesino

La concepción sobre el territorio que tiene la comunidad campesina en Montes de María se podría acotar en dos grandes tendencias: una de ellas hace referencia a una infraestructura que permite el desarrollo de las actividades sociales, económicas, culturales y políticas de la comunidad. Otra concepción del territorio es vista como aquel mecanismo que permite no sólo desarrollar prácticas tanto materiales como simbólicas que son intrínsecas de la humanidad, como es la identidad. A continuación se presentará algunas estrofas que sustentan lo anteriormente dicho:

“Bueno, territorio para mí es esa interacción entre un espacio físico, la sociedad misma... en, en eso que yo llamo interacción social, interacción política, interacción económica, que es lo que le da digamos que la connotación de territorio entendido desde ese punto de vista. O sea sociedad/área física y todo ese cúmulo de relaciones que existen en esa área determinada para mí es el territorio” (JMANUC03032017).

“Porque las comunidades no viven en el aire. Que el área donde se apilan las comunidades, donde conviven, donde desarrolla todas sus actividades y sus labores” (JMPANUC05032017).

La primera cita se enfoca en un aspecto específico: la interacción. Mientras que la segunda expresa su idea principal en torno a aquella área *donde se apilan las comunidades, donde conviven, donde desarrolla todas sus actividades y sus labores*. En ambas descripciones, se observa cómo el territorio se convierte en el medio a través del cual lo físico converge con lo simbólico, configurándose como aquel espacio donde se puede manifestar cualquier tipo de expresión cultural, política y social por parte de una comunidad. Donde las interacciones y las relaciones se constituyen como una expresión de lo social en un espacio geográfico determinado.

Así como en las apreciaciones de la comunidad afrodescendiente el territorio es un todo, las comunidades campesinas también tienen presente tal connotación. Una perspectiva holística que no puede ser observada como una generalidad vaga; sino que se convierte en la plataforma de uso diario de la comunidad campesina. Aquí, el territorio condensa todos los elementos específicos que promueve el libre desarrollo de las actividades de una comunidad, y al mismo tiempo permite constituirse como persona. Es decir, el territorio se convierte en un espacio donde se gesta una simbiosis entre lo material con lo inmaterial.

“El territorio es todo. O sea, no solamente es la tierra sino el entorno donde uno se desenvuelve. El espacio donde yo me puedo desempeñar como persona, como mujer, como líder dentro de las organizaciones. O sea, es como el conjunto de todo” (YCANUC04032017).

A medida que se adentra en el diálogo sobre la concepción del territorio, una lideresa campesina se centra en un punto muy importante: la diferenciación entre tierra y territorio. ¿Tienen el mismo significado estos dos elementos? ¿O son dos estructuras completamente diferenciadas? Tales inquietudes son importantes describirlas al momento de hablar con las comunidades, por tal motivo, es necesario dar a conocer la concepción diferencial entre tierra y territorio presente al interior de la comunidad campesina montemariana.

“Bueno el territorio es para mí, es mi identidad. Y el territorio, una cosa es la tierra y otra es el territorio. El territorio representa algo muy grande para una campesina o para un campesino porque ahí está todo, todo lo tuyo. Está toda tu vida, están todos tus hechos culturales, tu parte ancestral y el conocimiento del territorio, porque no solamente están ahí en un solo pedazo de tierra, sino que conoces el territorio, conoces la gente y conoces la idiosincrasia de tu gente. Y el territorio es muy amplio ¿no? Porque no solamente están los campesinos, sino que también hay ahí de todas las partes culturales del país. Están también los indígenas, están también los afros y también están los pequeños propietarios y también están los terratenientes y estamos los campesinos que no tenemos una parte de tierra para trabajar, están los ricos y están las personas económicamente mal.... La tierra para mí es como el pez, cuando un campesino no tiene tierra es como un pez cuando no tiene agua” (CPANUC06032017).

Para esta lideresa, el territorio puede ser una amalgama de posibilidades y construcciones específicas, dando las condiciones necesarias para la construcción y generación de una identidad en particular. Elementos que no necesariamente están presentes en la tierra; la cual sería vista como un componente meramente material que le permite al campesinado montemariano el desarrollo de actividades tangibles como lo productivo y lo económico. Dada esta diferenciación y suponiendo que el territorio se convierte en el mecanismo de configuración identitaria del campesinado de esta región ¿Cómo concibe la identidad campesina en Colombia? o mejor dicho ¿Qué es la identidad campesina en Colombia?

Hasta el momento, no existe un artículo, derecho, ley o declaratoria por parte del Estado que reconozca la identidad campesina en Colombia. Pese a ello, son los mismos campesinos los que manifiestan la existencia de una identidad que los diferencia y que está directamente relacionada con el uso y configuración de un territorio propio. Porque para ellos, así como para el integrante del Consejo Comunitario de Santo Madero, el territorio es más que un *pedazo de tierra*, es el espacio geográfico que permite conocer a la gente que reside en su interior; así como la idiosincrasia que los caracteriza.

En la descripción territorial que realiza esta lideresa campesina, éste se convierte en una herramienta de interacción social que no se ejecuta de manera aislada, sino de manera conjunta. Para ella, el territorio no es un espacio relacional únicamente entre campesinos, sino que permite la relación con otros sujetos sociales, como es el caso de indígenas, afrodescendientes y demás actores sociales que residen en el ámbito rural colombiano. Esta es una visión multicultural e intercultural del territorio que permite la convergencia actores étnicos y rurales en un mismo espacio geográfico, sin ser concebidos de manera aislada o diferencial como lo estableció el modelo multiculturalista implementado en la Constitución Política de 1991.

Este punto de vista sobre territorio permite el relacionamiento entre actores étnicos y rurales sin la necesidad de construir figuras de ordenamiento territorial diferenciales como los títulos colectivos para comunidades negras, los resguardos indígenas y las zonas de reserva campesina. Sino que reivindica un territorio de antaño, donde la convivencia y el relacionamiento entre actores se ejercía de manera cotidiana dentro de un espacio geográfico que no estaba delimitado de manera tácita por el Estado colombiano.

Noción holística del territorio indígena

Para las comunidades indígenas de Montes de María, la noción del territorio es más concreta y sintética respecto a la de los afrodescendientes y los campesinos. Para el pueblo Zenú, el territorio es todo aquello que los rodea, pero al mismo tiempo, permite el libre desarrollo de la identidad étnica que los caracteriza. En este caso, el territorio es sinónimo de identidad, de pertenencia y de unión entre cada uno de los elementos que componen una comunidad. Los siguientes segmentos de entrevistas lo confirman:

“Todo lo que nos rodea es territorio” (GRYUMA11032017).

“El territorio es para nosotros los indígenas es todo... La madre tierra, que es todo. La identidad del indígena aquí está. El indígena sin tierra no es nada. Eso es lo que nos mantiene como unidos. Como una comunidad. El territorio es nuestra identidad. Es lo que nos caracteriza” (RRYUMA15032017).

Por otra parte, para los indígenas Zenú, el territorio es aquella plataforma que le suministra todos los elementos esenciales para su reproducción social. Es la herramienta que permite que la comunidad esté en un continuo desarrollo social, convirtiéndose en un parasol que los resguarda en todas las esferas de lo social.

“El territorio es nuestra madre tierra, que nos da el alimento, desde el cultivo para sembrar, para alimentarnos, tener a donde resguardarnos” (MAYUMA06032017).

“Pues el territorio también digo es que somos todos. Somos todos porque aquí estamos en la lucha y seguimos. Tratando de que como comunidad del territorio salgan todas las cosas que nosotros queramos adelante. Y que todas las cosas se hagan bien. Yo digo que el territorio somos todos. La comunidad” (MGYUMA06032017).

- *Lo tangible e intangible del territorio.*

Dos elementos indisolubles que permiten esta connotación holística que tienen las comunidades étnico-rurales montemarianas respecto a sus territorios es la relación entre lo tangible y lo intangible. La noción tangible del territorio hace referencia al espacio físico que determina la región montemariana, como es el caso de los límites político-administrativos que permiten a sus pobladores moverse en su interior. En este caso, el componente tangible se expresaría como aquellos elementos que se pueden visibilizar y cartografiar el interior de un mapa correspondiente a Montes de María.

Por otra parte, el aspecto intangible hace referencia al sentir y al modo como las comunidades étnico-rurales montemarianas se apropian del territorio, a las prácticas sociales, culturales e identitarias que se establecen mediante su uso. Así, a través de un medio físico, se potencializan las lógicas inmateriales y simbólicas que se establecen mediante prácticas sociales desarrolladas con el paso del tiempo.

Finalmente, el relacionamiento entre ambos componentes permite la configuración de estados y sentires por parte de las comunidades hacia el territorio; aquí, las manifestaciones simbólicas y culturales permiten configurar características y particularidades propias del

territorio, por lo tanto, esta relación indisoluble nunca puede ser concebida de manera aislada. A continuación se presenta tales apreciaciones establecidas por las comunidades étnico-rurales montemarianas:

Componentes que estructuran lo tangible y lo intangible en el territorio afrodescendiente

Los componentes básicos que conforman un territorio por parte de las comunidades afrodescendientes están compuestos por diferentes interpretaciones. Tales concepciones diferenciadas se podrían catalogar como tangibles e intangibles que se complementan entre sí y que hacen parte de una simbiosis estructural que permite la configuración de un territorio específico. El siguiente párrafo ilustra lo descrito con anterioridad:

“Bueno, los elementos que configuran el territorio primeramente es la población. Segundo es tener un área, un área del territorio donde nosotros nos podamos mover, podamos hacer nuestras actividades y podamos sentirnos cómodos dentro de nuestro territorio. Que nos brinde pues el territorio el estar, desde donde se sienta la vida que nos caracterizó anteriormente que vivíamos cómodamente, tranquilos sin problemas y sin dificultad” (FGPCCSM07032017).

Para este líder afrodescendiente, la dimensión tangible del territorio sería la población y el área territorial que permite a sus residentes moverse en su interior. Mientras que, el aspecto intangible hace referencia al sentir y al modo como se apropia el territorio. Es a partir de la movilización poblacional dada en un área geográfica específica como se crean sentimientos hacia el territorio; es decir, sentirse cómodo, tranquilo y sin problemas al interior del mismo. En este caso, lo material permite la configuración de lógicas inmateriales como los sentires de los residentes.

“El territorio hace parte de la cultura y la cultura hace parte del territorio. Un territorio sin cultura no puede existir y una cultura sin territorio tampoco puede existir. Por lo tanto, el territorio lo concebimos como un espacio en donde se ejercen las culturas. Porque hay diversidad de culturas. El territorio tiene tres soportes básicos: la cultura, la naturaleza y el medio ambiente. Esos tres espacios componen el territorio o hacen parte del territorio...” (VCCCEA16032017)

En el párrafo anterior se presenta explícitamente tres soportes básicos que componen el territorio afrodescendiente: la cultura, la naturaleza y el medio ambiente. Los dos últimos componentes se podrían clasificar bajo la noción tangible del territorio; ya que son aspectos con los que la población afrodescendiente puede interactuar visible y físicamente, que determinan el uso y la apropiación del espacio geográfico.

El componente intangible de esta noción territorial, hace referencia a la cultura. Pero, ¿qué se está entendiendo por cultura? Bajo la concepción de esta persona, haría referencia a cada una de las prácticas sociales que se estructuran tradicionalmente al interior de un territorio específico. Donde, a través de un medio físico se potencializa las lógicas inmateriales y simbólicas que se establecen mediante prácticas sociales que se desarrollan con el paso del tiempo, dando como resultado, una lógica complementaria entre ambos componentes, donde uno no podría existir sin el otro.

Componentes que estructuran lo tangible y lo intangible en el territorio campesino

Los componentes que estructuran el territorio campesino en Montes de María tienen una categorización similar a la de los afrodescendientes. Éste también se estructuraría bajo unas dimensiones tangibles e intangibles que se complementan entre sí.

“Bueno los elementos principales pues, bueno hay un mapa ¿no? Por ejemplo, si hablamos de los Montes de María ¿verdad? Entonces hay un mapa que conforma ese territorio, los Montes de María... Los elementos que conforman el territorio también son su gente ¿verdad? Y todo lo que tiene el territorio, lo verde, o sea, la ecología, la cultura, sus fiestas tradicionales, sus hechos culturales y ancestrales de la gente” (CPANUC06032017)

“Imagínese, eso tiene una serie de configuraciones porque, en primer lugar, pues está su población, pero la población tiene unas costumbres, tienen unas culturas, tienen sus propios folclores. O sea que tiene una serie de elementos propios de las comunidades y todo eso hace parte del conjunto del territorio. Y eso es lo que caracteriza a los territorios...” (JMPANUC05032017)

En la primera entrevista se puede establecer que uno de los componentes tangibles sería aquel *mapa de Montes de María*. Es decir, el espacio físico que determina la región, o en cierta medida, los límites político-administrativos que hacen parte del polígono geográfico regional. Del mismo modo, tanto para esta lideresa campesina como para el líder campesino de la segunda estrofa de entrevista, la población hace parte integral del territorio, el cual también se consideraría como un componente tangible.

Frente a la dimensión intangible, ambos líderes campesinos presentan la importancia de la cultura, de la tradición, y de las prácticas folclóricas de la población campesina montemariana. Son manifestaciones simbólicas y culturales que permiten darle una característica propia al territorio. En este caso, las expresiones culturales, simbólicas y tradicionales inciden en la configuración y particularidad del territorio; las cuales no están siendo concebidas de manera separada. Por otra parte, se resalta la siguiente concepción particular de una lideresa campesina frente a los componentes del territorio. La cual establece una serie de dimensiones específicas que las expresa de la siguiente manera:

“Bueno. Desafortunadamente por el tema de la Constitución del 91 no existen territorios campesinos. Pero en el imaginario de cada uno de nosotros, las personas que nos identificamos y que nos sentimos campesinas sí existe un territorio campesino. Es nuestro entorno. Te decía antes, nuestro entorno no solamente es la tierra porque aquí viven muchos campesinos que no tenemos tierra propia. Sin embargo, nuestro vivir se basa en la tierra, aunque ajena. Otro elemento viene siendo el agua, que, aunque por aquí es muy escasa en lo que son las tierras planas y en la montaña, el agua para nosotros es vital. Son como todos esos elementos. Es la familia, es la identidad” (YCANUC04032017)

Realizando un análisis discursivo al anterior párrafo, se parte de la noción jurídica y legislativa del Estado que no expresa tácitamente la existencia de un territorio campesino en la ruralidad colombiana. A pesar de lo anterior, esta lideresa campesina construye su argumentación identitaria y territorial bajo una condición de clase, la de campesina. Dando

como resultado la construcción de una territorialidad campesina, aunque no esté reconocida legalmente por la jurisdicción colombiana.

De este modo, se puede observar una postura campesina donde la argumentación reside en que la reproducción social del campesinado se realiza en el territorio, y que a pesar que, un sinnúmero de campesinos no tengan tierras y estén bajo la figura de arrendatarios o aparceros, la concepción de territorialidad se configurara más allá de la tenencia de la tierra, sino que se desarrolla a partir del entorno en que se desenvuelve el campesinado y su uso con la tierra.

Componentes que estructuran lo tangible y lo intangible en el territorio indígena

Frente a los componentes que estructuran el territorio indígena, la comunidad indígena de Montes de María la presentan de manera tangible; concibiendo sus componentes como aquellos elementos a los que se puede acceder e interactuar de manera física. De acuerdo con los siguientes fragmentos de entrevistas, las expresiones y manifestaciones simbólicas, culturales y tradicionales, no harían parte constitutiva de la estructura del territorio de las comunidades indígenas del municipio de Tolviejo (región sur de Montes de María). A continuación, se ilustran los fragmentos que hacen alusión sobre los componentes tangibles que estructura el territorio:

La naturaleza, nuestras casas, el agua, las montañas (GRYUMA11032017)
No, va más allá, va desde la tierra y todo lo que nos rodea. Todos los elementos que están. Los animales, las casas. Para nosotros todo eso es el territorio (GRYUMA11032017)

Principalmente tenemos la luna, el sol, nos sigue la tierra, el agua. Son las montañas, las plantas, todo lo que nos provee tanto como la tierra como el sol, la luna. Que sin ellos no podemos vivir. Entonces, son cosas que nos dejó nuestros dioses y nosotros tratamos de pervivir en la tierra. (MAYUMA06032017)

- *Importancia del territorio.*

“No sé por qué, pero hay algo que lo lleva a usted, a que cuando llega aquí, usted se siente tranquilo ¿por qué? Nosotros aquí todavía tenemos una cultura y una tradición; y es que aquí todos somos los mismos. ... Eso permite un goce de libertad y seguridad que no está en la ciudad. Es decir, es la libertad la esencia del ser humano” (ARCCSM07032017).

Dada la noción holística y las cuestiones tangibles e intangibles que despliega las lógicas territoriales montemarianas, las comunidades étnico-rurales que residen en su interior relacionan la importancia del territorio a sus vidas debido a la configuración de sentimientos, percepciones y configuraciones socioculturales que se establecen por parte de cada uno de estos actores sociales en un espacio geográfico determinado.

Para estas comunidades, el territorio le brinda una sensación de tranquilidad, de comodidad, de libertad y seguridad mediante la libre reproducción de sus prácticas sociales; es el mecanismo mediante el cual, las comunidades toman conciencia de la vida rural, donde los

saberes tradicionales se ponen de manifiesto y sirviendo de canal de visibilización de cada actor social rural.

De este modo, la importancia del territorio reside en la facultad que tiene este como el mecanismo que genera una transferencia de saberes, de tradiciones y de toma de conciencia, generando en sí, no sólo un arraigo al lugar de origen, sino una identidad basada en las lógicas de uso, manejo y tenencia de la tierra; las cuales se manifiestan en el quehacer cotidiano del actor social rural montemariano.

Por lo tanto, sin importar su adscripción cultural, con los diversos niveles de violencia ocurridos en la región, con los altos índices de desigualdad en la tenencia de la tierra, el simple uso y contacto cotidiano con el territorio, es lo que permite la construcción de una identidad específica al interior de las comunidades rurales montemarianas. Una simbiosis entre el actor rural y su territorio, la cual no puede ser entendida de manera aislada; sino por el contrario, como una parte indisoluble de la región. A continuación se presenta tales apreciaciones establecidas por las comunidades étnico-rurales montemarianas:

Importancia territorial para las comunidades afrodescendientes

Para la comunidad afrodescendiente de San Jacinto, la importancia del territorio reside en cuestiones más simbólicas e intangibles que se construyen al interior de la sociedad en contraposición a las lógicas materiales que se expresan a lo largo y ancho del mismo. Aquí impera el sentimiento, las percepciones y las configuraciones socioculturales desarrolladas por un actor social en un espacio geográfico determinado.

“No sé por qué, pero hay algo que lo lleva a usted, a que cuando llega aquí, usted se siente tranquilo ¿por qué? Nosotros aquí todavía tenemos una cultura y una tradición; y es que aquí todos somos los mismos. ... Eso permite un goce de libertad y seguridad que no está en la ciudad. Es decir, es la libertad la esencia del ser humano. Entonces eso es el territorio para nosotros como comunidad. Es que estamos en un territorio libre” (ARCCSM07032017).

“[Nosotros...] le hemos cogido un amor a este territorio, y nos sentimos tan a gusto con el territorio que es nuestra habitad. Que es donde no queremos salir, donde queremos estar, porque aquí nos sentimos cómodos, nos sentimos tranquilos, así es que si nosotros salimos de aquí a Cartagena o a cualquier municipio, el afán es venimos a donde nosotros nos sentimos cómodos, aquí en el territorio... Sí, me siento seguro aquí en el territorio” (FGPCCSM07032017).

Como se observa en cada una de los dos fragmentos de entrevistas, la importancia del territorio reside en la facultad que éste le da al individuo como un elemento fundamental para generar tranquilidad, comodidad, libertad y seguridad al interior del espacio geográfico donde reproduce sus prácticas sociales. Estas mismas lógicas de configuración simbólica que le brinda el territorio a la comunidad, también son expresadas bajo otras dimensiones sociales, como son las siguientes:

“Aunque haigamos sido el 70% de la población desplazada, de aquí del casco poblado, todos somos víctimas, aunque nos haigamos quedamos algunos resistiendo. Eso también

nos da una fuerza, un empoderamiento, de reconocimiento, de quienes somos nosotros. Entonces, en eso hay un arraigo como tal, con todo con lo que se nos mueve alrededor. Entonces nos identificamos mucho con el territorio de esa manera” (MACCEA16032017)

“La importancia del territorio es permanecer y viabilizar o mantener las costumbres, las tradiciones, nuestra cultura propia, esos saberes ancestrales que siempre nos han caracterizado como grupo étnico afrocolombiano” (VCCCEA16032017)

Teniendo en cuenta la historicidad que tiene la región de Montes de María en el escenario del conflicto armado y violencia social en la ruralidad colombiana, para estas comunidades afrodescendientes el territorio se convierte como una expresión de resistencia, fuerza y empoderamiento social y organizativo. La lucha por el territorio, la resiliencia y la resistencia socioterritorial de las comunidades afrodescendientes frente al conflicto armado generan en sus habitantes un arraigo específico; el cual se manifiesta con la necesidad de permanecer y visibilizarse como grupo étnico.

Importancia territorial para las comunidades campesinas

¿Por qué es importante el territorio para las comunidades campesinas? Por el simple hecho que *el territorio lo tiene todo*. Un todo que abarca esferas tanto físicas como simbólicas, tanto materiales como inmateriales. Una de las grandes satisfacciones que le da el territorio a la comunidad campesina es que, por medio de ésta, se realiza una toma de conciencia de la vida rural, donde los saberes tradicionales se ponen de manifiesto, permitiendo visibilizarse a lo largo y ancho de la comunidad campesina montemariana.

“Para mí el territorio es algo muy importante para mi vida. Porque, bueno como te contaba, uno en el territorio tiene todo. Ahí tienes tu familia, ahí tienes tu entorno, tus amistades, todo lo que te dije, sobre todo los hechos culturales, los conocimientos ancestrales, con las señoras, con las parteras, con las hierbateras... ¿Con quién aprendía uno? Con las señoras del territorio. Y las señoras de edad en el territorio eran muy importantes para nosotros. Porque no eran como unas personas como ahora, que desprecian a los viejos. Eso no. Eran como libros abiertos... Entonces son historias viejas que a ti te hacen despertar y también como tomar conciencia. Porque la toma de conciencia no se toma en un libro. La toma de conciencia se encuentra en el diario vivir. En los saberes que tu consigues con la gente. Muchos saberes que están en el territorio, que no les prestan importancia...” (CPANUC06032017).

En la anterior cita el territorio no sólo se convierte en el canal principal de transferencia de saberes, tradiciones y de toma de conciencia; sino que es a través de éste como la comunidad campesina empieza a tener un arraigo hacia su lugar de origen. Una identidad basada en las lógicas de uso, manejo y tenencia de la tierra, que inciden en el quehacer cotidiano del actor social rural campesino.

“Imagínese, eso tiene una gran cantidad de elementos. Por ejemplo, nosotros nacimos aquí, aquí nos hemos criado, aquí nos hemos desarrollado como comunidad, la familia, todo. Entonces para nosotros el territorio es nuestra identidad. Porque ahí producimos, realizamos todas nuestras actividades productivas, sociales, folclóricas, artísticas, todo lo realizamos en el territorio” (JMPANUC05032017).

Frente a lo anterior, es necesario resaltar un aspecto importante, y es que, a pesar que la mayoría del territorio rural colombiano sufre de una alta desigualdad en la tenencia de la tierra, donde los actores rurales tienen que arrendar tierras para trabajar, el simple uso y contacto cotidiano con el territorio es lo que permite la constitución de una identidad específica. Una simbiosis constituida entre el campesino y el territorio, donde no se puede entender una parte sin la otra, sin que necesariamente se pueda tener un título de propiedad sobre un espacio geográfico determinado.

“Como le decía, como eso es parte de nuestra identidad, es como tú tratar de conservarte como tú eres... aunque la tierra no es propia, porque desafortunadamente se trabaja por dos años en esta, dos años en la otra y eso, el arraigo sigue siendo el mismo. O sea, que la tierra me produzca o que la tierra me mantenga a mí ocupado... el enlace con mi familia, eso es territorio. Entonces es importante y es vital para un campesino.

El otro día hace como 2 años, un año nosotros le decíamos *papi, pero tú qué vas a buscar para el monte, si ya tú estás viejo y esa tierra no es tuya, ya no tienes la necesidad de estar que-de estar trabajando para nosotros porque ya nosotros cada quien está...* Y él me decía, *si a mí me quitan- si tú me quitas a mí el ser campesino, yo me muero*. Es el arraigo, es el arraigo que se tiene por la tierra. No solamente por lo productivo, sino como por el-la compenetración que existe entre el hombre y la tierra. Porque hubo un año en que...-han habido muchos años malos, pero hubo un año malo en que no hubo cosecha y nosotros dijimos, *ya vamos a dejar esa tierra, entregue esa tierra que eso no dio, eso fue pérdidas*. Entonces él decía, *a mí no me dio pérdidas, me dio experiencia. Ya yo sé que yo debo seguir con lo que yo traía tradicional y no ponerme a inventar con lo que va saliendo ahora....* Entonces él dice, *por ponerme a inventar, y comprar maíz ese de la bolsa, perdimos el año. Pero yo gané experiencia*. Entonces fíjate que no es solamente el tema de que la tierra le produzca para vivir, sino que le produzca para complacerlo, para enseñarle. Si dijo eso, que si lo saca de la tierra se muere, imagínate... Quitarles el monte a ellos es quitarles parte de la vida” (YCANUC04032017).

Importancia territorial para las comunidades indígenas

Para la mayoría de la comunidad indígena de Palmira (Toluviejo), la importancia del territorio reside en que éste funciona como el soporte de la tierra, del espacio geográfico que permite la reproducción social del ser indígena montemariano. Como sucede con la inmensa mayoría de las comunidades indígenas en Colombia, la tierra es uno de los elementos primordiales que ayudan a la configuración identitaria étnica; así como para el mantenimiento de sus costumbres culturales y tradicionales. Los dos siguientes fragmentos de entrevistas demuestran cada uno de los componentes mencionados con anterioridad. Componentes que se establecen a través de la existencia y tenencia de la tierra por parte de las comunidades indígenas en la región de Montes de María:

“El territorio la importancia es que nosotros tenemos la madre tierra. La tierra es primordial para nosotros las comunidades indígenas” (GRYUMA11032017).

“Es de suma importancia porque es nuestra identidad. De pronto ya las casas no son de palma, no es por un modernismo que nosotros hayamos perdido nuestras costumbres, sino que es por seguridad. Porque la palma usted sabe de pronto un incendio ¿Si? Que es de una

u otra forma el patrimonio. Sino que nosotros mantenemos las costumbres. Todavía aquí en el pueblo” (RRYUMA15032017).

Tesis II: establecimiento de una violencia territorial indiscriminada a nivel regional.

Los Montes de María fueron considerados como una de las regiones de la ruralidad colombiana que sufrió grandes impases del conflicto armado colombiano durante décadas. Un escenario de violencia sociopolítica que históricamente fue consolidando diversas lógicas territoriales al interior de las comunidades rurales que la residían, estableciendo un antes y un después en la historia de la región.

Sin importar que una comunidad se concibiera como afrodescendientes, indígena o campesina, la violencia imperó en la población rural montemariana de manera sistemática. Estableciéndose sin ningún tipo de discriminación social, cultural o socioeconómica, a lo largo y ancho de la región; trayendo consigo una serie de consecuencias que paulatinamente se fueron consolidando en cada una de las comunidades que residían en la ruralidad regional. Básicamente, son dos las ideas que estructuran esta segunda tesis sobre la territorialidad rural montemariana, la cual fue implementada sin importar su condición étnica o identitaria: 1) desplazamiento y repoblamiento rural; y 2) resistencia, resiliencia y resignificación socioterritorial rural.

Esta segunda tesis ahonda sobre el establecimiento de una violencia territorial a lo largo y ancho en Montes de María. Haciendo énfasis en las repercusiones de los diferentes episodios de violencia protagonizados por múltiples actores armados ilegales que, durante décadas, establecieron un conflicto armado duradero en la región. Tal establecimiento de la violencia incidió en la configuración de nuevas lógicas territoriales, ejerciendo de manera impositiva un éxodo y un repoblamiento social que, a su vez, promovió la construcción de nuevas lógicas de apropiación y uso del territorio por parte de los nuevos actores como de los más antiguos que residían al interior de Montes de María.

De este modo, los Montes de María se fueron convirtiendo en un campo de disputa con intereses y dimensiones específicas. Unas disputas que, como lo argumenta Fernandes (s.f.a.), se generan de manera desigual, promoviendo un estado de tensión y conflictividad permanente. Dado lo anterior, no se debe separar el análisis del poder y las disputas desiguales de manera aislada, sino que también se debe tener en cuenta los distintos modelos de distribución del poder al interior de la sociedad y de un espacio geográfico determinado. Es aquí donde se entienden los equilibrios y hegemonías de una estructura social, y al mismo tiempo, se identifica la naturaleza cambiante de las relaciones (Murphy, 2002).

Como se puede identificar en las entrevistas presentadas en esta segunda tesis, los actores armados influyeron de una manera supremamente efectiva, estableciendo una relación de poder desigual basada en el conflicto y la violencia, promoviendo un poder y control

territorial específico a lo largo de toda la región montemariana sin importar el actor social rural que estuviera en el territorio.

En este sentido, las lógicas de poder influyeron en la construcción de delimitaciones territoriales de manera objetiva y subjetiva (Lefebvre, 1976), teniendo la capacidad de manipular y transformar el espacio mediante la promoción de un conflicto (armado) que se vivía en todas las comunidades dentro de un territorio (los Montes de María) (Sánchez, 1992). De este modo, los límites no sólo se conciben como una manifestación de un régimen de control y protección de un modelo territorial (Agnew, 2005) basado en la violencia, sino que también es producto de diferencias incompatibles entre actores que viven en el territorio y que cada vez más se agudizaban dependiendo de las diferencias culturales e identitarias que cada comunidad expresa en su interior (Gómez, Contreras, 2009).

La presente tesis muestra como un territorio siempre estuvo en un continuo estado de conflictividad basado en el enfrentamiento de interpretaciones, subjetividades y objetividades entre diversos actores (rurales, étnicos y armados). En este caso, las contradicciones promovidas por estas interacciones configuraron espacios y territorios heterogéneos que desde una perspectiva (negativa), generando la pérdida de autonomía, pertinencia y relacionamiento social, fragmentando el tejido social e incidiendo en la desaparición de tradiciones autóctonas. Pero vista desde otra perspectiva (positiva), promovieron nuevas lógicas de apropiación y uso del territorio, generaron la reconstrucción de lasos sociales y nuevos mecanismos de protección territorial y a su vez, se consolidaron nuevas formas de relacionamiento social y territorial desde la noción de la resistencia, la resiliencia y la resignificación socioterritorial rural. A continuación se presentan las diferentes perspectivas que tienen las comunidades étnico-rurales de Montes de María en torno al desarrollo y establecimiento de una violencia duradera en la región.

- *Desplazamiento y repoblamiento rural.*

La principal repercusión del conflicto armado en las comunidades étnico-rurales en Montes de María fue el desplazamiento forzado del territorio y su seguido repoblamiento. La ausencia y/o presencia de nuevos pobladores en diversos lugares en la región generaron nuevas lógicas de apropiación y uso del territorio; alterando así, el manejo de la tierra en relación a las comunidades rurales que históricamente residían en estas parcialidades.

Mediante estas lógicas de desplazamiento, se generó una pérdida de pertenencia, autonomía y relacionamiento entre las personas y el territorio. Con esta noción no se quiere hacer referencia únicamente al irse de un espacio, sino en identificar la manera como este tipo de acciones inciden en las esferas más íntimas de relacionamiento que se pueden establecer entre un actor social y el territorio.

Del mismo modo, el desplazarse de un lugar a otro y dejar su quehacer rural para enfrentarse a un mundo urbano, trae consigo consecuencias culturales para las comunidades. Las costumbres territoriales de estas sociedades comienzan a ser cambiadas por el ejercicio de nuevas prácticas urbanas en ciudades alejadas de sus lugares originarios de residencia. Las tradiciones autóctonas históricamente construidas en la ruralidad

montemariana comienzan a desaparecer debido a la ausencia de una población rural que durante años tuvo que residir en contextos urbanos.

El cambio generacional que se debía de establecer en la ruralidad montemariana, se fue estableciendo en las urbes, fragmentando ese relacionamiento de las generaciones venideras con el territorio. Un contexto que pone en peligro la continuidad poblacional, productiva y económica al no haber un relevo generacional que continúe con las prácticas tradicionales y autóctonas de la población montemariana, ¿quién o cómo se seguirá con el relacionamiento con el territorio?

Desplazamiento y repoblamiento rural afrodescendiente

El conflicto armado partió en dos la historia territorial de las comunidades afrodescendientes en San Jacinto. Para unos se establece un antes y un después del establecimiento de la violencia armada; para otros, la conciben como una etapa importante que configuró lógicas de un nuevo proceso de desarrollo económico, productivo y social en la región. Se argumenta que el territorio antes del conflicto armado era de bienestar, comunidad y tranquilidad. Luego de su configuración, el tejido social se fragmenta, generando grandes secuelas en su interior. A pesar de lo anterior, la resiliencia y la lucha por mantenerse en estos lugares demuestra la relación intrínseca que se establece entre la comunidad y el territorio.

A través del retorno voluntario al territorio, la comunidad afrodescendiente empieza un nuevo relacionamiento social y territorial, donde se aprende de la situación ocurrida para el desarrollo de un ejercicio de reconstrucción de lazos sociales fragmentados y crear nuevos mecanismos de protección territorial. Ejemplo de ello fue la constitución de cada uno de los consejos comunitarios del municipio, así como el trámite de adjudicación de los títulos colectivos que están liderando.

“Bueno, ha habido muchos acontecimientos. Uno de los acontecimientos que marcó a Paraíso... ha tenido muchos, antes del conflicto, durante el conflicto y ahora después del conflicto. Es una comunidad que aunque no ha sido reparada todavía, aunque ha habido proyectos de vivienda, aunque no hay ese plan de retorno, la gente ha retornado voluntariamente. Y pareciera que se estuviera en un pueblo que no se sufrió el conflicto... Y ahora después del conflicto lo que nos ha marcado es eso. Que la gente ha entendido que las divisiones que teníamos antes del conflicto, es que permitió a los grupos armados llegar a la comunidad. Y que a veces un problema es mejor resolverlo entre nosotros mismos que buscar gente externa que nos resuelva. Y esa fue una de las necesidades para armar el consejo comunitario después de que se pasa el conflicto armado. Buscar la institución jurídica que tuviera nuestras tradiciones, que conservara nuestras tradiciones, nuestra cultura y pudiera proyectarla hacia el desarrollo. Por eso te digo que en el territorio se marcó antes, durante y después del conflicto” (ARCCSM07032017).

“Bueno, en verdad que lo primero, en estos momentos si hablamos de dos fases. La primera fase que hablaríamos nosotros sería antes de estar el conflicto ¿verdad? Porque antes del conflicto nosotros teníamos una vida muy adecuada, donde se veía esa tranquilidad, se vivía un ambiente sano... Del 85 para acá, que se mete la violencia a nuestro territorio, ha habido un cambio muy radical. Primeramente, esa esencia se ha perdido. La esencia del

amor. De que hoy no se siente esa convivencia de que como antes que teníamos esa confianza de que compartíamos y vivíamos, porque la guerra nos ha dejado muchas secuelas. Muchas secuelas de desconfianza, de rencores y de dolor... Ya hoy, aquella economía que teníamos nosotros en nuestro territorio ya no está” (FGPCCSM07032017).

Desplazamiento y repoblamiento rural campesino

Para la comunidad campesina de Montes de María, al igual que la afrodescendiente, uno de los grandes acontecimientos que estructuró las lógicas territoriales de la región fue el conflicto armado. Resultado de ello fue la pérdida de diversas prácticas características del campesinado colombiano, como es el caso de la agricultura tradicional. Así lo expresa una lideresa campesina de la región: “*Bueno, lo primero Montes de María siempre fue una zona de agricultura. De agricultura antes de la violencia ¿no? La gente vivía de la agricultura tradicional... Nuestras parcelas parecían una obra de arte...*” (CPANUC06032017)

Otro de los efectos del conflicto armado en el territorio campesino (al igual que el afrodescendiente) fue el proceso dinámico de desplazamiento y repoblamiento de la región. Para las comunidades campesinas montemarianas, una de las secuelas del éxodo es el asentamiento de aquellas personas desplazadas en un nuevo espacio geográfico. La ausencia de pobladores en diversos lugares en Montes de María produjo nuevas lógicas de apropiación y uso del territorio por parte del campesinado montemariano. Promoviendo así, una alteración del manejo histórico del territorio por parte de la comunidad campesina regional, dejando a un lado sus costumbres territoriales rurales al momento de realizar nuevas prácticas urbanas en ciudades alejadas de sus lugares de residencia.

Por ende, se establece una relación intrínseca entre el desplazamiento y el repoblamiento, entre la violencia y la adaptación a nuevas formas de vida, entre el conflicto armado y la generación de diversas estrategias de apropiación del territorio. Lógicas que sólo aparecieron como efectos de la implementación de la violencia: “*Precisamente uno de los elementos que conllevan precisamente al poblamiento, no le digo, fue el desplazamiento. Ese fue un efecto de esos conflictos que se dieron en esa época*” (JMPANUC05032017).

Al indagar sobre los acontecimientos que han configurado el territorio indígena, la comunidad de Palmira piensa hechos de manera más interna y no tan estructural, en comparación con lo descrito por la población afrodescendiente y campesina. Es decir, las situaciones vividas al interior de la comunidad tienen mucho más peso y relevancia al momento de preguntarles sobre aquellos momentos históricos que han incidido en la configuración del territorio indígena en Montes de María.

Ejemplo de lo anterior, es que en la mayoría (si no es en todas) de las entrevistas a indígenas, resaltaron dos hechos memorables: la muerte de un líder indígena que impulsó la constitución de cabildos en la región; y la constitución del Cabildo Menor de Palmira. Básicamente, estos dos hechos son los más relevantes para la comunidad. No se evidencia una remembranza frente a las lógicas de despojo y acaparamiento territorial; ni se hace mención sobre la época de la violencia y conflicto armado en Montes de María. Se menciona el tema de las tierras muy someramente en sus relatos, pero éste es subsanado a

través del ejercicio de conformación de un resguardo indígena que permite el acceso a tierras comunitarias para los pobladores que hagan parte de éste.

- *Resistencia, resiliencia y resignificación socioterritorial rural.*

De acuerdo con lo descrito por las comunidades étnico-rurales montemarianas, la instauración y reproducción de una violencia sistemática produjo una ruptura tanto del tejido social regional como de la misma comunidad con el territorio. Pese a lo anterior, hubo un sinnúmero de asentamientos poblacionales que lucharon por mantenerse en estos lugares, generando así, procesos de resiliencia comunitaria frente a las lógicas del conflicto armado. Una resiliencia que se establecía básicamente a través del deseo de permanencia de las comunidades rurales en el territorio.

Como consecuencia del proceso de lucha y resiliencia comunitaria, se generó en la población rural montemariana un nuevo marco de interpretación de la realidad. Al permanecer y establecerse nuevamente después de la época de la violencia, las comunidades étnico-rurales empiezan a generar nuevas formas de relacionamiento social y territorial, reconstruyendo nuevamente los lazos sociales fragmentados y creando nuevos mecanismos de protección territorial.

Este nuevo escenario permite pensarse a la comunidad rural una nueva manera de vivir dignamente. Para el caso de las comunidades étnicas montemarianas, el concebirse y sentirse desde una perspectiva étnica, le ha permitido acceder a diversas estrategias de resignificación y reivindicación de derechos diferenciados en beneficio y protección del territorio montemariano.

Para las comunidades afrodescendientes de San Jacinto, uno de los aspectos importantes dentro del escenario del conflicto armado en la región, es la resiliencia de la población frente a las lógicas de violencia y la postura de permanecer en el territorio mediante el vivir dignamente. El proceso de pensarse y sentirse como una comunidad étnica que puede crear estrategias de vida respecto a las múltiples necesidades que trajo consigo la violencia en el territorio, se consolida como un gran paso para la resignificación y reivindicación de los derechos de la comunidad afrodescendiente montemariana.

“Yo creo de que hay muchos hechos importantes, y es cuando nosotros, cuando la comunidad se para, firma y piensa como comunidad, en grande. Se pone en expectativa y se miran las necesidades, dónde surgen las necesidades y cómo se busca hacer una transformación para permanecer dignamente en el territorio. Esos son como los hechos importantes. Cómo la gente se levanta, cómo la gente ha estado como que en cada uno de sus lugares haciendo lo que cree que es necesario... tomar consciencia como tal. Esos son como los hechos más importantes que yo creo” (MACCEA16032017)

Tesis III: transformaciones territoriales estructurales

“Montes de María hace 30 años era una región pujante, era una región que iba a la par con las otras regiones del país. Tras el conflicto, Montes de María se quedó

en el tiempo. El mundo siguió avanzando y Montes de María no avanzó”
(ARCCSM07032017)

En esta tercera tesis se exponen dos grandes transformaciones territoriales de carácter estructural que surgieron como consecuencia de la presencia del conflicto armado en la región: 1) fragmentación del tejido social y 2) despojo, acaparamiento, tenencia y cambios en el uso del territorio.

Para el estudio de tales transformaciones, hay que partir de las diversas maneras como los actores, atentes y modelos económicos usaron el territorio para ir consolidando cambios específicos. En este sentido, la noción de *territorio usado* de Silveira (2008) y Santos (2000) ayuda a analizar el territorio de una manera multinivel y escalar, promoviendo un análisis de arriba hacia abajo y viceversa, ayudando a la comprensión de lo histórico, de las relaciones de poder, de lo simbólico y de lo cotidiano.

El estudio histórico del territorio concibe a este último como un producto en constante construcción, determinado por acciones desarrolladas por el ser humano tanto en el pasado como en el presente, promoviendo relaciones sociales que distribuyen y orientan sus prácticas sociales y configuran sus lazos de identidad (Silveira, 2008). De este modo, el análisis del territorio se sustenta en un estudio de las fuerzas sociales que la constituyen, donde no sólo es necesario comprender los fundamentos sobre su composición, sino que también los cambios generados por la presencia de nuevas fuerzas sociales en un interior (Fernandes, s.f.a.).

Pero para poder comprender de una manera más efectiva los cambios estructurales en Montes de María, no sólo se analizaron las relaciones sociales y las formas como se ha usado históricamente el territorio por parte de los actores étnico-rurales de esta región, sino que también se tuvo en cuenta la construcción de diversos tipos de territorialidades a partir de las relaciones de poder.

En este caso, los cambios estructurales en Montes de María se basan en nuevas formas de ver, concebir y usar el territorio. Mediante el despojo, el acaparamiento y la concentración de la tierra se consolidó un nuevo paradigma sobre el territorio montemariano. Este punto es de suma importancia, dado que, diversos actores sociales tuvieron la gran capacidad de influenciar y maniar a otros actores sociales mediante el control de un área geográfica específica. Aquí, los valores políticos y económicos mediaron en la configuración de una territorialidad específica, promoviendo un valor a la tierra muy diferente al que tenían las comunidades, logrando así, no sólo establecer y mantener un orden específico, sino que también, lo fueron dotando de un significado determinado (Sack, 1983).

Así, este tipo de territorialidad no sólo da a conocer las dinámicas de clasificación, delimitación y control sobre un área geográfica, sino que también se convierte en una herramienta productora de identidad que controla y clasifica los individuos (Sack, 1983). Este escenario también ejerce el suficiente poder para promover la producción y reproducción de sentidos sociales de manera multiescalar y multidimensional (Haesbaert, 2011), donde las manifestaciones espaciales del poder se fundamentan en relaciones sociales que están determinadas por acciones y estructuras concretas y simbólicas

(Raffestin, 2011). A continuación se presentan algunos fragmentos de entrevistas que ilustra lo anteriormente propuesto.

- *Fragmentación del tejido social y territorial*

Una de las secuelas del conflicto armado que tuvo esta región fue el desplazamiento forzado, incidiendo negativamente en la estructura social rural montemariana a través de la fragmentación del tejido social y territorial en este lugar. Por fragmentación del tejido social no sólo se hace hincapié al interior de una comunidad; sino que también al relacionamiento que se tenía entre las diversas comunidades rurales que convivían conjuntamente en esta región. Dado este escenario, se identifica la destrucción de cualquier tipo de capital social establecido históricamente entre las comunidades rurales montemarianas, logrando así, que se tenga vía libre para la inserción de nuevos marcos interpretativos de apropiación espacial.

A pesar de estas consecuencias de fraccionamiento del tejido social, las comunidades rurales montemarianas apuestan por un ejercicio de reconstrucción de estas dinámicas socioterritoriales. Donde el principal elemento que permitiría un nuevo proceso de reconstrucción social sería la familia, convirtiéndose en el eje central para el establecimiento de nuevas redes socioterritoriales.

Afrodescendientes

Al interior de la población afrodescendiente del municipio de San Jacinto persiste la siguiente imagen sobre el territorio: una región antes del conflicto y otra completamente diferente después de la “culminación” de la época de la violencia. Para esta comunidad, el conflicto armado creó una burbuja temporal en el territorio de la que nunca se pudo escapar, perjudicándola económica y productivamente. Otra de las secuelas del conflicto armado es el desplazamiento forzado. Pero en este caso, no se le identifica como el simple hecho de irse, sino que va más allá. Ahonda la pérdida de las lógicas de pertenencia, de autonomía y de relacionamiento entre las personas y el territorio.

Las anteriores consecuencias identificadas por las comunidades permiten identificar diversas formas de desterritorialización, donde la importancia reside en las esferas más íntimas de relacionamiento que pueden establecerse entre un actor social con el territorio. Una de estas esferas íntimas la expone un líder afrodescendiente como la pérdida del cariño hacia el territorio, donde es necesario entablar un nuevo vínculo con el territorio. A pesar de lo anterior, la siguiente cita expone diversas transformaciones que tuvo el territorio de comunidades negras de San Jacinto debido al conflicto armado:

“Bueno, Montes de María ha estado en un estado cambiante. Pero tiene algo que no lo está llevando a ser competitivo; y es que el conflicto armado duró mucho ¿eso qué quiere decir? Montes de María hace 30 años era una región pujante, era una región que iba a la par con las otras regiones del país. Tras el conflicto, Montes de María se quedó en el tiempo. El mundo siguió avanzando y Montes de María no avanzó. Es decir, no solamente no avanzó sino que retrocedió... Cuando el conflicto entra aquí, ya uno no puede andar con los niños en el campo por el tema de los bombardeos. Para que no pisaran una mina. Entonces, esa gente que estaba de 10, de 8, de 15, de 12, perdió su relación con el campo ¿ahora si me

está entendiendo? Entonces hoy esa gente que hoy está de 25, 30, 35, 18, 19, 20 años, no quiere el campo. Porque no le cogió ese cariño, porque el conflicto lo apartó del campo” (ARCCSM07032017)

Otra de las secuelas del conflicto armado sobre el territorio de la población afrodescendiente fue la fragmentación del tejido social y la relación entre las otras comunidades rurales debido al éxodo y el desplazamiento forzado. Esta aseveración se corrobora con la siguiente estrofa de entrevista, la cual presenta como la ausencia de las dinámicas sociales destruyó las territorialidades comunes. Aquí, el capital social establecido históricamente desapareció con las lógicas del conflicto armado, generando un malestar territorial dado que, ingresan al territorio nuevos marcos interpretativos de apropiación espacial. Nuevas lógicas de sentir y usar el territorio que van en contravía a las históricamente construidas por estas comunidades étnicas, como es el caso de la producción agrícola tradicional.

“No, ha sufrido muchas transformaciones. Principalmente... yo soy una persona que me gusta escuchar la conversación de los mayores, de hablar con ellos, sacar como un poco de la riqueza que ellos tienen, y que uno no pudo estar en su época. Y ellos mencionan que aquí anteriormente era un lugar que no hacía falta nada... Esas son unas de las transformaciones a las que tenemos hoy en día. De que se metió el conflicto armado, nos maltrataron, se desplazó la población, donde todo el mundo se conocía, donde todo el mundo trabajaba, donde todo el mundo se protegía el uno al otro. Y se perdió como esa reacción entre San Cristóbal y otras diferentes comunidades. Ahí se empieza como a perder ese tejido social. Cuando se pierde ese tejido social, ya queda una ruptura entre los diferentes territorios; entre San Cristóbal con los demás... Ahí hay una gran pérdida. Dentro de esa gran pérdida vino acompañado con un sinfín de cosas. Como son los modelos económicos que hay hoy en día, el tema de la agroindustria, y se ha transformado. Hubo como una transformación muy distinta a la que nosotros teníamos, a la que nos contaban nuestros mayores... Cuando ya en el 99 que se desplaza la población, más del 70%, ahí es donde queda la pérdida más grande. Y dentro de esa pérdida, de que se va toda esa gente de la población, hay una pérdida mucho más grande, y es la pérdida de ese tejido social que había en la comunidad. O sea, nosotros aquí, desde que empezó la guerra se puede decir que nosotros no tenemos ganancia. Lo único que hemos tenido ha sido pérdidas. Entonces eso viene acompañado con esos modelos económicos de que ya no satisfacen nuestras necesidades como tal, empiezan a haber diferentes cosas que van en contra de la productividad agrícola que hay en el territorio... Y una de las ganancias por decirlo así, es todo el esfuerzo, todo el trabajo que hemos venido haciendo en comunidad, en grupo, en planificación social como tal. Que nos hemos levantado y hemos puesto nuestra población en alto a través de toda la victimización que hubo hemos trabajado muy unidos permanentemente” (MACCEA16032017).

Campeños

Para la comunidad campesina, al igual que la afrodescendiente, el territorio en Montes de María también ha sufrido grandes transformaciones. Una de las similitudes entre estas dos comunidades es la ruptura de los lazos sociales y comunitarios; donde el pensamiento colectivo y la solidaridad comunal han desaparecido con el tiempo: “*Pues claro, el territorio está transformado... Y ¿Por qué también me da tanta tristeza? Porque el tejido social organizativo que tuvimos en la década de oro de la organización campesina fue*

totalmente destruida. Y el pensamiento colectivo destruido, la solidaridad no existe” (CPANUC06032017). Aunado a lo anterior, otra lideresa campesina argumenta lo siguiente:

Aquí también se hace referencia a la pérdida del ámbito organizativo. Donde los procesos organizacionales que permiten el pensarse y planificar un territorio, han sido desarticulados de tal manera, que ya no se piensa el territorio de la misma manera como se hacía en la década del setenta u ochenta. Procesos organizativos con un imaginario e ideología específica, que permitía la unión de sentires y saberes en un mismo espacio sociopolítico. El movimiento campesino a medida que ha perdido su territorio, ha perdido sus lógicas organizativas. Este escenario es entendido de la siguiente manera por una lideresa campesina de la región: “Bueno, ha cambiado casi en todos los aspectos. Políticamente sí ha cambiado. El tema de lo político-electoral, digamos. Cuando algún movimiento campesino fuerte tenía la posibilidad de colocar mandatarios que iban con una ideología no particular ni individual, sino colectiva. Eso se acabó” (YCANUC04032017).

Las anteriores concepciones son reafirmadas por otro líder campesino al argumentar la necesidad de reconstruir el tejido no sólo social, sino también territorial. Pero aporta un elemento importante, y es que, para poder dar inicio a tal proceso de reconstrucción social, es necesario desarrollarlo desde el ámbito familiar. Es decir, le da un sentido preponderante al rol de la familia como eje central para el establecimiento de redes socioterritoriales específicos a través de la siguiente connotación: *“Todo el mundo es a emigrar y a buscar cómo se defiende. De manera individual y se pierde el sentido colectivo, el sentir social. Por eso hay que comenzar por la reconstrucción de la familia. Para luego reconstruir el tejido social en la comunidad y en los territorios”* (JMPANUC05032017)

- *Despojo, acaparamiento, tenencia y cambios en el uso del territorio.*

Otro de los cambios estructurales que incidieron en la configuración de nuevas lógicas territoriales montemarianas debido a la instauración del conflicto armado en la región, es la tenencia y el uso del territorio. Para las comunidades étnico-rurales de Montes de María, la tierra ha sido concebida por terceros como aquel motor que impulsa el desarrollo y las relaciones sociales, productivas y políticas del ámbito rural. Por tal motivo, la tierra ha estado monopolizada históricamente por pequeños sectores sociales, por unos pocos grandes propietarios que han ejercido normas y formas específicas sobre el manejo y uso de la tierra luego de los múltiples procesos de despojo y acaparamiento territorial causados por la época de la violencia en la región.

Los nuevos usos de la tierra luego del conflicto armado instauraron prácticas externas al territorio, fragmentando las actividades agrícolas tradicionales regionales e imperando nuevas lógicas de desarrollo económico y productivo en contraposición al quehacer étnico-rural tradicional de las comunidades. A lo largo del sector rural montemariano existe un consenso sobre el deterioro tanto de la seguridad como de la soberanía alimentaria que gozaba esta región décadas atrás, donde la variedad agrícola era una de las características más importantes de la zona. Característica que cada vez se ha ido degradando con la implementación de proyectos agroindustriales a gran escala, como es el caso de la palma aceitera, la teca y la minería.

Los nuevos usos de la tierra en la ruralidad montemariana traen consigo nuevas prácticas de tenencia al interior del territorio. Unas prácticas que han sido desarrolladas debido a las dinámicas de desplazamiento forzado, despojo territorial y acaparamiento de tierras a causa de la presencia del conflicto armado en la región. Dado este escenario, se ha establecido un territorio rural montemariano marcado por la desigualdad y la concentración territorial; generando así un poder sobre la esfera de lo político, de lo económico, de lo social y lo cultural impuestas por grandes actores sociales hacia la población rural regional.

Escenario campesino

Para las comunidades campesinas, una de las transformaciones territoriales al interior de la región gira en torno a la actividad y la productividad agrícola, donde no sólo se hace referencia a tener seguridad alimentaria sino el establecer dinámicas de soberanía alimentaria para su propia población. Para la comunidad campesina, los Montes de María pasaron de ser la mayor despensa productiva de la Costa caribe, a ser parte de proyectos de monocultivos específicos.

Esta noción ahonda la manera cómo las prácticas productivas y alimenticias del campesinado montemariano se transformaron con el tiempo, permeando las lógicas de la vida cotidiana de los mismos. Aquí, la presencia de cultivos de diversa índole cambió a grandes sabanas de palma aceitera o teca, fragmentando la economía campesina regional, desapareciendo los productos autóctonos montemarianos y generando una dependencia agrícola con otras regiones del país.

“Una de las conclusiones que arroja la investigación sobre los daños causados en el territorio y en las comunidades es ese. No había una comunidad que no tuviera su forma propia de producción, de comercialización, de alimentación. La gente vendía, pero tenía almacenado para garantizar la supervivencia alimentaria. Hoy no. Ya hoy no producimos para satisfacer nuestras propias necesidades. O sea que ha habido un cambio rotundo en esa situación. De unos campesinos que teníamos satisfechas las necesidades elementales a un campesinado de hoy que todo le hace falta” (JMPANUC05032017)

Finalmente, también relaciona las dinámicas del conflicto armado con los nuevos procesos en el uso y tenencia de la tierra en la región. Mediante el desplazamiento forzado, se instauraron prácticas de despojo territorial, de venta obligada de predios, de acaparamiento de tierras y de deterioro territorial, configurando un escenario territorial donde impera la concentración de la tierra. Un poder territorial que aborda esferas de lo político, lo económico, lo social y lo cultural mediante prácticas de imposición deliberada por parte de grandes actores hacia la población rural regional.

“O sea todo ese tipo de cosas fueron haciendo cambios en el territorio y en últimas lo que más costó el conflicto armado, vino el despojo de la tierra, la salida de, de nosotros de nuestras parcelas, la, la venta obligada de nuestras parcelas, ¿verdad, y la descomposición social en los, los suburbios, en los suburbios de los municipios más poblados... Igualmente eh, eh, eh la aparición de actores armados que de uno u otro lado, ¿cierto?, ejercieron poder coercitivo en materia, en materia de, de, de-electoral, en materia de, de, de... de libertades para la gente, en materia de, de, de-cultural, ¿cierto?, y en la violación de todos los derechos, todos los derechos. ... Pues como usted entenderá-o sea el uso de la tierra se

cambió, ya hoy son ganaderías extensivas, ya hoy son proyectos agroindustriales de, de palma... Hoy en un cambio de 360° grados realmente, realmente y hoy por hoy la tierra se superconcentró en Montes de María” (JMANUC03032017)

Por otra parte, es importante resaltar otro tipo de acontecimientos que históricamente han configurado el territorio montemariano y que no están directamente ligados con la época de la violencia instaurada en las últimas décadas. Acontecimientos que, visibilizan las lógicas simbióticas entre la esfera social, política e histórica de la región que no se dan de manera aislada. Sino por el contrario, se entrelazan continuamente desde hace décadas, promoviendo una configuración contemporánea de la estructura territorial montemariana.

“Bueno... aquí en Montes de María las lógicas han estado por ejemplo ligadas a la tenencia y uso de la tierra y en la base de eso ha estado el conflicto, eso tiene que quedar clarito y digamos que en un primer momento, la tierra como eje central del desarrollo y de las relaciones en el territorio estuvo en manos de, de, de pocas familias y un primer-una primera instancia pues, las relaciones entre los grandes poderes de la tierra, dueños de la tierra y la comunidad se ejercía través de, de, de la imposición de normas o de formas de producción. Entonces desde ese punto de vista, eh, eh, la tenencia de la tierra y la imposición de monocultivos va ligada a, a, a los padrinzos llamados también *favores por parte de*. Ese favor implicaba por una parte cierto poder sobre mí y sobre mi familia. Entonces luego eso también iba encadenado a, al, al dominio de las relaciones políticas, ¿verdad?, ahí se amarraba el voto también. Esto quiere decir de que el tema aquí de la tierra no es un solo tema tierra como tierra sino que en materias de relaciones de producción, políticas, económicas y sociales y culturales, pues se entiende como eso y son esos aspectos lo que han venido marcando eso” (JMANUC03032017)

Otro de los procesos que incidieron en la configuración del territorio montemariano es la tenencia y el uso de la tierra. Un problema histórico de la ruralidad latinoamericana cuya base de operatividad se estructura a través de la implementación coercitiva de la violencia. Como lo expresa este líder campesino, la tierra ha sido tomada como aquel motor que impulsa el desarrollo y las relaciones sociales, productivas y políticas en el ámbito rural. Dada tal importancia de la tierra, ésta siempre ha estado monopolizada bajo un puñado de propietarios que ejercen en la población normas y formas específicas de producción que atentan contra la agricultura tradicional campesina regional.

Aquel actor social que ostenta en poder de la tierra también tiene el poder sobre los pobladores que residen al interior de la misma. Es lo que este líder campesino expresa como el dominio de las relaciones políticas en el territorio. Donde aquel que tenga el monopolio de la tierra, puede acceder al manejo no sólo de prácticas productivas, sino también sociales, políticas y económicas. Dando como resultado que, la esfera de lo territorial se extienda hacia otros ámbitos que constituyen la vida campesina en la ruralidad montemariana y la controle a su beneficio propio.

Escenario indígena

La visión de transformación territorial por parte de la comunidad indígena de Palmira, hace alusión principalmente a dos dinámicas específicas: la primera de ellas se enfoca en el

proceso histórico de despojo territorial durante la época colonial. Mientras que, otro de los ámbitos identificados que inciden en la transformación del territorio, es la minería que actualmente padece la parte sur de la región montemariana.

Frente a la primera concepción, la comunidad indígena basa su criterio de transformación histórica en el principal evento de despojo territorial en el continente americano: la colonización española. Asegurando que el proceso de transformación del uso y manejo del suelo fue dado principalmente durante el periodo colonial, donde las comunidades indígenas del caribe fueron despojadas completamente para cambiar a una dinámica productiva y económica basada en la hacienda, cambiando la estructura territorial indígena caribeña de manera rotunda.

“Esas transformaciones eran que esos territorios eran de nuestros ancestros, de nuestros antepasados. Y a consecuencia de nuevas civilizaciones nos quitaron esas tierras y hoy en día las tienen los grandes hacendados. Y las comunidades indígenas muchas veces no tenemos ni donde sembrar porque ellos tienen esas tierras. Porque nos engañaban” (GRYUMA11032017)

Frente a la segunda concepción, en los hechos de transformación territorial que son comprendidos en la época actual, se resaltan las principales causas del deterioro territorial al interior de las comunidades étnicas que viven en la ruralidad colombiana; como es el caso de la minería. La población indígena al concentrarse mayoritariamente en la parte suroriental de la región, vive en constante enfrentamiento con las prácticas mineras dadas por diversas empresas de índole nacional como internacional. Una actividad minera que no sólo afecta el territorio en sí; sino que también afecta a la comunidad que vive en su interior.

“Los otros cabildos han sido afectados por la minería. Por los títulos de la minería, que han ido talando y talando. La empresa esta que está aquí. De pronto les ha dado beneficios materiales a las comunidades, pero aquí en lo ambiental nos ha afectado bastante. Como usted sabe que el gobierno es dueño del subsuelo, usted ahí ya no puede ir a pelear con el gobierno... El gobierno donde ve plata, consigue lo que quiera. Y así ha venido afectando. Ahí en Tolúviejo, en la cabecera municipal, las enfermedades son respiratorias debido a esa explotación de la piedra caliza... Entonces, uno quiere proteger el territorio y tal, pero uno a veces no encuentra la fuerza del gobierno que lo apoye” (RRYUMA15032017)

3.2. Lo divergente

Este segmento presenta tres tesis que, desde orillas discursivas diferenciadas basadas en su adscripción identitaria, tienen elementos divergentes en torno a la noción del territorio. Presentando de este modo, diversos puntos disímiles sobre el territorio dado por la respectiva cosmovisión que tiene cada comunidad étnico-rural, logrando identificar, tendencias discursivas particulares en la manera como usan, apropian y conciben su territorio.

Tesis IV: presencia de etnicidades y territorialidades diferenciadas.

No, no existía nada de eso (diferencias sociales y étnicas), todos éramos uno solo
(JMANUC03032017)

Durante las diversas conversaciones establecidas con las comunidades indígenas y afrodescendientes había una expresión que relucía de vez en cuando al momento de hablar sobre las diferencias sociales entre las comunidades que residen en Montes de María, y era la siguiente: “todas las personas que viven y trabajan el campo cabrían bajo la categoría de campesino”. Para ambas comunidades, el simple hecho que un actor social resida en el campo tiene una raíz campesina, y a pesar que se autorreconozca identitariamente de manera diferente, la esencia de la persona que viva en el ámbito rural, es el ser campesino.

Se podría argumentar que el origen de las poblaciones rurales en la región de Montes de María es ser campesino; sin embargo, las diferenciaciones establecidas entre ellas se dan mediante la configuración de paradigmas y marcos interpretativos culturales específicos en torno a la manera como cada una de ellas conciben y tratan el territorio.

Las cuestiones identitarias relucen como elemento diferenciador entre las comunidades rurales montemarianas. La población indígena y afrodescendiente al tener una identidad reconocida bajo una normatividad específica, en enmarca bajo una condición diferenciadora en comparación con la población campesina: lo étnico. Una condición étnica que les permite resaltar sus prácticas culturales e identitarias dentro del territorio, de una manera diferente a la campesina.

Dado que, la diferenciación entre los actores rurales en la región reside en las lógicas étnicas e identitarias, se identifica que la cosmovisión sobre el territorio es uno de los aspectos que generan mayor fuerza de diferenciación frente al campesinado montemariano. El discurso étnico sobre el territorio reside en concebirlo de una manera sagrada; mientras que, expresan los indígenas y afrodescendientes, la manera como es percibida la tierra por parte de las comunidades campesinas se da desde una perspectiva cosificada y mercantilizada. Para las comunidades étnicas en Montes de María, el territorio se configura como un espacio integral, donde convergen dinámicas espirituales y culturales que ayudan a estas comunidades a alcanzar niveles y estados de bienestar y desarrollo; concepciones que, según estas últimas, no estarían tan perennes en la comunidad campesina.

Gracias a las garantías dadas por los derechos diferenciales otorgados por la Constitución de 1991 y todo el proyecto multicultural establecido a comienzos de la década del 90 en Colombia, también se identifica un manejo político que las comunidades étnicas tienen respecto a su respectivo territorio. Donde este último permite consolidar leyes específicas basados no sólo en las lógicas culturales de las comunidades rurales; sino que también en su gobierno y autonomía propia. De este modo, se establecen diferencias territoriales entre las comunidades étnicas y campesinas en términos de reconocimiento de derechos y políticas diferenciales. Aquí, la diferenciación normativa es el elemento que justifica legalmente la concepción territorial entre las comunidades étnico-rurales.

Pese a lo anterior, la comunidad campesina también argumenta tener manejos y usos del territorio de manera diferenciada, dado que, éstas también tienen una creencia, una cultura y una identidad específica. Donde cada una de ellas son cambiantes, móviles y adaptables a las coyunturas y circunstancias históricas que han tenido que afrontar durante décadas en esta región tan afectada por el conflicto armado.

Así mismo, las comunidades campesinas argumentan que existe un punto de encuentro entre la variedad de prácticas culturales que pueden tener estos tres grupos rurales en Montes de María. Tal punto de encuentro es la necesidad de permanecer y vivir en el territorio a pesar de las dificultades, problemáticas y tensiones que puedan presentarse en su interior.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta cuarta tesis corresponde a la consolidación de etnicidades y territorialidades diferenciadas, las cuales son mediadas por el establecimiento de paradigmas y marcos interpretativos culturales. En este sentido, la identidad, el autorreconocimiento étnico y la cosmovisión se establecen como aquellos elementos diferenciadores que le permite a cada comunidad rural acceder a derechos particulares.

En este punto, las diferencias culturales comienzan a cobrar un sentido específico, donde las disputas sobre las valoraciones de un mismo aspecto (en este caso lo territorial) van generando una guerra cultural (Grimson, 2008). Donde la cultura empieza a politizarse para poder producir sentidos, representaciones, simbologías y conocimientos que tienden a imponerse entre un actor sobre otro, según cuál sea el más hegemónico (Hopenhayn, 2002).

Este escenario hace que, cualquier actor social de la ruralidad en Montes de María se convierte en un depositario de derechos promovidos por un Estado de derecho que le permite cada vez más empoderarse de sus beneficios y definir su capacidad de acción (Hopenhayn, 2002). Una diferenciación que está continuamente construida por situaciones y contextos políticos en contraste, convirtiéndose en *unos* y *otros* (Grimson, 2008). Así, la autoafirmación cultural y la promoción de la diversidad pasa a ser competencia de la sociedad civil, trayendo consigo una mayor conciencia de las diferencias entre identidades culturales, aumentando la visibilidad política en el campo de la afirmación cultural y de los derechos de la diferencia (Hopenhayn, 2002).

De este modo, el proceso de reivindicación identitaria se explica bajo un carácter meramente performativo basado en un proceso de etnización, creando un espacio social y político favorable donde la reivindicación étnica va adquiriendo un estatus de legitimidad, reconociendo diferencias culturales (Gros, 2000) y en este caso, derechos territoriales que permiten el libre desarrollo de una autonomía comunitaria. El siguiente análisis discursivo sobre las percepciones de las comunidades étnico rurales en torno a la presencia de etnicidades y territorialidades diferenciadas estructuran la configuración de esta cuarta tesis.

Etnicidad y territorialidad afrodescendiente diferenciada

Durante los últimos años, la cuestión identitaria en las comunidades afrodescendientes en Montes de María ha cobrado vital importancia. Para este actor social, el autorreconocimiento étnico crea patrones de diferenciación respecto a los demás actores sociales que los rodean; logrando acceder a un trato preferencial dentro de la normatividad colombiana, como es el caso de la cuestión territorial.

En este aspecto, el uso de la tierra va ligado al desarrollo de la cultura; el cual está determinado por los patrones identitarios que se establecen al interior de la comunidad afrodescendiente montemariana. Es decir, la constitución de una territorialidad se configura mediante las prácticas culturales que se hagan sobre el mismo; el cual depende de la cosmovisión étnica. La siguiente cita presenta de manera clara el punto anterior:

“Si claro, es que si tenemos una etnia, por eso ya hay una diferencia. Hay un trato preferencial. Por eso nosotros prestamos nuestro territorio. El uso es diferente y todo es diferente. El uso de la tierra, el uso de cómo se maneja la cultura” (FGPCCSM07032017).

Al indagar sobre la concepción identitaria y cultural en décadas pasadas en la región, se denota un punto muy especial: el cambio político-cultural que se genera al interior de la sociedad rural montemariana. Un cambio que gira en torno a una resignificación de la comunidad afrodescendiente de ir en la búsqueda de una reivindicación identitaria históricamente negada y de acceder por unos derechos diferenciales que les permitiría acceder a determinados espacios que siempre habían sido negados por su color de piel.

“Si, nos considerábamos como campesinos. Como campesinos porque no teníamos conocimiento de cuáles eran los derechos que a nosotros nos correspondían como afro. Ya la identidad de nosotros se ha perdido. Y hoy queremos ver como recuperamos eso. Esa es la lucha: recuperar nuestra identidad” (FGPCCSM07032017).

La anterior fragmentación social entre las comunidades afrodescendientes y campesinas se dio básicamente durante los 90's e inicios del 2000. Durante la década del 2000, la comunidad negra montemariana comprende que, mediante un autorreconocimiento étnico, se puede acceder a derechos diferenciados, como es el caso de adjudicación de tierras por medio de títulos colectivos para comunidades afrodescendientes. En este punto de la historia rural en Montes de María se parte en dos: una antes de la creación de derechos diferenciados para las comunidades étnicas bajo el paradigma multicultural y otra, después de su establecimiento.

Como se ilustra a continuación, durante los 70's estas dos comunidades eran concebidas de manera igualitaria, haciendo parte constitutiva de procesos y organizaciones sociopolíticas a través de las cuales pudieron acceder a beneficios territoriales de manera equitativa. La concepción étnica no imperaba en ese entonces, fue a partir del proyecto multicultural materializado a través de la Constitución Política de 1991 cuando los derechos diferenciales hacia las comunidades étnicas fragmentaron la unión social que se había desarrollado históricamente en la ruralidad montemariana.

“(…) en ese entonces no había tanta la discriminación entre grupos, todos estábamos en el mismo saco.... Bueno, esto nace primero por los convenios internacionales y por la poca importancia que le da el Estado a las comunidades rurales... Dependiendo cada quien de su identidad, se fue autorreconociendo con cualquiera de estas leyes. Se fue diciendo, *si yo tengo estas características voy a ser beneficiario de estos beneficios, yo me identifico más con esta cultura...* Pero como antes los beneficios eran únicamente para la población rural... entonces el Estado comenzó a ver que si se dividen, son más fácil de maneja para el Estado, más que como estaban. Porque en los 70’s el Estado vio que la población campesina así como estaba era un movimiento político social muy grande para él manejar. Entonces, si lo divido es posible que yo reine. Y lo dividió y lo ha seguido dividiendo... Y comienza a construir pilitas, buscando que esas pilitas no se junten en un solo movimiento. Porque entre más nos divide, más nos debilita. Y hemos caído en ese juego de creer que ahora somos más fuertes, no. Entre más pilitas hagamos, más débil somos. Porque nos están sacando, nos están sacando. Y el enemigo no se divide” (ARCCSM07032017).

Es importante observar cómo se desarrolla una fragmentación tácita entre estos dos actores rurales en Montes de María a partir de la implementación de los derechos diferenciales con la Constitución Política de Colombia. Una fragmentación que es aceptada y entendida por la población afrodescendiente, que marca un antes y un después al interior de los procesos organizativos de base en la región, que dividió rotundamente la lucha colectiva rural en Montes de María. En este punto, el acceder a derechos diferenciados dio como resultado la división de un proceso organizativo que en sus inicios propendía por la igualdad social de la comunidad rural montemariana.

“En un solo día hicieron más de 800 tomas de tierra, Porque estábamos unidos. Si conseguíamos 50 parcelas, en una finca de mil hectáreas, ahí podíamos meter 50 familias. Ahí no importa si eran indígenas, afros o campesinos; eran 50 familias que iban a labrar la tierra. La división nos ha debilitado” (ARCCSM07032017).

A pesar de tener una claridad sobre la historia territorial, social e identitaria de las comunidades rurales en Montes de María, la población afrodescendiente siente que al final, sin importar la etnia, el uso del territorio o su cosmovisión, aquellos que viven y laboran el campo se podrían considerar como campesinos. Ellos mismos son *negros campesinos* al ser “elaboradores del campo”:

“Entre lo étnico y lo campesino digamos que somos lo mismo. Lo único es que no hemos entendido el sistema o el manejo de cómo nosotros debemos de manejar el territorio. Porque si bien vemos ¿Quiénes son los campesinos que están en Montes de María? Los indígenas y los negros, no hay más nadie. El negro y el indígena somos los únicos campesinos. Nosotros nos reconocemos como negros campesinos, porque somos elaboradores del campo. Porque si no laboramos el campo, no fuéramos campesinos. Entonces cuando decía ahorita que entre lo étnico y lo campesino y siempre me pregunto ¿Por qué decimos que comunidades negras? ¿Por qué, o sea, porque hablamos de negros y de campesinos? Porque los negros son campesinos. Y la comunidad negra que de pronto no tenga conocimiento, que no tenga un proceso avanzado, que no haiga salvaguardado su territorio, es una cosa diferente. Pero seguimos siendo los mismos” (MACCEA16032017).

¿Etnicidad y territorialidad campesina diferenciada?

De acuerdo con lo expuesto por las comunidades campesinas montemarianas, se podría establecer que la historia territorial y rural de este actor en la región estaría dividida en tres grandes momentos: la unión organizativa agraria campesina desde la década del 70; su posterior división mediante la creación de derechos diferenciales para grupos étnicos y un tercer momento donde se construye una propuesta de configuración territorial intercultural en Montes de María como una estrategia de unión intersectorial. Cada uno de estos momentos está determinado por una concepción identitaria específica, la cual se va transformando con el paso de los años y será expuesta en esta sección.

Al indagar sobre las dinámicas organizativas rurales de antaño, los líderes sociales de mayor trayectoria campesina sonríen al recordar tales épocas, donde se vivía un proceso social unido y compacto en pro del beneficio territorial de cada una de las personas que habitaban la región montemariana. Era la lucha conjunta la que permitió el acceso y distribución de tierras entre cada uno de los participantes de la ANUC, reconociendo los derechos y necesidades territoriales para cada actor social que peleaban hombro a hombro en ese entonces, sin importar que fueran indígenas, afrodescendientes o mestizos.

“Aquí, aquí hay que dejar claro algo. Osea hasta antes de la constitución del 91’ esa diferenciación nunca existió. Nosotros en los años 68’, 68’/70’-que un 21 de febrero por ejemplo del año 1970 hicimos 820 tomas de tierra en todo el país al unísono y ahí nunca se distinguió si eran afros, por el hecho de ser la piel negra, si éramos indígenas por el hecho de pertenecer o, o tener los rasgos indígenas o si éramos campesinos por el hecho de ser mestizos. No, todos fuimos al unísono a eso, ¿verdad? Entonces la normatividad surgida dentro de la constitución del año 91’ y posterior a esa que empieza a, a, a reconocer los derechos como afros, como indígenas y dejó por fuera, porque ni siquiera la palabra campesino se menciona, tú lo sabes muy bien, no se menciona por ningún lado” (JMANUC03032017).

“Todos íbamos al unísono, todos éramos campesinos, todos, no más, ahí no había más nada, nada. No, nada, todos siendo indios, siendo negros, siendo campesinos íbamos en lo mismo y nos repartíamos lo mismo, ahí no habían diferencias para nada” (JMANUC03032017).

Una de las razones por las cuales hubo un proceso organizativo unido, era la manera como se constituyó la estructura política de la ANUC. Donde el Comité Ejecutivo de la misma tenía representatividad de cada uno de los grupos rurales que componían a esta asociación. Es decir, se desarrolló al interior de una organización mestiza una estructura lo suficientemente diversa en términos sociales que les permitiera a todos sus participantes, tener una representatividad en la ANUC. Permitiendo que los intereses de la población pudieran ser abordados lo mejor posible, sin generar posibles divisiones en su interior.

“Como le decía al comienzo. En el Comité Ejecutivo de la ANUC, de los ejecutivos tenía un miembro los afrodescendientes. Los indígenas por sus características especiales tenían una secretaría general de asuntos indígenas especial para ellos” (JMPANUC05032017).

Frente al tema de la división organizativa de las comunidades rurales en la región, el sector campesino identifica la aparición de la Constitución de 1991 como un hito en la historia agraria de la región. Afectando la dinámica social y organizativa que se había consolidado durante décadas atrás. La siguiente cita refleja cómo el establecimiento de derechos étnicos en los territorios rurales incidió en la construcción de patrones socioculturales diferenciadores entre las comunidades rurales de la región, promoviendo la génesis de la división organizativa en la lucha por la tierra. Dado que, y como lo expresa esta lideresa campesina, aquel actor social rural que tenga leyes a su favor puede defenderse jurídica y legalmente frente a cualquier situación al interior de su territorio. Al no existir leyes específicas para el campesinado colombiano, este actor social no tiene como defenderse:

Por eso es que también me da rabia, porque en éste país, en la Constitución del 91 no aparece la palabra campesino. Y eso me aterra. Yo, lo primero que me aterró al llegar en el 2009, porque me he vinculado enseguida a los procesos organizativos y reorganizativos, es que voy a llenar la hoja de asistencia y no veo la palabra campesina por ningún lado. Y nadie quiere ser campesino. Campesino es como la palabra más miserable y la palabra más insultativa. Si. Si hay diferencias. Cuando se inicia la organización éramos uno solo: campesino, indígena y afro. Éramos lo mismo. No había diferencias. Donde está un indio yo podía estar y donde estaba un negro yo podía estar. Ahora no. Ahora con las leyes que sacaron, para dividirnos. Pues ahora es la ley de los indígenas y la ley de los afros. El campesino no tiene nada. No hay una ley que lo defienda (CPANUC06032017).

Esta división que resalta la comunidad campesina no sólo hace referencia al ámbito organizativo, sino que también a las lógicas territoriales. Actualmente se identifican parámetros territoriales específicos que obedecen a la presencia de cada uno de los actores sociales rurales que residen en Montes de María. Al norte y parte costera de la región está mayoritariamente la población afrodescendiente, al sur se ubica la comunidad indígena y al centro la campesina. Es decir, la fragmentación organizativa tuvo consecuencias en lo territorial, dando como resultado retazos de territorios que responden a lógicas culturales e identitarias específicas; lógicas que en la década del setenta no existían. Ya en la actualidad, la lucha por la recuperación de la tierra se da de manera individual:

“Es que lo que se logra en materia de recuperación de tierras en los Montes de María obedece a esa lucha conjunta. Pero luego nos dividen” (JMPANUC05032017).

“Nosotros hemos vivido aquí por mucho tiempo, desafortunadamente... de pronto personas o de otros territorios, de otras tierras o desde otros puntos de vista si quieren que haya división entre nosotros. Porque si hay una división, no ganamos ninguno de los tres, ni indígenas ni afrodescendientes, no ganamos” (YCANUC04032017).

Finalmente, el tercer periodo de la historia territorial y rural de la población campesina está caracterizada por un análisis profundo frente a las lógicas, problemáticas y tensiones territoriales que afrontan cada uno de los actores rurales que componen la geografía montemariana. Al comprender que el debilitamiento organizativo campesino se dio a partir del proceso de fragmentación entre sus integrantes a partir de la creación de derechos diferenciados étnicos, la población campesina intenta ir más allá de este punto, para crear estrategias de unión territorial.

La principal estrategia de unión social y organizativa se plantea a través de la concepción de territorios interculturales. Pensándose esta región como un espacio geográfico interétnico e intercultural por la defensa del territorio mediante la lucha y vivencia conjunta entre todos los actores rurales que residen en su interior.

“De derechos diferenciados por una parte, pero que fueron demasiado y han sido demasiado malinterpretados con lo que se ha configurado esa figura de *divide y reinaras*. O sea lo que se debió convertir en, en, en una, en una oportunidad para un sector de clase social, integrado por las etnias y los campesinos, se convirtió en un desastre... Entonces desde ese punto de vista, por ejemplo una visión que se tiene de un territorio interétnico e intercultural para la defensa del territorio a ellos no les parece. O sea cuando se plantea por parte del campesino una zona de reserva campesina para, para, para convertirla en un territorio interétnico o intercultural, es que defendamos ente todos el territorio y para ellos, para ellos eso le dice, *no, no lo hagan porque ahí ustedes van a perder la tierra*. Los indígenas nunca han recuperado tierra, eh, eh, eh por la vía-en Montes de María por la vía legal, aquí todo lo que se hizo fue bajo la lupa y bajo la sombrilla llamada Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, campesinos, porque no se distinguían afro ni se distinguían indígenas. Fue esa sombrilla de los tres grupos la que recuperó la tierra y es la única forma de que los indígenas y los afro hoy tenga tierra, porque de otra manera nunca lo han logrado, aquí todavía nadie lo ha logrado” (JMANUC03032017).

Es el proceso organizativo, socioeconómico y político desarrollado históricamente en las sabanas del Caribe colombiano lo que ha permitido concientizar a la comunidad campesina que, desde la época colonial, se ha vivido al interior de un mosaico intercultural. Donde la heterogeneidad social caribeña se genera a partir de un mestizaje que se esparce por el territorio nacional desde la llegada de los españoles y logrando conformar territorialidades específicas durante siglos.

Una dinámica socioterritorial que todavía impera en Colombia, y que a pesar de la actual existencia de diversas figuras de ordenamiento territorial para comunidades rurales, el campesinado montemariano parte de una postura por el beneficio conjunto a través de la creación de una nueva figura territorial que permita la interacción y convivencia entre todas las comunidades rurales.

“Sí, sí. Inicialmente, inicialmente cuando conversamos sobre que si lo importante es la defensa del territorio y que bien pueden coexistir las diferentes figuras de ordenamiento territorial y que para ellos nosotros dentro del marco de Plan de Desarrollo decíamos, constituyamos un territorio interétnico e intercultural, ¿cómo lo hacemos? Donde ustedes tengan la aspiración y se sustrae esa parte y listo, pero sigamos adelante bajo esa, bajo esa figura empezamos desde el 2011 a configurarnos y a, y a decir, sí, sí, sí es posible una zona de reserva campesina, pero en la medida que eso iba avanzando, como te digo lo intereses fueron por un lado y el otro, la estigmatización de la figura como tal ha tenido durante toda la época en Colombia, ¿ya? Esa manera de, de exacerbar los ánimos a partir de cosas que de pronto más le duelen a la gente. Entonces decirle a la gente, *no permitan esa vaina, eso no reserva campesina, porque les van a quitar la tierra, porque no van a poder armar un resguardo, no van a poder armar un, un, un, ¿cómo se llama?, un consejo comunitario, un título comunitario; y ellos no tienen o los campesinos nunca van a poder eso, porque ellos como tal no los reconoce y lo reconoce a usted y lo reconoce usted*. O sea es como se

exacerban los ánimos a partir de eso, ¿cierto?, para... destruir los acuerdos que ya se habían logrado con relación a la zona de reserva” (JMANUC03032017).

“O sea, estamos en medio de la interculturalidad. Dentro de todo el territorio toluviejanos se convive, interculturalmente se convive. Entonces yo en ese tema de los étnicos tengo claro que mi identidad es campesina. Porque, mucha gente tiene como la tendencia de decir que campesino es el que trabaja la tierra, que trabaja el campo. Pero el ser campesino va más allá de todo. Porque nosotros no nos limitamos únicamente a trabajar la tierra” (YCANUC04032017).

Etnicidad y territorialidad indígena diferenciada

La concepción de fragmentación e igualdad social también se hace presente en la cosmovisión de las comunidades indígenas en Montes de María. Una disyuntiva que siempre está latente, pero que está delimitada por las necesidades de la comunidad. Para esta población, el hecho de labrar la tierra les permite concebirse como campesinos; es decir, el trabajar la tierra se convierte en la práctica identitaria del campesinado montemariano, donde la persona que la realice, entra en una conexión con las lógicas campesinas de esta región.

“Lo que pasa es que a veces cuando crean las figuras, pareciera que fueran como diferentes. Y de pronto será una estrategia para dividirnos entre los sectores. Porque los indígenas somos campesinos. La mayoría vivimos del trabajo del machete, que tira machete. Pero cuando el gobierno crea las asociaciones campesinas, pareciera que el gobierno quisiera poner un contrapeso entre los campesinos y los indígenas. A mí me parece que al crear esas figuras es buscar una pelea. Que los pueblos se enfrenten. Porque los campesinos también son indios ¿Por qué? Porque nacieron aquí. Los indígenas son campesinas porque labramos la tierra. Pero al crear estas figuras, generaron como un conflicto entre la misma gente de las comunidades... Y lo mismo con los afro. Que saben que los afro los tuvieron a la orilla del mar, pero aquí hay afro, se casaron con un indígena y ya los quieren por sectores. Sectorizar. Y eso lo que hace es sectorizar al pueblo. Es como te dije, el representante campesino, es cabildante del cabildo” (RRYUMA15032017).

En cuanto a los procesos de fragmentación social, la comunidad indígena de Palmira afirma que, a pesar de vivir en un mismo territorio y de haber nacido en el mismo espacio geográfico y de cultivar la misma tierra, el Estado colombiano ha realizado un ejercicio de división sociocultural a través de estrategias que se materializan mediante diversas figuras jurídicas y legislativas, como es el caso de las figuras de ordenamiento territorial y los procesos organizativos específicos.

“Uno no puede categorizar a una persona. Tú eres campesino, tú eres indígena, tú eres afro. Si viven en el mismo territorio, él es campesino siempre, él es indio siempre, él es afro siempre. Entonces, somos lo mismo, campesino, indígena y afro. Vivimos juntos. Apenas el gobierno empezó con el cuento de los beneficios para los pueblos afro, se creó la figura de las asociaciones campesinas, ya estando los cabildos indígenas configurados, fue como buscar fragmentar el buen ambiente que había entre los pueblos. Mi pensar es ese, que el gobierno al crear esas figuras lo que creo fue como una figura que ponga en discordia al mismo pueblo” (RRYUMA15032017).

Tesis V: particularidades territoriales

“Bueno, los campesinos, todos somos campesinos. Porque todos vivimos en el campo. Y como todos vivimos en el campo entonces tenemos un origen campesino. La diferencia está en cómo ve cada quien la tierra y el territorio”
(ARCCSM07032017).

Como se expuso en la tesis anterior, el proyecto multicultural materializado a través de la Constitución de 1991 influyó en el establecimiento de derechos étnicos en los territorios rurales, incidiendo en la construcción de diferenciaciones socioculturales entre las comunidades montemarianas y generando un proceso divisorio en la esfera de lo político, lo organizativo y lo social en pro de la lucha por la tierra en la región. Al haber derechos y leyes de manera desigual entre los diferentes actores rurales, se inició un fraccionamiento social y político organizativo en Montes de María.

Pero la división no solamente se estableció en el ámbito de lo organizativo y lo político; sino que afectó la esfera de lo territorial en la región. La noción de particularidad territorial descrita en esta quinta tesis depende exclusivamente de la manera como cada comunidad étnico-rural usa y concibe el territorio. Donde la cosmovisión que tiene cada actor rural montemariano incide sobre la percepción y uso del territorio, dado que, es ahí donde se da la cultura, lo simbólico, el desarrollo, el ejercicio de las libertades, la autonomía y el gobierno propio.

Teniendo en cuenta que, la cosmovisión es la principal herramienta que permite y determina la interacción con el territorio, este último puede ser analizado bajo la noción de *usado* (Silveira, 2008) y *banal* (Santos, 2000). En ambos conceptos, hay una simbiosis entre lo material y lo simbólico, una unión que va determinando las acciones cotidianas de los actores que residen en su interior.

De este modo, el territorio es un producto en constante producción, resultado del uso constante del ser humano tanto en el pasado como en el presente. El territorio usado es para Silveira (2008) aquel conjunto de lugares en el cual se realiza la historia, se generan relaciones sociales y donde se distribuyen los marcos que orientan sus prácticas sociales y configuran sus lazos de identidad.

Teniendo en cuenta que, las comunidades étnico-rurales en Montes de María desarrollan un uso específico del territorio dependiendo de su cosmovisión, esta última se va configurando mediante las lógicas de un multiculturalismo colombiano basado en derechos y normatividades desiguales. El reconocimiento identitario fundamentado en tales normatividades crea una performatividad que consolida un modelo basado en un proceso de etnización, consolidándose como una herramienta para la defensa de sus intereses colectivos (Gros, 2000), en este caso, en el uso y apropiación del territorio.

Así, la particularidad territorial promulgada por estas comunidades apela a una construcción identitaria basada en una especificidad cultural, donde existen unos derechos diferenciados mediante la construcción de una territorialidad específica (Wade, 1999) basada en una performatividad que consolida un espacio social y político favorable para

una reivindicación étnica (Gros, 2000). A continuación se exponen cuáles son las particularidades territoriales descritas por cada actor étnico-rural en Montes de María.

Particularidades del territorio afrodescendiente montemariano

Al comenzar este punto de reflexión, se partía sobre el imaginario que existiría una diferenciación tácita entre la concepción del territorio afrodescendientes respecto a los demás grupos rurales de la región. Un imaginario que se fue diluyendo con el siguiente fragmente de entrevista:

“Bueno, principalmente hay mucha cercanía, digamos, hay mucho parecido. Y es de que las comunidades étnicas, tanto indígenas como de comunidades negras todo el tiempo hemos sobrevivido en nuestro territorio y lo hemos salvaguardado hasta un cierto lugar, lo que nosotros hemos podido y lo que nos han podido aquellos grandes imperialistas, por decirlo así... Hay mucha similitud en cuanto que nosotros le hemos dado un buen manejo a nuestro territorio... la preservación de la cultura y de la identidad como tal... Entonces, aunque hay alguna diferencia en nuestras costumbres que nos identifican a nuestras comunidades de una u otra manera distintamente... Conocimiento de cómo ponemos a funcionar y a manejar el territorio sin que nosotros mismos lo podamos destruir. Entonces como que en eso hay cierta cercanía. Pero si hay algunas cosas que si nos identifican de manera diferente” (MACCEA16032017).

Es importante resaltar la noción sobre el territorio que tiene este líder afrodescendiente (de nueva generación) sobre la existencia de una cercanía entre las comunidades étnicas en Montes de María, en este caso la indígena. Asumiendo una relación entre ambos actores debido a sus parámetros de cosmovisión étnicos, resaltando sus respectivas cuestiones culturales e identitarias como bastiones del uso del territorio. Tomando la esfera de lo étnico y lo cultural como aquellos elementos que permiten salvaguardar el territorio.

Sin embargo, para otro líder afrodescendiente, cualquier actor social que resida en el campo tiene una raíz campesina. Por ende, así se autorreconozcan como afrodescendiente, la esencia de la persona que viva en el ámbito rural, es el ser campesino. El siguiente párrafo presenta tal postura y a su vez, demuestra la existencia de connotaciones diferenciadas entre los afrodescendientes con los demás actores rurales en Montes de María:

“Bueno, los campesinos, todos somos campesinos. Porque todos vivimos en el campo. Y como todos vivimos en el campo entonces tenemos un origen campesino. La diferencia está en cómo ve cada quien la tierra y el territorio. Para los indígenas, la tierra es algo sagrado. Ellos ven la tierra más de una forma espiritual que de una forma comercial. Los campesinos, ven la tierra no como territorio, sino como tierra; tierra y mercado. Es decir, ven la tierra como algo para producir y llevarla al mercado. Para eso ven la tierra. Y si pueden comprar tierra aquí, compran; pero si pueden vender aquí y comprar allá, les da igual. Porque no tienen, a diferencia de los indígenas, no tienen ese aprecio espiritual ni cultural. Solamente su tradición es de origen campesino y pueden estar en cualquier parte donde haya tierra... Para las comunidades negras de Montes de María, es diferente a los indígenas y es diferente a los campesinos. Tienen una visión un poco más amplia. En que se soportan en lo espiritual y en lo cultural para obtener el desarrollo. Es decir, ven la tierra como tierra y cultura. Es decir, para unir territorio, pero ven en la tierra que pueden

producir los frutos para culturalmente mantener la tradición; pero socialmente poderse desarrollar ¿eso que le permite a ellos? Poderse proyectar como sociedad... Es que las comunidades negras entienden de que el mundo hoy ha cambiado... Es decir, como te transformas a través de tu cultura. Es decir, eso es un paso mucho más avanzado. Mantenerte en tu cultura pero avanzas en ella. Porque la cultura que tu no avanzas, se pierde...Se cuenta la historia, se cuenta la cultura pero se tiene que innovar” (ARCCSM07032017).

Al relacionar la cosmovisión del territorio con los indígenas, los afrodescendientes de esta región afirman que la diferencias respecto a éstos se enfoca en la percepción de lo sagrado hacia la tierra. En cuanto a los campesinos, consideran que éstos ven el territorio de una manera cosificada y mercantilizada. De este modo, el territorio afrodescendiente se configura como un espacio integral, donde convergen dinámicas espirituales y culturales que ayudan a la comunidad a alcanzar estados de desarrollo.

Pero, ¿qué se está entendiendo este líder afrodescendiente por el término de desarrollo? Al analizar el discurso que realiza este actor social, el término de desarrollo se configura bajo un proceso relacional entre la tierra y la cultura; el cual permite mantener la tradición y alcanzar estados de bienestar en la comunidad. Tales elementos le permiten a la comunidad, como lo expresa él mismo, proyectarse y transformarse a través de su cultura.

“Otra es la diferencia que hay entre los afro y los indígenas. Y es que los resguardos indígenas, ellos tienen una cultura casi distinta a la de nosotros. Y por eso ellos tienen sus leyes ancestrales. Y como ellos tomaron primero las características que se daban dentro de sus leyes ancestrales y nosotros nos estamos formando ahora, a nosotros nos queda ahora un poquito más difícil de montar un derecho propio que los indígenas. La forma que nosotros vamos a crear es un gobierno propio, debemos mantener nuestras costumbres y nuestra cultura propia. Y es lo que estamos luchando que se nos implemente eso. Que nosotros podamos tener un gobierno propio...Y los campesinos, que es el otro sector que usted me dice, han venido luchando aquí en los Montes de María por una reserva campesina. Una reserva campesina que entre otras cosas, no se ha podido organizar porque ellos pensaron hacer una reserva en todos los Montes de María. Pero nosotros como consejo comunitario y resguardo indígena, no podemos entrar en una reserva campesina, cuando nosotros como afro, como comunidad afro, tenemos nuestro propio territorio. Donde nosotros como afro implantamos nuestras propias costumbres, nuestras propias leyes y nuestra propia cultura. En cambio los campesinos no. Los campesinos quieren mantenerse en una misma forma, se puede decir como desordenadamente como nosotros no queremos. Y no queremos porque no es la tradición ni la cultura de nosotros los afro. Sino que nos mantengamos como un régimen territorial distinto, con un trato diferencial” (FGPCCSM07032017)

También es importante observar el manejo político que las comunidades afrodescendientes están realizando frente al territorio. Donde este último permite implementar leyes específicas que consolidan las lógicas culturales de las comunidades. Todo esto nace a partir del discurso multicultural generado por la Constitución de 1991, donde las diferencias territoriales entre las comunidades étnicas y las campesinas en términos de derechos territoriales son completamente claras; específicamente para la comunidad afrodescendiente, mediante la construcción de la Ley 70 de 1993.

De este modo, se observa una relación entre los derechos territoriales étnicos generados por el proyecto multicultural colombiano a inicios de la década del noventa, frente a unos derechos territoriales inexistentes hacia el campesinado colombiano. Una diferencia legislativa y jurídica que acrecienta y justifica legalmente una concepción territorial de una manera o de otra. Por ejemplo, en una de las entrevistas realizadas a un joven líder afrodescendiente, tal diferenciación normativa que trasciende en el ámbito territorial reluce como uno de los elementos que identifica y al mismo tiempo diferencia el territorio afrodescendiente con el campesino:

“No, indiscutiblemente que los territorios étnicos son diferentes a los territorios de los campesinos. Porque lo tenemos muy claros. Los derechos fundamentales que tienen los grupos étnicos no los tienen los campesinos. La cultura, las costumbres y las tradiciones que son propias, porque aunque seamos negros, las comunidades negras tienen sus particularidades, a pesar de ser negros” (VCCCEA16032017)

Particularidades del territorio campesino montemariano

Al hablar de diferenciaciones territoriales entre las comunidades rurales que residen en la ruralidad montemariana, la comunidad campesina tiene una postura muy específica sobre el manejo y uso del territorio por parte de cada una de estas. Las prácticas sobre el territorio se gestan a partir de la cosmovisión de cada comunidad, dándose un uso específico que es identificado por los demás actores sociales que los rodean. Prácticas que no sólo tienen que ver con la cosmovisión; sino por su cultura, su identidad y sus creencias. Las cuales son cambiantes, movibles y adaptables a coyunturas y circunstancias históricas que ha afrontado el país durante décadas atrás.

“Imagínese, en las costumbres. Nosotros hemos sido muy dados a seguir todo tipo de modelo que nos traen las empresas capitalistas. Los aceptamos. Los indígenas no. Ellos mantienen sus costumbres ancestrales de cómo deben producir, de cómo deben consumir. O sea ellos luchan por lo que ellos llaman la autonomía y soberanía alimentaria. Conservar sus propias semillas. Ya por aquí los campesinos, es raro los campesinos que siembran semillas nativas... Eso no se da con los hermanos indígenas. Ellos siempre han mantenido esa autonomía” (JMPANUC05032017).

Es importante observar la manera de autocrítica de la comunidad campesina frente a actividades que no han sido beneficiosas para su comunidad; así como el respeto por la resiliencia y autodeterminación hacia las demás comunidades rurales que comparten el territorio montemariano, como es el caso del pueblo Zenú.

A pesar de tales diferenciaciones, cabe resaltar una apreciación muy importante que hace una lideresa campesina de la región, la cual gira en torno a un punto de encuentro entre la variedad de prácticas culturales que pueden tener estos tres grupos rurales en Montes de María. Tal punto de encuentro es la necesidad de cada uno de estos grupos en permanecer y vivir en él a pesar de las dificultades, problemáticas y tensiones que puedan presentarse en su interior.

“De pronto cuando tú ves que en la parte alta se quema la montaña, que uno quema, el campesino quema, no lo hace por destrucción, sino que es una forma de hacer a la tierra en

sí, a la tierra hacerla más productiva para el ñame. En la cosmovisión de las etnias, de los indígenas, de los afrodescendientes, la tierra se está destruyendo. Y ellos la quieren para conservarla, sin tocarla. Pero ella puede producir si la ayudamos. Diferencia. Entonces, si los negros son flojos y los indígenas también porque no ponen a producir la tierra. Eso te lo puede decir un campesino del común, que el negro es flojo, que el indígena es flojo porque no ponen la tierra a producir, porque no tenemos la misma cosmovisión de la tierra y del territorio en sí, de la tierra en sí para el quehacer. Nosotros lo vemos *la tierra es para ponerla a producir, para que podamos vivir en ella*. Por eso son las diferencias. Porque mientras ellos quieren la tierra, los étnicos quieren la tierra, las etnias quieren la tierra para un fin, nosotros la queremos para otro fin. Pero en sí, en sí, el fin común de todos nosotros, el territorio, permanecer en él” (YCANUC04032017).

Particularidades del territorio indígena montemariano

Como se ha venido expresando de manera indirecta mediante las concepciones territoriales dadas tanto por las comunidades afrodescendientes como las campesinas, la dimensión que diferencia el territorio indígena de los demás, es el cuidado y respeto tanto por el medio ambiente como por el territorio. Un discurso cosmogónico y respetuoso por la tierra heredada desde la época colonial por sus ancestros.

“No, ahí si hay mucha diferencia. Nosotros pensamos mucho en cuidar el medio ambiente. Cuidamos mucho. Y las demás comunidades muchas veces van y no les importa tirar sucio, cortar los árboles. Nosotros no permitimos que nos corten los árboles. Para nosotros eso es vida, es oxígeno. No podemos cortar los árboles” (GRYUMA11032017).

“¿Diferente en que forma? De que nosotros venimos de costumbres y existencias diferentes. Costumbres de que los afros no los tengas, que los campesinos no los tenga. Nosotros tenemos muchas costumbres diferentes. Muchas. De pronto en otras no tienen esas costumbres” (MGYUMA06032017)

Del mismo modo, los indígenas también argumentan que una diferencia con los campesinos es la manera como usan el territorio. Donde los primeros van más allá del simple uso de la tierra, como hacen los segundos; sino que los indígenas usan el territorio como el medio a través del cual hacen perdurar las tradiciones y las costumbres. Un aspecto que también resaltaba la comunidad afrodescendiente.

“O sea, en parte son similares, porque todos usamos la tierra para la agricultura, otros para la ganadería. Y en esa parte si es similar. Pero la diferencia de los indígenas hacia los campesinos y los afros es que nosotros los indígenas no sólo buscamos el territorio para la siembra y el cultivo y tal. Sino que también tratamos que las tradiciones y las costumbres no se pierdan. Mientras que los campesinos usan la tierra para la siembra. Y los afro creo que es la ganadería y miles de hectáreas de palma. De palma africana creo que es. Ellos se dedicaron a eso. Y esa palma lo que hace es dañar la tierra... Nosotros siempre hemos estado en la lucha de mantener nuestros cultivos. No buscarle sembrar más nada, lo que es autóctono, como es el ñame, de pronto el plátano, el frijol, el maíz. Los alimentos que son típicos de aquí, no sembrar cosas de afuera que puedan afectarnos más adelante” (RRYUMA15032017)

Si una persona indagara de manera general sobre los aspectos, concepciones y diferenciaciones del territorio por parte de los indígenas, los afrodescendientes y los campesinos, podría llegar a la conclusión en que las prácticas y los usos del territorio entre las comunidades rurales en Montes de María se darían de la siguiente manera: “*La utilización y cómo nosotros lo manejamos (el territorio) es diferente. Campesino es campesino. Indígena es indígena y afrodescendiente es afrodescendiente*” (MAYUMA06032017).

Tesis VI: fraccionamiento socioterritorial causado por agentes externos.

Entrevistador: ¿Vinieron (agentes externos) a fragmentar la unidad que había aquí?

ARCCSM07032017: Y la fragmentó desastrosamente. Y no está interesado en unirla. Como vio que le dio resultado, sigue apoyando la fragmentación.

Esta sexta tesis presenta un consenso en torno a las actuales divisiones socio-territoriales rurales presentes en Montes de María, las cuales han sido causadas por agentes externos a la región; es decir, de actores que provienen de zonas diferentes a esta región.

De acuerdo con la población rural montemariana, siempre ha habido una unión social entre cada uno de ellos, pero, debido a los intereses de diversos actores externos que paulatinamente fueron apareciendo en la región, se promovió y profundizó tales diferenciaciones. Para estas comunidades rurales, el establecimiento de la fragmentación social se expresa como el mecanismo mediante el cual se consolidan los intereses específicos de aquellos agentes externos a la región, que no desean que se establezca una unidad socio-territorial en Montes de María. Dado que, éstos son promovidos por los intereses del gobierno de turno, logrando así, que se prime el interés de terceras personas sobre aquellos que siempre han vivido en la región.

Uno de los principales efectos que trajo consigo la fragmentación social fue el conflicto; el cual se asegura que fue impuesto por lógicas externas al territorio. Unas lógicas externas que, mediante su establecimiento y fortalecimiento, fueron permeando las internas. Es decir, se fue esparciendo aquella necesidad de fraccionamiento social al interior de las comunidades rurales montemarianas, dando como resultado una simbiosis entre los intereses tanto externos como internos, para congeniar intereses comunes en beneficio de algunos pocos sobre las mayorías.

Dado lo anterior, esta sexta tesis aluce al proceso de fraccionamiento social y territorial que actualmente presenta los Montes de María. Por una parte, están los intereses de los gobiernos de turno, los cuales han promovido ciertas tendencias territoriales en la región, configurando unos núcleos productivos debido al proyecto económico y al modelo de desarrollo que éstos quieren consolidar. De este modo se va estructurando una serie subregiones montemarianas, dando como resultado que, en la zona donde residen las comunidades afrodescendientes esté presente la actividad forestal y de monocultivo a través de la teca y la palma aceitera, mientras que, en la zona donde residen las comunidades

indígenas prima la presencia extractiva de minerales. Este tipo de presencia exógena ha causado una fragmentación territorial, donde una dimensión que compone el territorio (lo económico) condensa la fuerza suficiente para determinar el uso y ocupación de miles de hectáreas mediante relaciones económicas específicas (Haesbaert, 2011).

Esta tendencia económica basada en paradigmas de desarrollo e intereses productivos de los gobiernos de turno establecen modelos de distribución de poder, delimitando, separando y ejerciendo dominio (Gómez, 2009) en Montes de María. Aquí, el territorio se va convirtiendo en un espacio de poder y control territorial basado en relaciones de dominio y apropiación del espacio por parte de un determinado grupo social (Sánchez, 1992). En este caso, grandes multinacionales que ven en Montes de María un lugar propicio para el desarrollo del modelo económico que ellos propenden. Los siguientes fragmentos de entrevista presentan las diferentes formas de entender el fraccionamiento socioterritorial causado por agentes externos desde la perspectiva de cada actor étnico-rural en la región.

Fraccionamiento socioterritorial causado por agentes externos desde la perspectiva afromontemariana

De acuerdo con lo presentado por las comunidades negras del municipio de San Jacinto, las actuales divisiones socio-territoriales rurales fueron causadas por actores específicos. Actores que no eran oriundos de la región, sino que provenían de otras partes diferentes a Montes de María. Para esta población siempre ha habido una unión social entre los diferentes actores sociales residentes en la región, pero fueron los intereses externos los que agilizaron y profundizaron tales diferenciaciones.

Entrevistador: Entonces ¿usted cree que esas divisiones fueron por agentes externos? por decirlo así. Nada interno aquí en el territorio.

ARCCSM07032017: No, eso fue por agentes externos.

Entrevistador: ¿Vinieron a fragmentar la unidad que había aquí?

ARCCSM07032017: Y la fragmentó desastrosamente. Y no está interesado en unirla. Como vio que le dio resultado, sigue apoyando la fragmentación.

Es a través del establecimiento de este tipo de fragmentación social como las comunidades afrodescendientes consideran que fue una estrategia específica por parte de los agentes externos para poder entrar al territorio. Agentes que, no desean que se establezca una unidad socio-territorial en el ámbito rural montemariano, sino que, también se entiende que estos agentes externos son promovidos por los intereses del gobierno de turno, primando los intereses de terceros sobre aquellos que siempre han vivido en la región. Lo anterior lo reafirma un líder afrodescendiente del municipio de San Jacinto:

“Algunos gobernantes de turno han utilizado estrategias de dividirnos y de hacer cosas que ellos creen que les convienen. Y de ponernos a luchar entre nosotros mismos para que la cancha le quede libre a ellos” (MACCEA16032017).

Fraccionamiento socioterritorial causado por agentes externos desde la perspectiva campesina

La percepción que tiene la comunidad campesina sobre el origen de la fragmentación socio-territorial rural en Montes de María es muy similar a la afrodescendiente; la cual argumenta que tal fragmentación se dio a partir de lógicas externas a la región. Expresiones como “No. Mira, si te ponía el ejemplo de que nosotros hemos vivido todo el tiempo juntos, aquí el único conflicto es el externo” (YCANUC04032017) explican que el conflicto únicamente proviene de factores externos a la comunidad y el territorio. Un conflicto que es generado por terceros, ya que, al preguntar sobre la raíz del conflicto, comúnmente responden “Si señor. Fíjese entonces que si hay influencia de agentes externos en toda esta situación que estamos viviendo” (JMPANUC05032017). Para el campesinado montemariano, existe un consenso unificado sobre la raíz del fraccionamiento territorial en la región: los agentes externos.

“Sí, claro, claro, eso se ha notado, se ha notado últimamente. Sí, sí ha influido, pero por intereses externos, eso tiene que quedar claro. Son intereses externos a la, a la misma visión-a la misma cosmovisión de, de las comunidades. No les interesa eso, son cuestiones politiqueras” (JMANUC03032017)

Por otra parte, cabe resaltar aquellas apreciaciones donde se expresa que los conflictos, las tensiones y las divisiones no sólo se originan por los intereses de agentes externos al territorio; sino que también se establecen a partir de actores que viven en su interior. Es decir, la necesidad de fraccionamiento existe tanto adentro como afuera del territorio montemariano, dando como resultado que, los intereses entre agentes se pongan en sintonía para atentar contra la lógica de unión establecida en las comunidades rurales. Dando como resultado que, el fraccionamiento social se dé gracias a elementos tanto internos como externos a la comunidad.

Para este líder campesino, una de las causas internas que influyen en el fraccionamiento socioterritorial de la región es el modelo educativo actual y la poca conciencia crítica que se gesta al interior de las nuevas generaciones campesinas. Dos elementos que al unirse entre sí, establecen un contexto social sumiso a las lógicas externas al territorio, corrompiendo el sentido de pertenencia a la región y dejándose llevar por los intereses de cualquiera: “*Claro, por elementos externos. Ahí influye el modelo educativo que tenemos. El modelo educativo que tenemos no es liberador. Ahí no se forman hombres críticos, sino simplemente para el servicio de los intereses que necesitan las multinacionales*” (JMPANUC05032017).

No sabría argumentar hasta qué punto el modelo educativo colombiano se podría considerar como un elemento interno; por el contrario, lo consideraría como un elemento externo, dado que, es el gobierno nacional el principal protagonista que incide en la construcción del modelo educativo del país. Lo que sí es necesario recalcar, es que este modelo educativo es el que moldea y encamina las nuevas generaciones rurales, logrando que se desarrollen o no, lo que el líder campesino argumenta: la crítica. De este modo, el fraccionamiento social debido a la ausencia de un sentido crítico social en las nuevas generaciones rurales

montemarianas, está relacionado con el modelo educativo impuesto por un agente externo bien conocido: el gobierno nacional.

3.3. Los conflictos

Este último segmento de análisis de información primaria corresponde a la configuración de conflictos territoriales por parte de las comunidades étnico-rurales en Montes de María. Mediante un análisis del discurso, se identifica la manera como se conciben tales conflictos, así como sus respectivas causas.

Tesis VII: configuración de conflictos territoriales montemarianos

En esta última tesis referente a la configuración de conflictos territoriales en Montes de María se observa como el establecimiento de modelos normativos y distintos marcos jurídicos han incidido con la construcción de estructuras políticas que determinan las lógicas de uso y manejo de los territorios rurales. Para las comunidades étnico-rurales, este tipo de derechos y políticas les permite elaborar un *territorio usado* (Silveira, 2008) el cual depende del margen de acción que le de tales derechos y normativas.

En este caso, las comunidades étnico-rurales se convierten en un depositario de derechos promovidos por un Estado de derecho, permitiendo empoderarse de sus respectivos beneficios mediante el uso de la diferenciación (Hopenhay, 2002). Tales beneficios (a través de la diferenciación) son construidos en situaciones de contraste y en contextos políticos específicos, los cuales ayudan a la configuración de un yo y otro (Grimson, 2008). De este modo, el acceso a derechos territoriales desiguales es un ejemplo de la manera como se ha configurado un escenario de acceso a tierras en la ruralidad colombiana, y en este caso, para Montes de María.

Estos derechos diferenciados y desiguales que ahondan por el reconocimiento, acceso y adjudicación de tierras para las comunidades rurales en Colombia han promovió en diversos niveles, la incipiente presencia de conflictos por el territorio debido a las relaciones asimétricas que están sumamente ligadas al problema de la tierra. Es aquí donde se observan desequilibrios y hegemonías en una estructura social que, al mismo tiempo, muestra la naturaleza cambiante de las relaciones de poder (Murphy, 2002).

Al saber sobre la implementación futura y simultánea de diferentes figuras de ordenamiento y salvaguarda territorial en Montes de María, al interior de las comunidades étnico-rurales se va estructurando una visión futura sobre la región. Una visión que es entendida y establecida bajo distintos modelos de poder que tiene cada actor rural dentro de un espacio geográfico determinado (Murphy, 2002), es decir, en Montes de María.

Es en este punto donde resalta la importancia de la clarificación de límites y linderos de los diversos polígonos geográficos que propenden las diferentes figuras de ordenamiento territorial por parte de estas comunidades rurales. Tales delimitaciones, como lo expresa

Lefebvre (1976) y Agnew (2005), se evidencia en lo expuesto por todas las comunidades rurales en Montes de María, donde no sólo se tiene una concepción objetiva y física del territorio, sino que también deriva de ideas e intereses subjetivos. Es a través de la delimitación de un territorio como un actor social tiene la capacidad de manipular y transformar el espacio, una acción que, en algún momento, genera conflictividades entre las diferentes visiones del territorio presentes entre la sociedad (Sánchez, 1992).

Finalmente, se identifica que un elemento importante que genera dinámicas de discrepancia y confrontación reside en el campo de lo ideológico, chocando entre sí los diversos marcos interpretativos frente a lo territorial. La tensión generada por los diversos intereses sobre lo territorial ahonda las problemáticas sociales, donde se da una reivindicación de derechos étnicos por un lado, y el desconocimiento hacia los derechos territoriales de las comunidades campesinas por otro lado. Es por tal motivo la existencia de una fuerte preocupación por parte de las comunidades campesinas frente a la oposición para la constitución de su respectiva figura de ordenamiento, lo anterior debido a la falta de información que se tiene sobre esta. A continuación se abordan las diferentes formas como se ha constituido una noción de conflictividad territorial al interior de las comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas en la región.

- *Perspectiva de la comunidad afrodescendiente frente a la configuración de conflictos territoriales montemarianos.*

Para la comunidad afrodescendiente en Montes de María, uno de los conflictos emergentes es la región reside en la configuración de modelos normativos y marcos jurídicos que han desarrollado estructuras políticas que inciden en las lógicas de uso y manejo del territorio. Lo anterior da como resultado, una politización de la cultura a través del reconocimiento legal que se ejerció a partir del proyecto multicultural ejercido mediante la Constitución Política de Colombia en 1991. Bajo este escenario, se configura una vía jurídica argumentado por diversos derechos diferenciados que ahondan por el reconocimiento, acceso y adjudicación de tierras para las comunidades rurales.

“Bueno, yo creo que sí. Yo creo que pueden generarse malos entendidos y pueden generarse varios conflictos en cuanto al modelo que se está implementando en Montes de María. Si bien vemos que el Estado siempre ha querido dividirnos. Seguimos siendo los mismos. Entonces el Estado ha querido como subdividirnos... Entonces, la diferencia con los indígenas y nosotros es que hay dos modelos diferentes. Nosotros somos conformados y somos comunidades negras, raizales y palenqueras como lo dice el Estado, no porque ellos lo dicen, sino que a través de una lucha que hubo históricamente. Entonces, entre indígenas y campesinos son dos modelos diferentes. Ellos tienen una ley diferente y nosotros tenemos una ley diferente. Y que son aplicables en cada uno de sus territorios. Y esas leyes guiarán una conformación para que cada quienes nos conformemos en lo que nosotros somos... Pero podría haber un conflicto, cuando tu mencionabas si habría un conflicto, algún choque o algo, y es que todos nos estamos peleando el mismo territorio. Y es donde se quieren implementar los tres. El campesino, el negro y el indígena. Y ¿quiénes han sido los habitantes de éste territorio? Nosotros mismos. Lo que pasa es que como hubo despojo masivo, no hay donde ponernos a asentar y cada quien está buscando donde tener su pedazo de tierra en cualquier lugar. Entonces en algunos casos se da de que los indígenas están

peleando el mismo territorio que están peleando los campesinos, que están peleando los negros. Entonces ahí vemos de que ahí puede haber un choque en cualquier momento. Si nadie tiene tierra, pero el Estado está permitiendo y está diciendo que se va a conseguir tierra en Montes de María, de que se va a entregar tierra; pero el indígena quiere que se le devuelvan las tierras que le pertenecieron a ellos anteriormente, con sus respectivos resguardos; el campesino está pidiendo que se le devuelvan sus tierras, y que quieren estar ahí donde estuvieron históricamente. Y el negro también está pidiendo que pueda titulársele colectivamente sus tierras que habitaron ancestralmente” (MACCEA16032017).

Del mismo modo, también se despierta una alerta sobre la implementación simultánea de cada una de las figuras de ordenamiento y salvaguarda territorial de las comunidades étnico-rurales que residen en la región montemariana. Dado que, al haber una ausencia de tierra para una posible implementación simultánea de resguardos indígenas, títulos colectivos y zonas de reservas campesinas en la región, su respectivo establecimiento podría traslaparse entre sí, afectando las aspiraciones territoriales por parte de cada comunidad.

“Claro, entonces si ellos empiezan a pedir su título colonial, ¿cómo van a quedar esas comunidades que están ahí? ¿Qué empieza ahí? Un choque, un enfrentamiento entre campesinos, entre negros y indígenas. Entonces de una u otra manera pueden haber enfrentamientos. Y ahora con ese modelo, con esa propuesta que hay de zonas de reserva campesina en Montes de María. Que es para comunidades campesinas. Pero las comunidades campesinas están pidiendo el sustrato de su zona de reserva campesina. Los consejos comunitarios están pidiendo su título colectivo; los resguardos indígenas están pidiendo sus resguardos indígenas. Pero no hay tierra para entregar esa cantidad de tierra a cada uno a quienes las están pidiendo. Y el tema es que las tierras están, pero están ocupadas por unos terceros ocupantes” (MACCEA16032017).

Aunado a lo anterior, otra de las problemáticas relacionadas con la implementación simultánea de las anteriores figuras de ordenamiento y salvaguarda territorial étnico-rural, es la delimitación de las mismas para su posible ejecución. La definición de linderos y saneamiento de tierras para la definición de límites causa no sólo especulaciones entre las mismas comunidades rurales; sino que también al interior de actores que también habitan esta región, como son los grandes empresarios, ganaderos y hacendados.

Por tal motivo, la ausencia de una delimitación definitiva y consensuada con las comunidades rurales respecto a sus figuras de ordenamiento territorial traería consigo afectaciones en el tejido social comunitario y rural. Un aspecto que no daría cabida para la construcción y desarrollo de territorialidades diferenciadas, sino que se generaría una amalgama de aspiraciones por el territorio que, al no ser especificadas, se convertiría en el elemento catalizador para la presencia de conflictos por el territorio.

“Hay un conflicto que si usted no lo sabe manejar, va a causar hasta muerte. ¿Cuál es? Que el Estado no ha definido cuales son las tierras para comunidades negras, cuales son las tierras para los indígenas y cuales son las tierras para las comunidades campesinas o las tierras para empresarios. Es porque se ha quedado permisivo, a ver quién saca a quién. Eso puede generar conflicto. Porque él no puede esperar a que los negros saquen a los indígenas, no puede esperar a que los campesinos saquen a los negros o que los empresarios saquen a los tres. Él tiene que poner un límite y decir: *bueno, esta es el área están*

ocupando los campesinos en la actualidad, esta será el área de los campesinos, les guste a los negros o no le guste a los indígenas. Pero esta será el área únicamente campesina, porque aquí voy a hacer una zona de reserva campesina. Y aquí están las áreas donde están ubicadas las comunidades indígenas, aquí es donde se le va a titular a ellos. Es poner palabras gruesas. Es decir que aquí se va a titular y ya. Y es igual con las comunidades negras. Si usted está aquí, tiene su territorio aquí, aquí será donde se le entregará su titulación colectiva. Es decir, bajar a todo el mundo de sus pretensiones porque aquí no se puede hacer una titulación colectiva para uno solo” (ARCCSM07032017).

A pesar de las posibles consideraciones e imaginarios que se construyen a partir de las aspiraciones territoriales que propende cada uno de los actores étnico-rurales en Montes de María, no se ha manifestado de forma directa un escenario de conflicto entre cada una de estas partes; dado que, siempre ha habido entre ellas la posibilidad de diálogo. Así lo expresa el siguiente líder afrodescendiente de un consejo comunitario de la región: *“No, no, no, no. Nosotros nunca pues... porque siempre que hay una reunión y van los indígenas, nosotros hablamos con los indígenas, conversamos con los campesinos. Dialogamos, conversamos, nos tratamos bien. Y cada quien por lo de él” (FGPCCSM07032017).*

En tales espacios de diálogo se realizan acuerdos; los cuales propenden por la solución de diversas situaciones de tensión al interior de la región. Frente a ello, es importante resaltar una de las mesas de diálogo más importantes en Montes de María, y es la MIC, la cual se desarrolla principalmente en el corregimiento de Las Pavas (María La Baja). Mesa en la que participa una gran diversidad social que compone el territorio montemariano, asistiendo tanto comunidades indígenas, como afrodescendientes y campesinas, generando un espacio de confianza donde se discuten temas tal álgidos como es el acceso a tierras.

“Bueno, aquí en Montes de María no se ha presentado conflictos interétnicos. De hecho, tenemos una mesa étnico-campesina, con sede en Pavas. Ahí cualquier situación o conflicto lo tratamos de solucionar a través del diálogo. Es que el problema es ese, históricamente lo sabemos, los conflictos se dan por la tierra, se originan por la tierra. Por eso nosotros seguimos defendiendo el territorio” (VCCCEA16032017).

La importancia de estos espacios de diálogo es realmente importante en la región, dado que, permite la interacción entre una diversidad de actores que pueden ejercer algún tipo de injerencia en la región, como es el caso de las entidades estatales colombianas. Como lo expresa la siguiente intervención, es a través de esta mesa como se ha venido interactuando con la ANT, entidad encargada de la adjudicación, delimitación y saneamiento de tierras a las comunidades rurales por parte del Estado colombiano.

Es decir, a través de esta mesa se escalan las discusiones de conflictos territoriales a entidades gubernamentales de relevancia regional, como es el caso de la ANT. Proponiendo estrategias para la mitigación de conflictos territoriales en Montes de María, expresando tácitamente la sustracción de cada uno de los polígonos de aspiración territorial étnica para que vayan en relación con la aspiración territorial impulsada por el campesinado montemariano. Este aspecto evidencia que, es desde los canales de diálogo y concertación locales, como son estas mesas de relacionamiento, se crean estrategias y alternativas de solución a los posibles conflictos territoriales que puede suscitar la implementación

simultánea de tres figuras de ordenamiento territorial con concepciones, legislaciones y marcos normativos diferentes.

“Bueno, no tanto conflictos territoriales porque gracias a Dios que hemos venido conversando y nos hemos venido tratando entre sí y hemos podido llegar a unos acuerdos. ¿Qué lograron de lograr? Que si se iba a hacer la reserva campesina pero que primero se sacaran los territorios afro y los territorios indígenas. Lo que ahí quedaba era para la reserva campesina. Entonces ahora en el mes de noviembre del año pasado, se hizo un acuerdo de que nosotros miráramos como comunidad afro, que cantidad de tierra teníamos nosotros aquí en el Caribe. Los afros del Caribe y qué cantidad de tierra tenían los indígenas, para poder hacer el trámite territorial, tanto de la reserva campesina como del territorio indígena como del territorio afro. Y eso se hizo con la Agencia Nacional de Tierra, que tuvimos una reunión en el Carmen de Bolívar, en una reunión también en Sincelejo, en Los Palmitos – Sucre. Ahí nosotros estamos tratando eso. Y estamos ya tratando más bien para crear el mecanismo para tratar eso” (FGPCCSM07032017).

Frente a lo anterior, la postura de las comunidades afrodescendientes respecto al posible desarrollo de conflictos territoriales en la región es simple: generar un acuerdo entre cada uno de los actores étnico rurales montemarianos donde se realice una delimitación del territorio que cada uno quiere aspirar a construir. Una idea expresada claramente a través de la siguiente concepción:

“Lo único importante es que llegamos al acuerdo que nadie se meta en el área del otro. Donde cada quien tenga su propio territorio. Y nosotros ahí, cada quien en su territorio. Pero no hay nada ahí. Es como usted tener su casa y yo la mía. Y vivimos bien” (FGPCCSM07032017).

- *Perspectiva de la comunidad campesina frente a la configuración de conflictos territoriales montemarianos.*

Para la comunidad campesina montemariana, históricamente no ha existido ningún tipo de conflictividad entre los actores sociales que residen en la región. El desarrollo de este tipo de escenario no implica la ausencia de dinámicas de confrontación; por el contrario, se identifican y se tienen en cuenta a la hora de un posible relacionamiento entre las partes.

Teniendo en cuenta esta salvedad, la población campesina de la región expresa que uno de los elementos que generan dinámicas de discrepancia y confrontación entre las comunidades étnico-rurales en la región es el campo de lo ideológico, es el choque entre diversos marcos interpretativos frente a una situación específica, como puede ser lo territorial. Como lo manifiesta este líder campesino, mediante la ideología que expresa cada actor rural montemariano, se generan diversos intereses que quieren ser materializados en cada territorio en el que se reside; por lo tanto, el entrar en disputa por intereses variados, la situación de conflictividad puede relucir, pero sin llegar a un enfrentamiento de gran nivel, como sucede en otras regiones de Colombia. “Aquí no se han enfrentado ni los indígenas con los campesinos, ni los afrodescendientes tampoco. Hay diferencias de lo ideológico. Es como he dicho, en las formas de manejo de los intereses de cada comunidad en concreto” (JMPANUC05032017).

Por otra parte, para la comunidad campesina montemariana, la presencia de conflictos entre los actores sociales en la región es necesaria para la reproducción social en la ruralidad. Convirtiéndose en la vía mediante el cual se escucha al otro y se buscan estrategias de solución frente al mismo. De esta manera, el conflicto no se concibe como un elemento meramente negativo; sino que por el contrario alcanza a tener una connotación positiva, dado que, se constituye como una herramienta de identificación y solución de situaciones que pueden entrar en confrontación entre las partes involucradas.

Así mismo, es interesante observar cómo el campesinado montemariano argumenta es estar siempre en la búsqueda de soluciones a los múltiples conflictos que se enfrentan en la cotidianidad. Reluciendo y visibilizándolos al interior de la comunidad, sin acallarlos ni ocultarlos; prestándole la suficiente importancia para afrontarlos como parte integral de la reproducción social de los actores rurales en la región. Así lo explica este líder campesino montemariano:

“Ciertos conflictos, pero conflictos pequeños que son superables. Y eso se superan a través del diálogo. Entendimos que debemos luchar para asumir... A los conflictos hay que escucharlos. A las voces del territorio hay que escucharlas. Si no cómo vamos a tratar ese tipo de conflictos si lo que hacemos es acallarlos. Hay que dejarlos que se expresen y de acuerdo a su expresión entonces buscamos qué tipo de salidas para las soluciones. Pero no los podemos aplacar... Así son los conflictos sociales. Si los conflictos sociales tratamos de negarlos, llega un momento que explotan y se nos pasa por encima ¿o no es así? Eso es lo que estamos viviendo. Que hemos querido acallar la realidad que estamos viviendo y por eso cuando no se explota por un lado, se explota por el otro y tenemos el conflicto. Porque no lo hemos tratado precisamente, porque no hemos escuchado las voces de los protagonistas del territorio... O sea que como ves sí se generan conflictos. Conflictos que yo estoy seguro que, que sin la influencia de muchos intereses externos y muchos personales internos se pueden resolver, sí se pueden resolver” (JMPANUC05032017).

Bajo lo anterior, se observa como mediante el diálogo se solucionan las situaciones de conflictividad que aparecen en la cotidianidad rural montemariana. Convirtiéndose en la estrategia comunicativa predilecta para afrontar las situaciones de tensión entre las partes involucradas. Un diálogo que, desde la perspectiva del proceso organizativo campesino, es necesario fortalecerlo a partir de la unión entre actores, entre organizaciones de base y entre estructuras sociopolíticas y económicas rurales para que se constituya una plataforma de lucha colectiva. Visibilizando una postura abierta por parte del campesinado montemariano para el desarrollo del diálogo como una estrategia de solución ante situaciones de confrontación, conflictividad o discrepancia entre actores de la región.

“Correcto, porque se hacen esfuerzos. Nosotros somos del criterio de que las condiciones de pobreza, de abandono que tenemos nosotros no se consigue si nosotros no generamos un movimiento de convergencia ente afrodescendientes, indígenas y campesinos como un subconjunto. Que cada cual tengan sus formas organizativas, sus iniciativas propias; pero que deben hacer parte de una plataforma de lucha colectiva. Porque si nosotros no luchamos colectivamente, no incidimos ante la institución del Estado. Individualmente nos golpean los unos y los otros. Y nosotros no tenemos respuesta” (JMPANUC05032017).

Indagando un poco más en los marcos interpretativos de los líderes campesinos de Montes de María, se observa que la concepción del campesinado montemariano frente a la presencia o desarrollo de conflictos territoriales en la región, parte de un planteamiento de reivindicación de derechos étnicos, por un lado, y por el desconocimiento hacia los derechos territoriales de las comunidades campesinas por otro lado.

Como se observa en la intervención expuesta a continuación, una de las preocupaciones de las comunidades campesinas frente al impedimento de constitución de su respectiva figura de ordenamiento y salvaguarda territorial (la ZRC) es la oposición rotunda de su establecimiento por parte de las demás comunidades rurales montemarianas, debido a la falta de información que tienen sobre ésta.

Dado lo anterior, la comunidad campesina montemariana argumenta que, la falta de socialización del proyecto de la zona de reserva campesina con las demás comunidades étnicas de Montes de María, ha consolidado un imaginario social donde predomina la siguiente noción: al implementarse la figura de ordenamiento territorial de la zona de reserva campesina, tanto los resguardos indígenas como los títulos colectivos van a perder territorio y su respectiva autonomía sobre el mismo. Así lo expresa un líder campesino de la región:

“(…) en los Montes de María uno de los inconvenientes que se presentan para que después casi de 8 años de lucha por la constitución de una zona de reserva campesina en Montes de María uno de los impedimentos para que eso no se haya dado, ha tenido como elemento la existencia dentro del territorio de Montes de María la presencia de multinacionales por un lado y por otro lado la presencia de cabildos indígenas y de consejos comunitarios afrodescendientes. Por el hecho que a ellos le favorece la ley por el caso de las consultas previas. Entonces ellos se han negado a hacer, porque no habían entendido de que ellos hicieran parte de una zona de reserva campesina, no significaba que ellos fueran a perder sus territorios. No que el objetivo de la zona de reserva campesina era precisamente el respeto de nuestros territorios y que nuestra economía se fortaleciera. Entonces claro. Y que las multinacionales no continuaran desalojando a los campesinos, a los afrodescendientes y a los indígenas del territorio” (JMPANUC05032017).

Frente este tipo de problemáticas territoriales, la comunidad campesina de la región establece y propone una serie de alternativas para su resolución, como es el caso de la configuración de territorialidades múltiples al interior de un mismo espacio geográfico. Como se observa a continuación, un líder campesino promueve la existencia de territorialidades diferenciadas al interior del proceso de consolidación de una zona de reserva campesina. Una territorialidad intercultural que permita la unión de los diferentes sectores étnico-rurales montemarianos, que sienta las bases para una reconstrucción del tejido social y que al mismo tiempo, permita la consolidación de relaciones de cooperación e interrelación entre los diversos actores sociales que podrían hacer parte de este proceso territorial de manera colectiva.

“Si pueden tener territorialidades. Es que precisamente yo considera que era más por falta de un conocimiento más profundo sobre el contenido y el alcance de la zona de reserva campesina. Que no estaba en juego el problema de que le iban a arrebatarle la tierra como comúnmente se consideraba. Y eso fortalece al movimiento, porque esas relaciones que

habían de cooperación antes, entre los indígenas, los campesinos y afrodescendientes, todo eso se rompió con todos esos modelos y con ese tipo de experimentos de las zonas de reserva campesina, se reconstruye nuevamente el tejido social entre todas estas etnias. O sea que, considero que a profundidad faltado mayor claridad sobre las cosas. Porque a nosotros nos inventan las cosas, pero no nos explican cuáles son los conocimientos, los contenidos ni los alcances de las cosas” (JMPANUC05032017).

- *Perspectiva de la comunidad indígena frente a la configuración de conflictos territoriales montemarianos.*

La concepción de la población indígena montemariana que tiene frente a la presencia de conflictos territoriales en la región, es muy similar a la expresada por la comunidad campesina de esta parte del país. Manifestando que no perciben ningún tipo de conflictividad territorial entre las comunidades rurales montemarianas, dado que, no presentan ningún tipo de dificultades con alguna población en particular, salvo algunas diferencias ideológicas que también son solventadas a través del diálogo. Como lo dicen en sus propias palabras “Nunca hemos tenido dificultades ni con los afro. Solamente pequeñas discusiones. Nos vamos al diálogo, nos sentamos, hacemos una olla comunitaria, nos tomamos unos guandolos, echamos los cuentos, hablamos y llegamos y nos respetamos” (GRYUMA11032017).

Cabe resaltar que el principal mecanismo de resolución de conflictos es el diálogo; el cual siempre ha imperado como solución frente a problemáticas sociales en la región. Problemáticas que no han sido, hasta el momento, situaciones de alta tensión. Logrando así, una interacción fluida entre los implicados, logrando establecer un escenario de unanimidad e igualdad.

“Somos una comunidad y no tendría por qué suceder. Porque para eso está el diálogo, para eso estamos los líderes, para reunirnos, para hablar, conversar. Entonces no. Eso nunca ha pasado. Así sea por una mínima cosa. Porque el cabildo tenga algo y los campesinos algo. No, siempre ha habido la unidad” (MGYUMA06032017)

Para el pueblo indígena Zenú de Palmira, al entrar en una situación de conflictividad, no se generan dinámicas de bienestar para la comunidad. Por ende, propenden por la construcción conjunta de metas en común, evitando lógicas de acción centralizadas que velen por el bienestar de una sola comunidad ante la otra. Así lo describe esta lideresa indígena:

“No, no, para nada. Al contrario, nosotros como comunidades indígenas, que somos 14 cabildos aquí, tratamos al máximo estar bien. Porque no sería bueno el estar en conflicto, porque eso no nos llevaría a nada. Entonces, estamos trabajando unificados. Estamos trabajando de la mano. Y así tenemos pensado perseguir, porque la verdad es que trabajar así en discordia, no” (MGYUMA06032017).

Del mismo modo, se argumenta como elemento central para la resolución de situaciones de conflicto, la unidad. Una unidad que traspasa las fronteras étnicas para ser desarrollada en unión con otros sectores sociales. Permitiendo así, que las delimitaciones sociales desaparezcan, que se intente generar un espacio de confianza intercultural que logre una interacción entre actores bajo un escenario de armonía intersectorial. Como lo expresa una

lideranza indígena: “Como le digo, nosotros somos una comunidad muy unida. O sea, en el sentido de que somos la misma comunidad. Si de pronto los campesinos si llegan a nosotros como cabildo indígena, ahí estamos nosotros. Pero en ningún momento tendríamos diferencias” (MGYUMA06032017).

En cuanto al tema de los conflictos enfocados en el territorio, existe un pequeño imaginario donde se expresa la posibilidad de generarse diferencias territoriales al momento de adjudicarse tierras por parte del estado colombiano, para cada comunidad rural en la región. El punto a resaltar en este aspecto consiste en el acceso a la información que tiene cada comunidad respecto a las figuras de ordenamiento territorial que les corresponde a las demás comunidades étnico-rurales que componen el territorio montemariano.

Cada actor social al propender por el acceso a tierras mediante su respectiva figura de ordenamiento territorial, está desarrollando al mismo tiempo, una reproducción discursiva, de lucha y de resignificación sociopolítica del sujeto étnico-rural al que está adscrito. Por lo tanto, se está luchando por la autonomía territorial al interior de su territorio. Aspecto que, al no ser socializado ni informado con los demás actores rurales que los circundan, podrían generar diferencias entre estas comunidades, situación que lo expresa un líder indígena de la siguiente manera:

“De pronto sí. Pueden formar diferencias. Porque nosotros nos al constituirmos como resguardos, de pronto yo escuché mal, pero seríamos como los dueños del territorio. Pero yo le digo... Los campesinos deben tener sus tierras campesinas, y los indígenas deben tener sus tierras indígenas” (RRYUMA15032017).

A pesar de la existencia de una resignificación, una lucha reivindicativa y una estructura sociopolítica ligada a la figura de ordenamiento territorial que tenga cada actor étnico-rural en el territorio montemariano, la comunidad indígena vela y está de acuerdo con que cada comunidad que resida en la ruralidad en todo Montes de María, tenga derecho al acceso libre a tierras donde vivir y reproducirse como sociedad.

Unos derechos territoriales que están consagrados en la Constitución Política de 1991, y que deben ser respetados como tales. Donde cada actor rural pueda tener sus respectivos beneficios, y así, solventar las necesidades comunitarias que puedan desarrollarse en su interior. Pese a ello, es necesario recordar que toda esta lógica del respeto y libre acceso de tierras hacia estos actores rurales, se realiza bajo la claridad territorial de cada figura de ordenamiento territorial, así como el conocimiento de sus diversas formas de uso y acción sobre el mismo.

“No, yo lo veo bien, que cada quien le den lo que se merece. Eso está escrito. La Constitución Política de Colombia está escrito todo eso. Los derechos de los afro, los derechos de los indígenas. Está bien que cada quien necesita tener lo que le corresponde. Yo veo eso de buena manera” (GRYUMA11032017).

4. A manera de reflexión

A partir del análisis de la información recolectada durante este trabajo investigativo se pudo establecer algunas tendencias generales en torno a las lógicas territoriales en Montes de María, las cuales fueron tres: una de convergencias, otra de divergencias y la última en términos de conflictos. Cada tendencia de ellas, como se argumentó con anterioridad, tiene un consenso en términos de discursividad respecto al uso y apropiación del territorio, el cual depende en cierto nivel, del autorreconocimiento identitario y cultural que tiene cada comunidad étnico-rural residente en esta región.

La primera gran tendencia corresponde a las convergencias territoriales. Este punto presenta aquellos elementos comunes y convergentes respecto a la noción del territorio sin importar su adscripción identitaria y su cosmovisión. En este sentido, se pudo observar tendencias discursivas en la manera como usan, apropian y conciben el territorio.

En este sentido resalta la primera tesis referente a las territorialidades convergentes desde la diferencia. Primando una noción holística del territorio como un elemento abarcativo, como aquella plataforma que permite el libre ejercicio de las actividades sociales que permita la relación entre lo tangible (físico) y lo intangible (simbólico). Aquí, el territorio apropia una condición consensuada de producción y reproducción del quehacer socio-rural, donde más que una porción de tierra, es un espacio donde promueve cosmovisiones, una conciencia de la vida rural y permite la transferencia de saberes.

La segunda tesis es la que convergen todas las territorialidades étnico-rurales en Montes de María fue el establecimiento de una violencia indiscriminada a nivel regional. Sin importar la adscripción étnica o el autorreconocimiento identitario que se tuviera, las comunidades rurales en Montes de María sufrieron dinámicas de desplazamiento y repoblamiento debido a la instauración de un fuerte periodo de violencia y conflicto armado. Esta situación dio como resultado la pérdida de autonomía, pertinencia y relacionamiento social, desaparecieron tradiciones y hubo una fragmentación del tejido social a nivel regional. A pesar de lo anterior, también se identificaron estrategias y situaciones de resiliencia, resistencia y resignificación socioterritorial rural, promoviendo nuevas formas de relacionamiento social y territorial, permitiendo una resignificación y reivindicación de derechos en la región.

La tercera tesis de convergencia reside en aquellas transformaciones estructurales que tuvo el territorio debido a múltiples factores externos (violencia, conflicto armado, actores externos al territorio, modelo económico, etc.). Muy ligada a la tesis anterior, sin importar su adscripción étnica o su autorreconocimiento identitario, las consecuencias y transformaciones territoriales al interior de las comunidades giraron en torno a procesos comunes, como fue la destrucción del capital social, el desplazamiento forzado, la fragmentación del tejido social, la pérdida de las lógicas de pertinencia, autonomía y relacionamiento entre las personas y el territorio. Así mismo, otra de las grandes transformaciones territoriales causado por estos factores externos fue el despojo, el acaparamiento, la tenencia y los cambios en el uso del territorio. De este modo se fue

consolidando nuevos actores en la región que tienen un poder sobre otros mediante el control de la tierra, ejerciendo un dominio en las relaciones políticas del territorio y consolidando un nuevo paradigma económico y productivo sobre la región montemariana.

La segunda gran tendencia corresponde a las divergencias territoriales. En este sentido, se tiene en cuenta aquellos elementos divergentes que tienen las comunidades étnico-rurales de Montes de María en torno a la noción de territorio. Presentando diversos puntos disímiles sobre el territorio que tiene las comunidades rurales montemarianas debido a su respectiva cosmovisión, logrando identificar tendencias discursivas en la manera como usan, apropian y conciben su territorio.

La cuarta tesis (primera del paquete de lo divergente) corresponde a la configuración de etnicidades y territorialidades diferenciadas, las cuales son permeadas por paradigmas y marcos interpretativos culturales. En este sentido, la identidad y la etnicidad se convierte en el elemento diferenciador que permite acceder a derechos y normativas diferenciales a las diferentes comunidades rurales. Así, lo étnico se consolida como el elemento diferenciador que permite salvaguardar el territorio a través de derechos, estableciendo una cosmovisión sobre el territorio que incide en su respectivo manejo político. De este modo, se logra acceder a un trato preferencial mediante la normatividad colombiana, politizando la cultura y logrando una resignificación de la comunidad mediante la reivindicación identitaria.

La quinta tesis alude a las particularidades territoriales. En este caso, se aborda la noción de particularidad mediante el uso que tiene cada comunidad étnico-rural en Montes de María. Un territorio que es usado para la producción y reproducción de dinámicas culturales, simbólicas, económicas, políticas y sociales. Un uso del territorio que también es politizado, que depende de la normatividad que tenga cada actor social que resida en su interior, modificando y delimitando su quehacer. En este caso, la normatividad y la etnicidad determinan la manera como cada comunidad usa y se apropia del territorio.

La sexta tesis corresponde a la construcción de un fraccionamiento social y territorial causado por agentes externos a la región montemariana. Aquí, los intereses de tales actores profundizan las diferenciaciones sociales entre las comunidades debido que, no promueven una unidad regional. Ya sea por los gobiernos de turno, por actores armados ilegales o por multinacionales, los intereses y modelos económicos generan subregiones con características territoriales específicas que inciden en el uso y apropiación de la tierra por parte de las comunidades étnico-rurales.

La séptima tesis corresponde a la tercera gran tendencia de referente a las territorialidades rurales montemarianas, la cual alude a la configuración de conflictos territoriales a nivel regional. De acuerdo con lo descrito por las comunidades étnico-rurales de Montes de María, la presencia de conflictividades se ha ido estableciendo por los distintos modelos normativos y marcos jurídicos que han desarrollado estructuras políticas que inciden en las lógicas de uso y manejo del territorio. De este modo, se ha configurado una politización de la cultura a través del reconocimiento legal que se consolidó a partir del proyecto multicultural colombiano. Derechos diferenciados que ahondan por el reconocimiento, acceso y adjudicación de tierras para comunidades rurales.

Este escenario normativo prende una alerta al interior de las comunidades étnico-rurales montemarianas debido a la implementación simultánea de las diferentes figuras de ordenamiento y salvaguarda territorial que pretenden consolidar los indígenas, afrodescendientes y campesinos en la región. Por tal motivo, es necesario por parte de estos actores rurales tener muy clara la delimitación de tales figuras de ordenamiento territorial.

Para estas comunidades, tales conflictos aparecen solamente si se consolidan tales figuras, es decir, son conflictos sobre unas territorialidades imaginadas. Actualmente, no existen problemas, tensiones o conflictos entre ellas, sólo aparece este tipo de pensamientos al momento de pensarse un territorio parcializado y delimitado por este tipo de figuras. A lo anterior se le suma la superposición, traslapes y delimitaciones existentes en los polígonos de aspiración territorial que tiene cada figura de ordenamiento que, al no poderse resolver, implica una puga o disputa por aquellas zonas que no han sido delimitadas para el esclarecimiento de linderos. Al no haber una ruta o propuesta para poder manejar este tipo de situaciones, se construye un imaginario por parte de cada actor social sobre lo que puede significar no sólo su respectiva figura de ordenamiento territorial, sino que también sobre las demás.

En este punto, es necesario resaltar las propuestas de gobernabilidad territorial establecidas por cada uno de estos actores étnico-rurales que residen en la región. Una propuesta para gobernar el territorio desde un desarrollo humano fortalecido por el proyecto político y de integración social que cada actor comunitario promueve. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, tal gobernabilidad territorial se establece de manera autónoma por parte de cada actor étnico-rural, sin propender por una visión integrada de gobierno que incorpore la visión de los diferentes actores que coinciden al interior de un mismo territorio.

A pesar de las posibles consideraciones e imaginarios que se construyen a partir de las aspiraciones territoriales que propende cada uno de los actores étnico-rurales en Montes de María, no se ha manifestado de forma directa un escenario de conflicto entre cada una de estas partes. Hasta el momento, al no haberse materializado ni formalizado ningún tipo de figura de ordenamiento territorial en la región, no se ha evidenciado algún tipo de problemática social respecto al territorio. Solo se identifica un razonamiento de tensión respecto a la constitución de unos territorios imaginados y a constituir a futuro en la región.

Debido al desconocimiento de las diferentes figuras de ordenamiento territorial, como es el caso de las ZRC, es que en algunos sectores sociales existe una desconfianza sobre la misma. Sin embargo, las estrategias de mitigación a esta situación se dan a partir de espacios de diálogo para su respectiva socialización, como es el caso de la MIC. Este espacio se convierte en una estrategia de resolución de conflictos dentro de las comunidades étnico-rurales en Montes de María. Un escenario que puede ser tenido en cuenta como una herramienta de diálogo social para las comunidades montemarianas.

Dado este escenario de traslapes y configuración de territorialidades simultáneas en Montes de María, es necesario tener en cuenta la propuesta de las comunidades campesinas en torno al establecimiento de territorialidades múltiples en la región. En este caso, desde el Comité de Impulso de la ZRC I de Montes de María, se propende por la construcción de un

territorio intercultural, un espacio que permite la unión de los diferentes actores rurales que residen en la región y sienta las bases para la reconstrucción del tejido social.

Esta propuesta de territorios múltiples o plurales (Zambrano, 2001), se convierte en una estrategia de relacionamiento socio-territorial que ayudaría a solventar la posible configuración de conflictos por el territorio. Una estrategia que, podría ser útil y se tomaría como ejemplo lo elaborado con la constitución de la ZRC de Santa Rosa en el departamento del Cauca.

Referencias bibliográficas

Abramovay, Ricardo (2006). “Para una teoría de los estudios territoriales”. En Mabel Manzanal et al (compiladores). *Desarrollo rural: organizaciones, instituciones y territorios*. Conicet – Ediciones Ciccus. Buenos Aires.

Acción Social (2010). *Los Consejos Comunitarios y la protección de los Territorios Colectivos*. Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada.

Acuerdo 57 de 2018. “Por el cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina de los Montes de María en los municipios de El Guamo, Zambrano, San Juan Nepomuceno y Córdoba en el departamento de Bolívar”. Agencia Nacional de Tierras.

Aguilera Díaz, María (2013). Montes de María: una subregión de economía campesina y empresarial. Documentos de trabajo sobre ECONOMÍA REGIONAL. Centro de Estudios Económicos Regionales – CERR. No. 195. Banco de la República. Cartagena.

Agudelo, Carlos (2001). “Nuevos actores sociales y relegitimación del Estado”. En *Análisis Político*, No. 43, pp. 3-31.

Agudelo, Carlos y Recondo, Daniel (2007). “Multiculturalismo en América Latina. Del Pacífico mexicano al Pacífico colombiano”. En Odile Hoffman y María Teresa Rodríguez (eds). *Los retos de la diferencia. Los actores de la multiculturalidad entre México y Colombia*. CIESAS, CEMCA, IRD, ICANH, Publicaciones de la Casa Chata. México D.F.

Agnew, John (2005). “Sovereignty regimes: Territoriality and State Authority in Contemporary World Politics”. En *Annals of the Association of American Geographers*. Vol. 95. No. 2. pp. 437-461.

Anderson, Benedict (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.

Arango Restrepo, Mariano (2014). *La tierra en la historia de Colombia*. Colección Aportes. Academia Colombiana de Ciencias Económicas. Bogotá, D.C.

Ardito, Wilfredo (1997). *Los indígenas y la tierra en las leyes de América Latina*. Londres: Survival.

Artículo Transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Arocha, Jaime (1994). “Cultura afrocolombiana, entorno y derechos territoriales”. En *La política social en los 90s*. Jaime Arocha (Eds). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. pp. 87-105.

Ávila González, Estefanía (2015). Palma aceitera: conflictos y resistencias territoriales en María La Baja – Bolívar, Colombia. En *Revista Eutopía*. No. 8. Diciembre. pp. 113 – 124.

Asher, Kiran (2016). *Negro y verde: etnicidad, economía y ecología en los movimientos negros del Pacífico colombiano*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICAHN; Universidad ICESI. Bogotá.

Bartra, Roger (2003). “Un zombie político”. En *El País*. 26 de octubre. Madrid.

Benhabib, Seyla (2006). *Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global*. Buenos Aires: Katz Discusiones.

Butler, Judith (2001). *El género en disputa*. México: Paidós.

Calderón, Fernando; Hopenhayn, Martín y Ernesto Ottone (1996). *Esa esquiva modernidad: desarrollo ciudadanía y cultural en América Latina y el Caribe*. Caracas: UNESCO – Nueva Sociedad.

Castaño, Alen (2018). Conflictos socioambientales ocasionados por el cultivo de palma aceitera: el caso de María La Baja en Montes de María. En *revista Jangwa Pana*, Vol. 17, No. 2. pp. 248-257.

Centro de Estudios Interculturales (2014). AE1: Caracterización de los conflictos territoriales en la región de Montes de María. Informe Final. Tomo III. Convenio de Asociación No. 00589 entre el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER y la Pontificia Universidad Javeriana de Cali. Santiago de Cali.

Centro Nacional de Memoria Histórica – CMNH (2016). *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Centro Nacional de Memoria Histórica, Bogotá.

Chaves, Margarita (2001). “Discurso subalterno de identidad y movimiento indígena en el Putumayo”. En *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia*. Mauricio Archila y Mauricio Pardo (Eds.). Bogotá: Universidad Nacional e ICANH.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (1956). *El desarrollo económico de Colombia*. Análisis y proyecciones del Desarrollo Económico. Vol. 3. UN CEPAL. Santiago de Chile.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR (210). La masacre de El Salado: esa guerra no era nuestra. Ediciones Semana; Editorial Taurus. Bogotá.

Coronado Delgado, Sergio y Kristina Dietz (2013). Controlando territorios, reestructurando relaciones socio-ecológicas: la globalización de agrocombustibles y sus efectos locales, el caso de Montes de María en Colombia. En *Revista Iberoamericana*, No XIII., Vol 49., 93-115. Disponible en <https://journals.iai.spk-berlin.de/index.php/iberoamericana/article/download/358/32>

Constitución Política de Colombia (1991).

Convenio Número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Organización Internacional del Trabajo. Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Correa, Francois (1993) “A manera de epílogo. Derechos étnicos: derechos humanos”. En *Encrucijadas de Colombia Amerindia*. Francois Correa (Edit.). Instituto Colombiano de Antropología; COLCULTURA. Bogotá.

Currie, Lauchlin (1951). *Bases de un programa de fomento para Colombia: informe de una misión*. Banco de la República. Bogotá.

DANE (2005). Censo poblacional.

Daniels Puello, Amaranto (2015). “La paz territorial en los Montes de María: retos y desafíos para su construcción”. En *Revista Palobra*. No. 15. Universidad de Cartagena. Cartagena.

Daniels Puello, Amaranto y Alfonso Múnera Cavadía (2010). Los Montes de María: región, conflicto armado y desarrollo productivo. Instituto internacional de Estudios del Caribe. Editorial Universidad de Cartagena. Cartagena.

De la Peña, Guillermo (2002). “Social citizenship, ethnic minority demands, human rights and neoliberal paradoxes: a case study in Western Mexico”. En *Multiculturalism in Latin America. Indigenous rights, diversity and democracy*. Rachel Sieder (Ed.). Nueva York: Palgrave Houndmills. pp. 129-156.

Decreto de 18 de Septiembre de 1824. “Sobre las naciones de indígenas”.

Decreto de 29 de abril de 1826. “Sobre protección a los indígenas”.

Decreto 2117 de 1969. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 135 de 1961 para la dotación de tierras, división y distribución de los resguardos e integración de las parcialidades indígenas a los beneficios de la Reforma Social Agraria”.

Decreto No. 2001 de 1988. “Por el cual se reglamentan el Inciso Final del Artículo 29, el inciso 3º y el Parágrafo 1º del Artículo 94 de la Ley 135 de 1961, en lo relativo a la Constitución de Resguardos Indígenas en el Territorio Nacional”.

Decreto 2164 de 1995. “Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional”. Ministerio de Agricultura.

Decreto 1745 de 1995. “Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las

“Tierras de las Comunidades Negras” y se dictan otras disposiciones”. Ministerio del Interior. Diario Oficial No. 42049.

Decreto 1777 de 1996. “Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las zonas de reserva campesina”.

Duarte, Carlos & Castaño, Alen (2020) “Territorio y derechos de propiedad colectivos para comunidades rurales en Colombia”. En *Revista Maguaré*. Vol. 34. No. 1. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. pp. 111-147.

Egea Jiménez, Carmen y Javier Iván Soledad Suescún (2007). “Territorio, conflictos y migraciones en el contexto colombiano”. En *Cuadernos Geográficos*. Universidad de los Andes. Vol. 40. Bogotá. pp. 185-194.

Espín, Johanna (2009). La seguridad ciudadana y los procesos de gobernabilidad. FLACSO. San José de Costa Rica.

Fernandes, Bernardo Manzano (s.f.a). Sobre la tipología de los territorios. Recuperado de: <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/documentos839/docs/bernardo-tipologia-de-territorios-espanol.pdf>

Fernandes, Bernardo Manzano (s.f.b). Movimientos socioterritoriales y movimientos socioespaciales. Contribución teórica para una lectura geográfica de los movimientos sociales. Recuperado de: <https://web.ua.es/en/giecryal/documentos/documentos839/docs/bmfunesp-5.pdf>

Friedemann, Nina S. de. (1984). “Estudios de negros en la antropología colombiana”. En *Un siglo de investigación social: antropología en Colombia*. Jaime Arocha & Nina S. de Friedemann (eds.). Bogotá: Etno.

García Irragorri, Alexandra; Vega Casanova, Manuel Jair; Montero Linares, Pedro; Velázquez Muñoz, Carlos Javier y Yira Segre Ayala. (2010) “Buenas prácticas para superar el conflicto: casos de los Montes de María”. En *Colombia y el hemisferio frente al nuevo orden mundial*. Roberto González Arana y Ann C. Mason (Editores). Ediciones Uninorte. Barranquilla.

Gómez Contreras, Luz Mery (2009). “Conflictos territoriales y gestión pública territorial en Colombia” En: *Perspectiva Geográfica*. Revista del Programa de Estudios de Posgrado en Geografía. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC e Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Vol. 14. Bogotá.

Gómez López, Andrés (2010). Palma de aceite y desarrollo local: Implicaciones en un territorio complejo. Tesis de maestría en Ciencias Sociales con mención de Desarrollo Local y Territorial. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO. Quito.

González, Jorge Iván; Cardozo, Marta; Maldonado, Rubén; Angulo, María Virginia y César López. (2009). Centralidades y convergencias regionales. El caso de Montes de María. En

Revista Controversia. Tercera etapa, No. 192. Junio. Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP. Bogotá.

Grimson, Alejandro (2008). “Diversidad y Cultura. Reificación y situacionalidad”. En *Tabula Rasa*. No. 8. Enero-Junio. Bogotá. pp. 45-67.

Gros, Christian (2000). *Políticas de la Etnicidad: Identidad, Estado y Modernidad*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

Gupta, Akhil & Ferguson, James (2008). “Más allá de la ‘cultura’: espacio, identidad y las políticas de la diferencia”. En *Antípoda*. No. 8. Julio-Diciembre. Bogotá. pp. 233-256.

Gutiérrez Ossa, Jahir Alexander (2012). Gobernabilidad democrática territorial para el desarrollo institucional: una salida a la crisis de la categorización departamental y municipal en Colombia. En *Reflexión Política*. Año 14. No. 28. Bucaramanga. pp. 96-116.

Haesbaert, Rogerio (2011). El mito de la desterritorialización: del “fin de los territorios” ala multiterritorialidad. Siglo XXI Editores. México.

Hale, Charles (2004). “Indigenous politics in Central America after the ‘estructural break’”. Ponencia al seminario Paradoxical inequalities in Latin America. Universidad de Princeton.

Hall, Stuart (2003). “Introducción: ¿quién necesita ‘identidad’?”. En *Cuestiones de Identidad cultural*, Stuart Hall y Paul du Gay (Comp.). Buenos Aires – Madrid: Amorrortu Editores.

Henríquez, Alfonso (2014). Análisis de contexto y papel estratégico de los tres POTs en los Montes de María. Tomado de: https://prezi.com/9u4_1f1kukef/analisis-de-contexto-mma/

Hopenhayn, Martín (2002). “El reto de las identidades y la multiculturalidad”. En *Pensar Iberoamericana: Revista de Cultura*. No. 0. Recuperado de: <https://www.oei.es/historico/pensariberoamerica/ric00a01.htm>

Ibarra, Sandra del Pilar (2001). “Descentralización, gobernabilidad y legitimidad: una discusión politológica”. En *Papel Político*. Vol. 13. Bogotá. pp 79-99.

Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2016). Lectura territorial de los Montes de María. Informe de consultoría para USAID. Pontificia Universidad Javeriana. Cali.

Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2019). Entre paramilitares y guerrillas: la desposesión territorial en los Montes de María. Dinámicas históricas y territoriales del conflicto político, social y armado 1958-2016. Informe para a Comisión para el Esclarecimiento y la Verdad – CEV. Pontificia Universidad Javeriana; PORTICUS. Cali.

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – INDEPAZ (2013). Documento de línea base agroindustria de la palma aceitera – Caso María La Baja (Bolívar). Proyecto “MONITOREO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS – Guías

de monitoreo ciudadano con empresas petroleras y de palma y para proyectos de impacto al recurso hídrico”. Tomado de: <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjy9qHznNvQAhUE1CYKHcfsC2EQFgggMAE&url=http%3A%2F%2Fwww.verdadabierta.com%2Fdocumentos%2Fnegocios-ilegales%2Ftierras%2F1240-analisis-de-indepaz-sobre-la-agroindustria-de-la-palma-aceitera-2013&usg=AFQjCNF4kriiPCxsFAznNaf3jDSOfQeDag&sig2=4H1dDAOmRPGLPn6qap8ZMg&bvm=bv.139782543,d.eWE>

Instituto Internacional de Estudios del Caribe (2009). El contexto montemariano: entre la incertidumbre y la esperanza. Informe año 2009. Programa de desarrollo y paz de los Montes de María. III Laboratorio de Paz. Observatorio de cultura política, paz, convivencia y desarrollo de los Montes de María. Universidad de Cartagena. Cartagena.

Kranz, Johnnes (2005). *Introducción al estudio de conflictos interculturales*. RAAN.

Larrain, Jorge (2003). “El concepto de identidad”. En *Revista FAMECOS*. No. 21. Agosto. Cuatrimestral. Porto Alegre. pp. 30-42.

Laurent, Virginie (2005). *Comunidades indígenas, espacios políticos y movilización electoral en Colombia, 1990-1998. Motivaciones, campos de acción e impactos*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH; Instituto Francés de Estudios Andinos-IFEA.

Lefebvre, Henri (1976) *Espacio y Política. El derecho a la ciudad, II*. Ediciones Península, Barcelona.

Ley 26 de Mayo de 1824. “El gobierno establecerá en cada parroquia el régimen civil y se les respetará las propiedades de los indígenas”.

Ley 89 de 1890. “Por el cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”.

Ley 2 de 1959. “Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables”.

Ley 20 de 1959. “Por la cual se autoriza a la Caja Colombiana de Ahorros y a las Cajas y Secciones de Ahorros de los Bancos establecidos en el país para desarrollar programas de parcelación, y se dictan otras disposiciones”. Congreso de la República.

Ley 135 de 1961. “Sobre reforma social agraria”. Congreso de Colombia.

Ley 31 de 1967. “Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y tribales en los países independientes, adoptado por la Cuadragésima Reunión de la Conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1957)”. Congreso de la República.

Ley 21 de 1991. “Por el cual se aprueba el Convenio número 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT (Ginebra, 1989)”. Congreso de la República.

Ley 70 de 1993. “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”. Congreso de Colombia.

Ley 160 de 1994. “Por la cual se crea el Sistema de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”. Congreso de Colombia.

Massey, Doreen (2008). “Geometrías internacionales del poder y la política de una “ciudad global”: pensamientos desde Londres”. En *Cuadernos del CENDES*. Centro de Estudios del Desarrollo. Universidad Central de Venezuela. Año 25, No. 68. Mayo-Agosto. pp. 115-122.

Menco Rivera, Daniel (2009). “Desarrollo rural y problema de tierra en los Montes de María (Limitaciones y perspectivas)” En *DELOS: Desarrollo Local Sostenible*. Vol. 2. No. 6.

Menco Rivera, Daniel (2011). Palma aceitera y seguridad alimentaria en María La Baja, Montes de María. 2000 – 2008. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. No. 157. Pp. 1-23. Tomado de: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/11/dmr.html>

Menco Rivera, Daniel (2013). "Tenencia y usos de la tierra rural en Montes de María-Colombia". En *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, N° 185. Tomado de: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/13/coeficiente-gini.html>

Murphy, Alexander (2002). “National claims to territory in the modern state system: geographical considerations”. En *Geopolitics*. Vol. 7. 2. pp. 193-214.

Observatorio de cultura, política, paz, convivencia y desarrollo de los Montes de María (2010). *El Contexto Montemariano. Entre la incertidumbre y la esperanza*. Informe año 2009. Universidad de Cartagena. Acción Social y Unión Europea. Cartagena, 2010.

Observatorio del Caribe Colombiano (2011). *Visión prospectiva de los Montes de María 2032. Lineamientos estratégicos de la subregión*. Departamento Nacional de Planeación DNP, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Sucre, Fundación Red de Desarrollo y Paz de los Montes de María, Unión Europea. Editorial Observatorio del Caribe Colombiano.

Ojeda, Diana; Petzl, Jennifer; Quiroga, Catalina; Rodríguez, Ana Catalina y Juan Guillermo Rojas (2015). “Paisajes del despojo cotidiano: acaparamiento de tierra y agua en Montes de María, Colombia”. En *Revista de Estudios Sociales*. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales. No. 54. Octubre – Diciembre. pp. 107 – 119.

Pérez, Honorio (1938). “ley 200 de 1936” en *Comentarios al estatuto sobre el régimen de tierras*. Cooperación Nacional de Artes Gráficas. Bogotá. pp. 155-170.

Pineda, Saúl (2005). *Gobernanza territorial e integración regional en Colombia: la experiencia de Bogotá-Cundinamarca*. Director de Pensamientos en Estrategias Competitivas. Universidad del Rosario. Bogotá.

Piris, Alberto (1996). “Apuntes para una clasificación de los conflictos”. En Aguirre, Mariano (Ed.) *Anuario del CIP1995-1996. Raíces de los conflictos armados*. Icaria – CIP. Barcelona.

Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina de los Montes de María (2013).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (2010a). *Los Montes de María: Análisis de la conflictividad. Área de paz, desarrollo y reconciliación*. Impresol. Bogotá.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (2010b). *Desplazamiento forzado, tierras y territorios. Agendas pendientes: la estabilización socioeconómica y la reparación*. Colección Cuadernos INDH 2011. Bogotá.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (2011). *Construcción de Políticas Públicas participativas. El caso del Consejo de Política Social de Cartagena 2008-2010*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Colombia.

Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia – PODEC (2011). *ANÁLISIS DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE MONTES DE MARÍA. Una mirada desde el desarrollo, la democracia, los derechos humanos y la cooperación internacional*. Editorial CODICE Ltda. Bogotá.

Raffestin, Claude (2011). *Por una geografía del poder*. Traducción y notas Yanga Villagómez Velázquez. Colegio de Michoacán. México.

Restrepo, Eduardo (2005). *Políticas de la teoría y dilemas de los estudios de las colombias negras*. Universidad del Cauca. Popayán.

Reygadas, Luis (2007). “La desigualdad después del (multi)culturalismo”. En *¿A dónde va la antropología?* Ángela Giglia, Carlos Garma y Anna Paula de Teresa (Eds). México: UAM-Iztalapa. pp. 341-364.

Rodríguez, Tania (2015). *Caracterización de los conflictos territoriales en la región de Montes de María*. En Carlos Duarte (ed.) *Desencuentros territoriales: caracterización de los conflictos en las regiones de la Altillanura, Putumayo y Montes de María*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH. Bogotá.

Sack, Robert (1983). "Human Territoriality: A Theory". En *Annals of the Association of American Geographers*. Vol. 73. No. 1. pp. 55-74.

Sánchez, Gonzalo (2000). "Introducción". En *Museo, Memoria y Nación*. Memorias del Simposio Internacional y IV Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado. Bogotá: Ministerio de Cultural, Museo Nacional, PNUD, ICANH, IEPRI.

Sánchez, Joan-Eugeni (1992) *Geografía Política*. Editorial Síntesis, Madrid.

Santos, Milton (2000). "El territorio: un agregado de espacios banales". En *Boletín de Estudios Geográficos*. Universidad Nacional de Cuyo. No. 6. pp. 87-95.

Silveira, María Laura (2008). "Globalización y territorio usado: imperativos y solidaridades". En *Cuadernos del CENDES*. Centro de Estudios del Desarrollo. Universidad Central de Venezuela. Año 25, No. 69. Septiembre-Diciembre. pp. 1-19.

Stavenhagen, Rodolfo (2000). Los conflictos étnicos y sus repercusiones en la sociedad internacional. Retomado de: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/CONFLICTOS%20ETNICOS.pdf>

Tarrow, Sidney (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza Editorial S.A. Madrid.

Ulloa, Astrid (2004). *La construcción del nativo ecológico*. ICANH & COLCIENCIAS, Bogotá.

Wade, Peter (1993). "El movimiento negro en Colombia". En *América Negra*. No. 5. Bogotá.

Wills, María Emma (2000). "De la Nación Católica a la Nación Multicultural: Rupturas y Desafíos en la Constitución de 1991". En *Museo, Memoria y Nación*. Memorias del Simposio Internacional y IV Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado. Bogotá: Ministerio de Cultural, Museo Nacional, PNUD, ICANH, IEPRI. pp 385-415.

Wright, Susan (1998). "La politización de la 'cultura'". En *Anthropology Today*. Vol. 14. No. 1. Febrero.

Zambrano, Carlos Vladimir (2001). "Territorios plurales, cambio sociopolítico y gobernabilidad cultural". En *territorio y Cultura. Territorios de conflicto y cambio sociocultural*. Grupo de Investigaciones TERRITORIALIDADES. Universidad de Caldas. Manizales.